TOMO 160 Montevideo, Martes 31 de Julio de 1945 Núm. 11639

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se reintegra a su cargo el Ministro de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 23 de 1945.

Habiendo regresado al país en el día de la fecha el señor Ministro de Relaciones Exteriores, ingeniero don José Serrato,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Queda en posesión de su cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, el ingeniero don José Serrato.

Art. 2.º Agradézcase al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Adolfo Folle Juanicó, los servicios prestados en el desempeño interino de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Art. 3.º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

2

Decreto. Se designa la Embajada a la transmisión del mando en Perú

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 20 de 1945.

Visto: que el 28 del corriente se realizará en la ciudad de Lima la trasmisión del mando presidencial del Perú.

Considerando que el Uruguay, por la estrecha vinculación que tiene con la nombrada República hermana no puede estar ausente en un acto de tanta trascendencia de su vida institucional; y,

Atento a que el ciudadano elegido para ocupar la Primera Magistratura de la nación peruana es el Doctor Don José Luis Bustamante i Rivero, quien, por las relevantes dotes personales e intelectuales que le son reconocidas, dejó un recuerdo imperecedero en nuestro país, con su actuación diplomática caracterizada, en todo momento, por la alta dignidad con que la ejerció,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, doctor don Enrique E. Buero, para que en tal carácter y en Misión Especial, represente a la República en el acto de la trasmisión del Mando presidencial del Perú, a realizarse en la fecha arriba indicada.

Art. 2.º Intégrase la referida Embajada Especial con el Secretario, señor Luis A. Soto y el Cónsul, señor Wilfredo Previtali, quienes actuarán en el carácter de Consejero y Secretario, respectivamente.

Art. 3.º Expídase los documentos correspondientes, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

3

Decreto. Se declaran huéspedes oficiales al Ministro de Aprovisionamiento de Francia y al Jefe de su Gabinete.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 21 de 1945.

Vistos:

Habiendo la Legación de Francia comunicado la próxima llegada a la República del Ministro de Aprovisionamiento de su país, Su Excelencia el señor Christian Pineau, acompañado por su Jefe de Gabinete, señor Dioméde Catroux,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno al Ministro de Aprovisionamiento de Francia, señor Pineau y al Jefe de Gabinete, señor Catroux.

Art. 2.º Por los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo se dispensarán a los distinguidos visitantes las atenciones que corresponden a sus respectivas jerarquías.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — LUIS MATTIAUDA.

Los índices del 2.o Trimestre aparecieron con el N.o 11633 (24 de Julio)

4

Decreto. Se designa Adscripto Civil al Ministro de Aprovisionamiento de Francia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 21 de 1945.

Visto: la próxima llegada al país de Su Excelencia el Ministro de Aprovisionamiento de Francia, señor Christian Pineau, a quien se ha declarado huésped de honor de la República,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor Ariosto González, Director del Departamento Económico-Comercial de este Ministerio, en el carácter de Adscripto Civil a Su excelencia el Ministro de Aprovisionamiento de Francia, señor Christian Pineau.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

5

Decreto. Se designa Ayudante Militar del Ministro de Aprovisionamiento de Francia

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 21 de 1945.

Vista la próxima llegada al país de Su Excelencia el Ministro de Aprovisionamiento de Francia Christian Pineau, a quien se ha declarado huésped de honor de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Ayudante Militar del señor Ministro de Aprovisionamiento de Francia Su Excelencia Christian Pineau al señor Mayor don Gilberto Armando Bértola.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Decreto. Se dispone una importación de unos henos forrajeros para paliar efectos de la sequía

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 17 de 1945.—Número 795|945.

Visto que entre sus muchas consecuencias la sequía ha determinado el fracaso de las praderas de invierno, agravando el problema de la escasez de forrajes, tanto concentrados como henificados, indispensables para algunas explotaciones agropecuarias;

Considerando: Que la importación de henos forrajeros significaría una ayuda positiva a los productores en general, incluso a los que se dedican a explotaciones extensivas, ya que es ese el único procedimiento rápido para auxiliar a ese tipo de explotación, siendo de valor inapreciable para casi todos los otros;

Que el Estado debe coadyuvar por los medios a su alcance, aunque sea con soluciones parciales, a resolver esos problemas íntimamente vinculados a la economía nacional;

Que el éxito de una medida de esa índole está supeditado a la baratura con que los henos puedan llegar a manos de los productores;

Que entre otras razones, la recuperación del stock ganadero impone, para evitar el sacrificio de vientres nuevos poner al alcance de los productores abundantes cantidades de heno a precios razonables;

Que para llenar esa finalidad, de indudable contenido económico, cabe realizar un sacrificio fiscal, como sería que el Estado cargara con el costo de los fletes del lugar de origen a los puertos de destino;

Por todo lo cual,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Servicio Oficial de Distribución de Semillas a importar, al amparo de lo preceptuado por el decreto de 24 de Abril de 1945, prorrogado con fecha 26 de Junio del mismo año y decreto de 13 del mes en curso, hasta diez mil (10.000) toneladas de henos forrajeros para distribuirlos directamente, a precio de costo, entre los productores rurales que lo necesiten y conforme al régimen de distribución determinado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 2.° Oportunamente se pondrán a la orden del Servicio Oficial de Distribución de Semillas las sumas necesarias para efectuar esas adquisiciones y también para atender los diversos gastos producidos por el transporte de dicha mercadería desde el puerto de origen al de destino. Dichas cantidades se imputarán, con carácter de oportuno reintegro, al Crédito del Estado.

Art. 3.° Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para autorizar al Servicio Oficial de Distribución de Semillas a efectuar, mediante llamados a licitación pública o por compra directa, las adquisiciones pertinentes, ya sea por el total de la cantidad a que se refiere el presente decreto o por cantidades fraccionadas, según lo considere más conveniente.

Art. 4.° Comuníquese, etc — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se instituye el Consejo de Salarios para fijar los mínimos de los trabajadores comprendidos en el Grupo 9.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 20 de 1945.—Número 3619|944.

Visto: El precedente informe del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en el que propone que se instituya de oficio un Consejo de Salarios para fijar los sueldos y salarios mínimos de los trabajadores de las bodegas y fábricas de bebidas del Grupo N.o 9, que comprendería: las bodegas así como las fábricas de bebidas, licores y establecimientos productores de aguas de mesa minerales o no, quedando solamente excluídos de dicho Consejo de Salarios, los establecimientos en los que se fabrica cerveza y bebidas para los que ya se han instituído Consejos de Salarios.

Considerando conveniente iniciar los procedimientos establecidos por la ley de 12 de Noviembre de 1943 y su reglamentación;

Con la opinión del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 5.°, párrafo 2.° de la ley citada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Institúyese un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los sueldos y salarios mínimos de los empleados y obreros de las bodegas y fábricas de bebidas de los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Colonia, Lavalleja y Maldonado, actividades incluídas en el Grupo N.° 9 y que comprenderán: las bodegas así como las fábricas de bebidas, licores y establecimientos productores de aguas de mesa, minerales o no, quedando solamente excluídas de este Consejo de Salarios los establecimientos en los que se fabrica cerveza y bebidas para los que ya se han instituído Consejos de Salarios.

Art. 2.° Convócase a los patronos así como a los trabajadores que se dedican a las actividades mencionadas en el artículo 1.° del presente decreto, para elegir sus delegados al respectivo Consejo de Salarios. La convocatoria queda limitada a los Departamentos referidos y no están comprendidos en ella los empleados u obreros que ejerzan cargos de dirección.

Art. 3.° Fíjase un plazo de veinte (20) días, a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de las listas de candidatos a integrar las respectivas delegaciones en el Consejo de Salarios que se instituye.

Art. 4.° El envío de nóminas, complementos y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de Abril de 1944 de convocatoria de patronos y trabajadores de varios grupos así como por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.
Art. 5.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

8

Resolución. Se desestima una patente de invención para determinado regulador de velocidad

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 15 de 1945. — Número 944|945.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 5781, formulada por el señor Aron Center, de Montevideo, para "Un regulador de la velocidad por empuje, aplicable a y cooperativamente con generadores eléctricos actuados por viento en general";
Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;
Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta número 5781, formulada por el señor Aron Center, de Montevideo, para "Un regulador de la velocidad por empuje aplicable a y cooperativamente con generadores eléctricos actuados por viento en general".
Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Nuevo tipo de generador de gas pobre"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 15 de 1945. — Número 1439|945.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 5744, formulada por los señores Alfredo Torre, Anselmo Alvarado y Juan Carlos Gambetta, de Montevideo, para "Nuevo tipo de generador de gas pobre";
Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;
Con la opinión de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta número 5744, formulada por los señores Alfredo Torre, Anselmo Alvarado y Juan Carlos Gambetta, de Montevideo, para "Nuevo tipo de generador de gas pobre".
Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Nueva cocina estufa"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 15 de 1945. — Número 895|945.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 5797, formulada por el señor César Manfrini, de Montevideo, para "Nueva cocina estufa";
Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata, no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;
Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta número 5797, formulada por el señor César Manfrini, de Montevideo, para "Nueva cocina estufa".
Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el día 27 de julio de 1945.

1—(Carpeta 223|945). — Se autoriza la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, de la firma Oscar Graciano Dabbadie, como sucesora de la que giraba bajo la denominación de Antonio de la Cruz y Cía., haciéndose cargo, por lo tanto, del activo y pasivo de la misma.
2—(Carpeta 224|945). — Se autoriza la subasta pública del inmueble empadronado en la ciudad de Flores, con el N.° 786, perteneciente a la Sucesión de don Rosendo Díaz, por falta de pago del impuesto inmobiliario.
3—(Carpeta 224|945). — Idem, Idem, idem, en la 1ra. Sección Judicial de Río Negro, empadronados con los números 2354, 2321, 2328 y 2327, propiedad de la Sucesión de don Mariano Suárez, por falta de pago del impuesto inmobiliario y adicionales.
4—(Carpeta 140|945). — Se autoriza a la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, para despachar libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, distintos aparatos e instrumentos de estudio destinados al Instituto de Electrotecnia.
5—(Carpeta 140|945). — Se autoriza a la Dirección G. de los Institutos Penales, para despachar libre de derechos, tasas portuarias, etc., 100.000 kilogramos de madera de pino Brasil, en tablas, que serán utilizados en sus talleres.
6—(Carpeta 538|943). — Se autoriza a Industrias Químicas U. Duperial, para exportar temporariamente al Paraguay, por un plazo de 180 días, 50 tambores de hierro usados y vacíos, los cuales serán retornados conteniendo aceite de ricino.
7—(Carpeta 141|945). — Se autoriza a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas para exportar temporariamente, con destino a la República Argentina, cinco cilindros de acero usados y vacíos, los que retornarán conteniendo gas de cloro destinado a la purificación de agua en las Usinas del Interior.
8—(Carpeta 875|943). — Se autoriza a la ANCAP para exportar temporariamente, por un plazo de 180 días, 10 tambores, conteniendo tetraetilo de plomo.
9—(Carpeta 474|942) — Se declara que los funcionarios de la Dirección G. de Impuestos Directos señores Raymundo Abella y Pedro Carlos Hounié, pueden continuar ejerciendo sus respectivos cargos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.° apartado 3°. de la ley de 27 de julio de 1944.
10—(Carpeta 863|945). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima "Frigorífico Central S. A.".
11—(Carpeta 17716|936). — Se dicta resolución en una gestión de la ANCAP, incluyéndose la flegma alcohólica entre las mercaderías incluídas en la resolución de 30 de mayo de 1936, que pueden ser descargadas y embarcadas por los muelles particulares de Capurro o de La Teja, según convenga a la ANCAP.
12—(Carpeta 538|943). — Se concede a "Industrias Químicas U. Duperial", la prórroga que solicita, hasta el 15 de setiembre próximo, para retornar al país 101 cilindros de acero, remitidos temporariamente a los EE. UU. de Norte América, al amparo de la resolución de 1°. de diciembre ppdo.
13—(Carpeta 80|945). — Se autoriza el reintegro de la suma total de $ 202.89, a favor de los contribuyentes comprendidos en la Relación N.° 181, por concepto

de demasía abonada en el pago de Contribución Inmobiliaria.

14 al 16—Se autorizan las siguientes devoluciones, por concepto de demasía en el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria. — (Carpeta 80|945). — Relación N.o 180, $ 357.28. (Carp 80|945): Relación N.o 188, $ 1.431.72. (Carpeta 80|945). — Relación N.o 174, $ 635.67.

17—(Carpeta 801|945). — Se autoriza a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, para formalizar, con carácter definitivo la adquisición de La Internacional Empresa Telefónica S. A., comprendiendo las instalaciones en funcionamiento e inmuebles de propiedad de la misma, ubicados en los Departamentos de Treinta y Tres, Cerro Largo, Tacuarembó, Artigas, Rivera y en la localidad de José P. Varela (Lavalleja).

18—(Carpeta 990|945). — Se autoriza el despacho de las vacunas antiaftosa bajo el mismo régimen establecido para la penicilina por resolución de la Dirección General de Aduanas de fecha 4 de Julio de 1944, con el solo agregado de que el Despachante que intervenga en el despacho de las mismas, deberá realizar un depósito que garantice los tributos aduaneros correspondientes a los posibles despachos que pudieran efectuarse en un mes.

19—(Carpeta 13|945). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para contratar con la Internacional Bussines Machines Company of Uruguay S. A., la tarea de realizar mecánicamente la liquidación de su presupuesto, por intermedio de sus equipos "Hollerith", por la suma de $ 140.00 mensuales.

20—Decreto por el que se fijan las cuotas de importación de combustibles refinados, libres de los recargos establecidos por la ley de 19 de Mayo de 1939, que podrá importar la Ancap, durante el segundo semestre de 1945.

Asuntos firmados fuera de relación

Julio 19. — Excusación del señor Ministro de Hacienda, para entender en el asunto relacionado con la aprobación de estatutos de "Hoteles Nogaró Sociedad Anónima Uruguaya", designándose al señor Ministro de Instrucción Pública.

Julio 19. — Aprobación de los estatutos de "Hoteles Nogaró".

Julio 19. — Prórroga, hasta el 31 de Agosto del plazo para que los contribuyentes al Impuesto de Contribución Inmobiliaria del Departamento de Salto, puedan abonar sus adeudos o efectuar reclamaciones, previa consignación del impuesto y adicionales, sin recargo.

Julio 26. — Autorización al señor Raúl Fossati para exportar temporariamente a la República Argentina, los instrumentos musicales y accesorios que forman en conjunto una orquesta eléctrica de su invención.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 349

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cinco, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo;

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta 2709|945). — Prudencio Perdícula, Cabo del Batallón de Infantería N.o 12, con una asignación mensual de $ 16.67.

2—(Carpeta 1936|944). — Alejandro Ruperto Sosa, Sargento del Servicio Geográfico, con una asignación mensual de $ 40.62.

3—(Carpeta 253|944). — Elocadio Martínez, ex soldado del Batallón de Infantería N.o 5, con una asignación mensual de $ 22.50.

Licencias

Se conceden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 2873|945). — Julio César Vanzzino, Auxiliar 6.o del Servicio de Transmisiones, por el término de tres meses y medio, —sin goce de sueldo,— a fin de atender asuntos de índole particular.

2—(Carpeta 345|945). — Vicente Suelro, Auxiliar 3.o de la Dirección General del Servicio de Transmisiones, nueva prórroga por el lapso de 3 meses y por razones de salud.

3—(Carpeta 1930|945). — Martín Pereyra, Oficial 4.o de la Dirección General del Servicio de Transmisiones, nueva prórroga por el término de 30 días y por razones de salud.

4—(Carpeta 4184|944). — Felipe Eduardo Flores, Oficial 5.o (Telegrafista) de la Dirección General del Servicio de Transmisiones, nueva prórroga por término de 76 días y por razones de salud.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes dentro de la categoría "C" y a favor de:

1—(Carpeta 3421|945). — Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "James B. Weaver".

2—(Carpeta 3420|945). — Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Ocean Liberty".

3—(Carpeta 3419|945). — Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Fort Drew".

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 6554|943). — Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva, por la suma de $ 297.00, destinada al pago del depósito que efectuara en la Tesorería General de la Nación con crédito a las economías a que se refiere el artículo 425 de la ley Orgánica Militar N.o 10.050, proveniente de la orden de pago N.o 4 del ejercicio 1944, expedida por $ 300.00 para gastos de propaganda.

2—(Carpeta 196|B|941). — Servicio de Intendencia, por la suma de $ 366.23 destinada a abonar la adquisición de útiles de oficina, para el aprovisionamiento de los Centros de Enrolamiento.

3—(Carpeta 3671|944). — Pablo Ferrando S. A., por la suma de $ 423.35, por concepto de suministros de diversos materiales para la instalación del Gabinete y Laboratorio Fotográfico de la Prefectura General de Puertos.

4—(Carpeta 3323|945). — Servicio de Intendencia por la suma de $ 31.00, destinada a abonar a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, el importe del servicio telefónico prestado a la Jefatura de la Brigada de Marina, durante los meses de Enero a Junio del corriente año.

5—(Carpeta 3296|945). — Inspección General del Ejército, por la suma de pesos 40.00, para ser girada al señor Jefe del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería N.o 6, destinada a abonar al doctor Jorge Errandonea, los gastos que se le ocasionaron con motivo del suicidio de un soldado.

6—(Carpeta 2933|945). — Inspección General de Marina, por la cantidad de $ 213.50, importe a que ascienden los gastos que se le ocasionaron con motivo de los agasajos realizados en el Club Naval, en honor del Vicealmirante Williams R. Muroe de la Marina de los Estados Unidos de América.

7—Inspección General de Marina, por la suma de $ 15.00, cantidad que deberá girar al señor Capitán de Corbeta Alfonso Delgado Pealer, Agregado Naval a la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos de América, por concepto de un pasaje de Montevideo a Buenos Aires utilizado con motivo de su traslado a aquel país.

Varios

1—(Carpeta 2845|945). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Grupo de Artillería N.o 1 a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir, desde el 1.o del corriente mes, al soldado Nelson Oñofre, Costa Montiel, que presta servicios en comisión en el Servicio de Material y Armamento.

2—(Carpeta 2844|945). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería N.o 2, a incluir en sus presupuestos mensuales el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir, desde el 1.o del corriente mes, al soldado Eduardo Maximiliano Jorge Rotondo Durán, que presta servicios en comisión en la mencionada Inspección General.

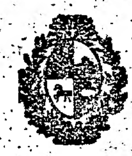
3—(Carpeta 2409|945). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria, por la suma de $ 36.66, a favor del Alférez Julio C. Gianarelli Bianchi, importe de la diferencia de asignaciones que le corresponde percibir desde el 21 de Diciembre de 1944, al 30 del mismo mes y año.

4—(Carpeta 2897|945). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a aumentar en el primer presupuesto a liquidar al Batallón de Infantería N.o 11, la cantidad de $ 13.64, por concepto de gastos de reparación de calzado, correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

5—(Carpeta 271|945). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice a los Batallones de Infantería N.os 1, 2, 5, 14 y 15; Regimientos de Caballería N.os 1, 4 y 5; Grupos de Artillería N.os 1 y 5 y Batallones de Ingenieros N.os 1 y 5, a incluir en sus presupuestos mensuales el importe de la asignación de rancho que en metálico les corresponde percibir, desde el 1.o del corriente mes, a los soldados que se detallan a continuación: Ruber Platero Tambasco, Ramón A. Caraballo Carballo, Rafael E. Passamante Zoani, Eduardo Castro Iglesias, Rudecindo Lima, Juan Carlos Pereira, Lidio Sabatín, Manuel Antonio Sánchez Silva, Juan Carlos Duarte, Arquímedes Cecilio Correa, Ricardo Andrés Nitrosso Mendoza y Ariel Yamandú Loza Arispe, que revistan en los Batallones de Infantería N.os 1, 2, 5, 14 y 15; Regimientos de Caballería N.os 1, 4 y 5; Grupos de Artillería N.os 1 y 5 y Batallones de Ingenieros N.os 1 y 5, respectivamente y prestan servicios en el Servicio Geográfico.

6—(Carpeta 112|945). — Disponiendo que la Inspección General de Marina incluya en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico les corresponde percibir, desde el 1.o del corriente mes, a los marineros de 2.a clase: Nelson Barzelli, Guillermo Niubo, Aníbal Walter Prado Brea, Ariel Montemurro Varela y Wáshington Alfredo Rodríguez Robatto, que prestan servicios en dicha Inspección General.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos los que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — AMEZAGA. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

24.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 12 DE 1945

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 20 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Capurro, Castellanos, Cusano, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Forteza, Gallinal, García da Rosa, Gutiérrez, Haedo, Langón, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Aycaguer, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores Charlone y Giambruno.

Con aviso, el señor Presidente doctor Guani, y el señor Senador Canessa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Asociación de Empleados de Correos y Telégrafos, remite un telegrama relacionado con el proyecto de ley, sobre reposición de ciudadanos destituídos de cargos públicos, por razones de orden político.

—A sus antecedentes.

La Comisión Directiva de la Asociación de Empleados de Correos y Telégrafos del Uruguay, presenta una exposición a fin de ser tenida en cuenta al considerarse el proyecto de ley, sobre reposición de ciudadanos destituídos de cargos públicos, por razones de orden político.

—A sus antecedentes.

El doctor Adolfo Baldomir, convocado en su carácter de suplente del señor Senador doctor don Cyro Giambruno, comunica que no le es posible aceptar dicho cargo, por las razones que expone.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

—Si no se hace uso de la palabra...

3

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Ante la renuncia del doctor Adolfo Baldomir, convocado en su carácter de suplente del señor Senador doctor Cyro Giambruno, corresponde convocar al suplente del doctor Baldomir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

4

SEÑOR ETCHEPARE. — Pido la palabra.

Deseo expresar al Senado, que la Comisión designada para realizar una investigación sobre el estado del Hospital Vilardebó, como consecuencia de la exposición hecha en Sala por la señora Senador doctora de Demicheli, se constituyó en el día de hoy, designando Presidente al que habla.

Nada más.

5

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: un hacendado de Durazno con establecimiento dedicado a la industria de la cremería, solicita mi intervención como Senador, expresándose en los siguientes términos:

"En esta industria, como en casi todas, y quizá en mayor grado que en cualquier otra, somos víctimas de la explotación (así: "explotación" y despiadada), del intermediario.

Usted lo podrá apreciar por los siguientes datos:

En febrero de 1944, un ganado lechero a campo, sin forraje verde, inmediatamente después de pasar la "aftosa gravísima", convaleciente de tan terrible enfermedad, en estado físico "pésimo", con inmensa mayoría de vacas recién paridas, y un promedio de grasa butirométrica de tres kilos con seiscientos gramos (3.600).

Este año (1945) en igual fecha "el mismo ganado", casi todo "sin ternero" con seis y siete meses de parido, con "pastoreo en sudan grass" en espléndido estado físico, en el mismo campo que el año anterior y con parecidas condiciones climatéricas, da un promedio de tres kilos con doscientos gramos (3.200) de grasa...

Con esta particularidad: que la crema tuvo aumento de precio; pero "el mismo día que aumentó el precio de la crema", "bajó el rendimiento de la grasa". Del 53 o|o que daba cuando el menor precio, bajó al 42 o|o al subir éste.

El precio subió el 8 o|o y el porcentaje de grasa bajó el 12.325 o|o.

¡Oh milagro! Subió el precio de la grasa de $ 1.25 a $ 1.35 el kilo; pero, la leche, nos da un resultado menor en precio.

Otra rareza:

La crema tiene el "defecto" para el productor y la "virtud" para el comprador (me refiero a las fábricas industrializadoras), de "mermar de peso".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador Brena?

SEÑOR BRENA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hallándose en Sala el suplente del señor Senador doctor Cyro Giambruno, doctor Langón, la Mesa le va a tomar el juramento de práctica.

(Entra a Sala el doctor Mauricio F. Langón, presta el juramento de estilo, y el señor Presidente lo declara incorporado al Senado).

7

—Puede continuar en el uso de la palabra el señor Senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Continúo, señor Presidetne, con la lectura de la carta que he recibido de un distinguido hacendado de Durazno, sobre establecimientos dedicados a la industria de la cremería.

"Ningún tarro acusa, "jamás", en destino, el peso con que salió de la cremería. Y, no se piense que son gramos; son medio kilo, un kilo y kilo y medio por tarro de treinta litros

Las oscilaciones en el rendimiento de grasa, son "continuas" y "fantásticas".

Veamos:

Un tarro de crema da un día el 48 o|o de grasa; a los tres días, otro da el 53 o|o; a los cuatro días, otro da el 43 o|o; otro, a los cinco días, da el 42 o|o; a los cinco días, dos tarros dan un promedio del 38 o|o (uno dió el 44 y el otro el 30 o|o); a los dos días, otro da el 52 o|o; a los dos días, otro el 51 o|o; a los tres días, el 42 o|o.

Así siempre.

Los resultados referidos, se obtienen ordeñando el mismo ganado con igual tratamiento, con los mismos ordeñadores, descremando en la misma máquina; a igual temperatura, manipulando las mismas personas (los dueños del establecimiento), que lo hacen desde muchos años".

Lo referido es lo que pasa conmigo. Ahora, le paso los siguientes datos que me proporciona un amigo, de lo que le ocurrió a él: Tiene ganado holandés y normando en igual proporción. Es decir mitad y mitad.

Unos vecinos suyos, linderos, tienen solamente holandés (más lechero pero de menor tenor de grasa). Como el campo de mi amigo es escaso de aguadas, puso su ganado a pastoreo en campo del vecino. Es decir, que el ganado de éste y el de mi amigo, "pacían juntos", durante el día. De noche mi amigo traía al tambo su ganado, y de mañana lo mandaba al pastoreo.

Sin embargo, la leche del ganado del vecino daba mayor tenor de grasa que la del de mi amigo.

Y ahora viene lo más curioso: Siendo amigos los dos vecinos, convinieron cambiar la leche de sus tarros. Lo hicieron durante diez días, con el siguiente resultado:

La leche de las vacas del vecino, enviada en los tarros de mi amigo bajó del porcentaje que daba cuando era enviada en sus propios tarros. La otra (la de mi amigo enviada en los tarros del vecino) siguió acusando igual porcentaje que la de éste.

La leche a la que le asignaban mayor porcentaje o riqueza en grasa, bajó de rendimiento; y la leche a la que le asignaban menor riqueza, en el cambio de tarros, siguió dando igual riqueza que lo que le asignaban a la otra.

Esta leche la pagaban a cuarenta y dos centésimos los 10 litros (menos cinco centésimos para gastos de flete). Y a otro vecino de éstos que tiene ganado general, en "muy buen estado", solamente se la liquidaban a veintiocho centésimos los diez litros.

Me dirá usted, ¿por qué hacen esas diferencias? Se lo diré: porque es conveniente siempre tener un "testigo" para justificarse.

Resultado: Esta gente laboriosa y emprendedora tuvo que abandonar esa ruta y buscar otra.

Dirán: Cambien de comprador. Sí, pero, aparte de que las empresas industrializadoras son muy pocas, ese procedimiento es "un sistema". Y como el entendimiento es muy fácil cuando los interesados son dos o tres, ninguno tiene "interés" en conquistar un cliente del otro. Ellos se entienden bien.

Hay que defender la granja contra los "Asaltos de los truts".

¿Medios? No sé. Alguno sería tal vez, que el ferrocarril tuviera "contrastadas y selladas" sus básculas; contralor riguroso del peso de los tarros por los jefes de estación; instalar en Central una oficina química, con un Jefe de "honestidad bien probada" (Cuidado! Los trusts son muy poderosos!) que controle las remisiones de cremas, dando un rendimiento exacto. Le garantizo, que estoy metido con alma y vida en esta industria. Es la básica en este establecimiento.

Creo que es buena y de porvenir. Pero, si no se ponen con urgencia trabas a las fieras, se la tragarán día a día, y continuarán extendiendo sus tentáculos, arrendando y comprando campos, para imponerse con la fuerza de los enormes capitales y quedar solos con su monopolio.

Yo pienso librarme de ellos, industrializando mi producción, ¿podré hacerlo? No sé. Pero lo intentaré.

Y, ¿cuántos y cuántos no pueden ni siquiera intentar la liberación? A ellos hay que ayudarlos. Hay que cortarle los tentáculos al pulpo, y, esa es obra que corresponde al Partido Nacional.

Hasta aquí la carta de la referencia.

Como se vé, se trata, señor Presidente, de un asunto muy interesante. Quien me escribe esta carta, es, como también se vé, blanco, es decir: un afiliado al Partido Nacional. Persona muy culta y muy inteligente, plantea bien el problema e insinúa soluciones. Considera que la defensa de los industriales de la crema es obra que corresponde al Partido Nacional. También lo creo yo así, pero como entiendo que la legítima defensa de las clases productoras y trabajadoras corresponde igualmente a todos los partidos, y por ende al Parlamento, me he creído en el caso de plantear aquí este asunto. Me he creído en el caso de plantearlo aquí, para hacer conocer el reclamo de los productores de leche, cremas, y demás subproductos lácteos, y para pedirle su intervención, que es lo que estoy haciendo.

Se trata, señor Presidente, de un asunto de utilidad nacional. No sé en estos momentos, cuántos son los productores y a cuánto alcanza por consiguiente, este reclamo. Pero todos sabemos que son muchos, que están distribuídos por el territorio de la República, que están diseminados en toda la campaña de nuestro país. Este reclamo tiene esta particularidad; es un reclamo que nos viene de todos los sectores y desde todos los puntos del país, porque se relaciona con el fomento de la granja.

La prensa, los Representantes en el Parlamento de todos los sectores, los congresos de todas clases, de dentro y de fuera del país, estimulan la producción granjera como una de las fuentes de recursos que necesitan todos los países, para mejorar su régimen de vida.

Para el autor de la carta que dejo leída —y para todos los que como él sienten las cosas y piensan sobre el problema— se les defrauda, se les desconsidera, menosprecia y veja. No tienen medios de defensa si el Parlamento, o el Ministerio respectivo no toman cartas inmediatas en el asunto. Creen que actúan en un total desamparo en manos de truts que los roban, y piden la protección de sus derechos.

Yo no entro al fondo del asunto que todavía no conozco bien. No entro a juzgar, señor Presidente, si realmente a estos produtores se les echa al medio. Pero hay que investigarlo para ver si efectivamente las cosas son como las presenta este distinguido ruralista, que se siente él mimo afectado en sus intereses, y que ha considerado el problema, seguramente desde todos los puntos de vista, que una persona inteligente expone para que los demás se formen un juicio que no pueda ser contestado.

Solicito, señor Presidente, en virtud de las manifestaciones que dejo formuladas, que la versión taquigráfica

de mis palabras, no solamente en lo que se refiere a la carta de que acabo de dar lectura, sino en lo que respecta a las consideraciones que sobre ella he hecho, pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a fin de que ese Ministerio se sirva tomar las medidas que considere del caso para estudiar este problema y resolverlo en la mejor forma posible.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Brena.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senador.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Señor Presidente: hubiera deseado en el día de hoy traer una exposición referente a mi estada en la ciudad de San Francisco, con motivo de la conferencia que allí se celebra.

Circunstancias especiales me han impedido tener todos los documentos esenciales y por eso no los he traído hoy a esta primer sesión a la que concurro; pero, ofrezco, en el día de mañana, traer esos antecedentes y una exposición al respecto, que creo será oída con gusto, porque trataré de hacerlo en la forma más sincera y clara posible.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BRENA. — Muy bien.

9

SEÑORA DEMICHELI Alvarez V. de). — Solicito a la Mesa que si ha llegado el asunto referente a la jubilación de amas y cuidadoras que fué sancionado por la Cámara de Representantes, se sirva darle entrada.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría me informa, señora Senador, que todavía no ha entrado el asunto a que se refiere.

La Mesa en cuanto ese asunto llegue a Secretaría, si se la faculta, lo pasará a la Comisión respectiva.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Muy bien. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo oposición, así se hará.

10

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — He pedido la palabra para referirme a un asunto que considero de interés general y de mucha importancia para el desenvolvimiento de la riqueza del país.

En mi visita reciente al Departamento de Artigas, fuí especialmente invitado por las autoridades de la Asociación Agropecuaria de dicha ciudad, para asistir a una numerosa asamblea de ganaderos.

Concurrí, señor Presidente, a esa importante reunión, convocada especialmente para tratar sobre las recientes medidas puestas por nuestro Gobierno, que son motivo de observación por parte de los ganaderos del Norte de la República. Me refiero al decreto del 22 de mayo próximo pasado por el cual se hace resurgir una ley, la del 16 de diciembre de 1912, que estuvo en desuso hasta ahora, lo que ya demuestra eso, su impracticidad en razón de no contemplar con ecuanimidad en muchas de sus partes, la realidad de los derechos de los trabajadores del campo.

El decreto de 22 de mayo del año actual, relaciona distintas leyes entre sí; en mi concepto, señor Presidente, es demasiado restrictivo para las actividades de los ganaderos, al punto que perturbará ineludiblemente, el normal desenvolvimiento de sus actividades, por las exigencias establecidas en el mismo.

Si se me permite, voy a leer algunos de los artículos de este decreto, que dicen así:

"Artículo 1.o Antes del 30 de junio de 1945, en los establecimientos que ocupan una superficie de más de 200 hectáreas, —óigase bien, 200 hectáreas—, como mínimo, se hará un inventario de las existencias, por todo concepto, de animales, cuero, etc.".

Bien, señor Presidente; hay, en este recinto, muchos Senadores que también son ganaderos, y creo que me han de acompañar en el contexto de que este decreto es impracticable, y que perjudicará indiscutiblemente el hacer el recuento que se quiere en el mes de junio, época en que están los rebaños lanares, o los rodeos de vacunos en plena producción, máxime los que tienen campos sobre los arroyos de monte.

Desde luego que eso es ya un verdadero sacrificio que se requerirá a las haciendas. En esta época, en esta fecha, es impracticable ese inventario minucioso, porque se va a perjudicar, como dije, a las haciendas, moviéndolas fuera de lo normal.

El artículo 2.o, dice así

"Artículo 2.o A partir de la fecha del recuento, deberá anotarse todo movimiento ulterior de existencia con condición de procedencia o destino..."

En fin, señor Presidente, estarán continuamente, las Comisiones aduaneras, policiales y militares, visitando los establecimientos para hacer estos recuentos, y han de llegar en un momento que puede ser en días anormales, lluviosos o en que se encuenren trabajando, en los establecimientos, por lo que será realmente una inquietud constante para el desenvolvimiento de los trabajos de estos establecimientos.

El artículo 4.o es el más importante; pero es muy extenso, por lo cual yo no deseo cansar a los señores Senadores, dándole lectura.

Por lo expuesto, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase a conocimiento del Poder Ejecutivo, en el bien entendido que merecerá su atención en razón de los cuantiosos intereses del país, que este decreto involucra y afecta, dando lugar a su revisión.

Debo aclarar, señor Presidente, que no es mi propósito contrariar ninguna disposición o ley que resguarde la riqueza pública, pero sí considero que disposiciones de la naturaleza de la que se trata, en mi opinión de ganadero, de hombre de trabajo, no beneficia, como sería su finalidad, sino que, por el contrario, crea un espíritu de desaliento en el gremio de trabajadores rurales que, dígase cuanto quiera, son verdaderos gastores y sostenedores de la prosperidad de la República.

Asimismo, señor Presidente, deseo expresar que mi sector político está confeccionando un proyecto de ley en este sentido que será presentado a la mayor brevedad.

Era cuanto deseaba manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador García da Rosa, para que se pase la versión taquigráfica de sus palapras al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Se vota: **Afirmativa.**

11

—Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar a la orden del día.

Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley substitutivo de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, que se relaciona con la reposición de ciudadanos destituídos por razones de orden político.

Habían pasado a Comisión, los artículos 1.o y 10.

Está en discusión el artículo 1.o.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El artículo 1.o, sobre el que se había planteado en el Senado la posibilidad de no fijar la fecha que se establecía en el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes que fué en realidad lo que tomó la Comisión de Constitución y Legislación, sobre este artículo, repito, debo expresar al Senado, que no tenemos reparos que oponer a que se cambien las fechas, y como alguna fecha hay que tomar, porque no es posible darle a este proyecto un alcance ilimitado en el tiempo, sobre todo en lo que se refiere al pretérito, porque vendría, entonces, en virtud de un artículo posterior que ya aprobamos —el artículo 7.o—, que dice que los causahabientes de los funcionarios comprendidos en el artículo 1.o tendrán los mismos derechos, y el alcance de la ley se extendería a Gobiernos de 15 o 30 años atrás, lo que haría imposible el no fijarle fecha.

Traemos a consideración del Senado, el cambio de redacción, fijándose el período comprendido entre el 1.o de marzo de 1933, a la fecha de promulgación de esta ley.

Comprende un período anterior al movimiento de marzo, y, comprende todas las situaciones hasta nuestros días, no solamente las situaciones de hecho, sino también la vuelta de los partidos defenestrados a las actividades normales. Si es que se ha realizado alguna arbitrariedad, no tenemos ningún inconveniente en que esa arbitrariedad sea reparada.

En ese sentido, voy a hacer moción, para que se ponga en discusión la nueva forma del artículo 1.o que paso a la Mesa para que se sirva hacerle dar lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o tal como lo propone la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Los funcionarios de la administración pública, nacional, municipal o entes autónomos, que en el período comprendido desde el 1.o de marzo de 1933 a la fecha de la promulgación de esta ley fueron destituídos con violación de las reglas de derecho, podrán reclamar ante el Tribunal extraordinario que se crea por esta ley".

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

Con ocasión de la discusión de este artículo, señor Presidente, he recogido los puntos de vista de los integrantes del sector político a que pertenezco, los que me han encomendado dejar bien precisada la posición del referido sector, en cuanto a este tema se refiere, a que acaba de aludir el señor Senador Arroyo Torres. Al mismo tiempo mi exposición significará el fundamento del voto afirmativo al texto programado con la enmienda de que acaba de dar cuenta el referido señor Senador.

Desde luego, señor Presidente, nuestra posición era contraria a la redacción anterior. No quiere decir que aspirásemos a que se consagrara como solución ideal la tesis de que la injusticia de que hubieran sido objeto los derechos de los funcionarios quedarán definitivamente consagradas, y que con tal consagración se hiciera permanente la lesión que aquellos pudieran haber sufrido.

No propendemos —tampoco— a que las actuaciones de los poderes públicos que se supongan con el vicio de haber sido inspiradas por móviles extraños a la más pura ética funcional no sean debidamente revisadas, analizadas, estudiadas hasta lo más hondo, y sin cuidarse de las apariencias, sino penetrando hasta el fondo más íntimo del pensamiento de aquellos que en ellas hubieran intervenido.

Tampoco, señor Presidente, significaba nuestra posición que nos detuviéramos en las objeciones que con bastante fundamento pudieran derivarse —que con gran fundamento pueden derivarse— de la circunstancia de existir jurisdicciones y órdenes de procedimientos preestablecidos, cuyo amparo hubiera podido impetrarse y que, por uno u otro motivo —por cualquier motivo— no hubieran sido oportunamente utilizados.

La razón y el hecho de que diferentes integrantes de esta banca formaron parte de un gobierno —del buen gobierno del General Baldomir— cuyo período es comprendido en el modo de revisión de que se trata, nos llevaba, naturalmente, sin violencias —sino que por el contrario, hasta con justificada satisfacción— a que se examinaran de nuevo, por quienquiera que fuera, los muy escasos episodios de destituciones de funcionarios que se hubieran producido durante el período en cuestión.

Porque es verdad, señor Presidente, y me place repetirlo, que hemos sostenido y sostenemos, con pureza, los derechos de los funcionarios al margen de las conveniencias de la política y de aquella categoría inferior de intereses que tiende a satisfacerse en desmedro de aquellos derechos; que hemos sostenido la necesidad de normalizar sobre esta materia y del modo que signifique una garantía cada vez más eficaz y más efectiva; es que hemos puesto en práctica —en la forma que hemos podido— un conjunto de disposiciones tutelares, infelizmente —después— demasiado frecuentemente violadas; es que abrigamos la honrada seguridad de no haber actuado nunca como gestores de la cosa pública, inspirados por otros propósitos que los estrictos de la función correcta y de los intereses superiores del país; es que tenemos el convencimiento sincero de que no hemos incurrido nunca en culpa semejante, teniendo siempre cerradas todas las posibilidades al avance del interés partidario en el objetivo de los decretos y de las resoluciones.

Todos estos motivos, señor Presidente —y son muchos motivos— nos llevaban a dar nuestro voto afirmativo a cualquier programa de revisión que se pensase. Pero naturalmente tal programa debería satisfacer —como ahora satisface— una condición indispensable: que el resultado fuera el examen amplio, impersonal, de las situaciones de injusticia que pudieran anotarse en un período lo suficientemente extendido para que su propia extensión abonase por sí misma la impersonalidad del propósito. Y, desde luego, la mejor demostración de tal impersonalidad es la extensión de las posibilidades de los beneficios de reparación hasta la fecha misma en que la ley se sancione. Si un límite en el tiempo —para atrás— es lógicamente indispensable por razones de orden y de practicabilidad elemental, ningún motivo concurriría para igual limitación en cuanto al otro límite extremo.

La justicia, para ser tal, no debe tener sus afanes en una fecha, máxime cuando ella es anterior y deja de lado la propia actuación de los sectores políticos que —como los que van a votar esta ley— pretenden instituir un sistema de reparación. No hay mejor modo de demostrar con hechos una intención que de otra manera no puede materializarse: que la de abrir las posibilidades de que incluso sea revisada la conducta propia.

Puede decirse —y no puede negarse— que hay gobiernos de "hecho" que se conducen en la práctica respetuosos de todos los derechos de los funcionarios, del mismo modo que existen gobiernos "de derecho" que cubren con apariencia engañosa de legalidad destituciones que no obedecen sinceramente a la tan mentada razón del mejor servicio público. Y si tal posibilidad existe, y por otra parte es cierto que la opinión y la prensa han venido últimamente aludiendo a multitud de destituciones —con imputación de ilegalidad— producidas con posterioridad a la fecha que el proyecto originario señalaba como límite, no advertíamos el motivo razonable de indicar períodos demasiado precisos, entre dos fechas seleccionadas. El texto anterior tenía una doble consecuencia: la de importar por el solo hecho de la elección de tales períodos, la vehemente presunción no sólo de que en ellos se habían cometido injusticias, sino de que ellas serían tan grandes, de tan abrumadora importancia, que quedaba justificado para ellos, para esos períodos y para ellos sólo, la medida excepcional; y, naturalmente, también la de que desde entonces a acá nada semejante se habría producido.

El hecho de la sanción del proyecto en la forma en que ahora aparece redactado, elimina la posibilidad de suponer que solamente para determinado período se admite la posibilidad de que se hubieran cometido irregularidades.

Nosotros entendemos, señor Presidente, que la mejor demostración del movimiento es precisamente andar; no queremos, de ninguna manera, hacer oposición a que se examine —por quien quiera que sea, lo repito— la actuación del Gobierno de que formamos parte; y por eso mismo votamos complacidos la nueva redacción del texto del proyecto en el artículo primero de que ahora se trata, y nos atenemos al resultado del examen.

Es lo que deseaba manifestar.

SEÑOR AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pequeña aclaración?

Yo he hecho campañas periodísticas por un proyecto que tenía alguna relación con éste, en el cual quería únicamente concretarme al episodio de la dictadura del doctor Gabriel Terra y los destituídos por ésta. Pretendía que se indemnizara a aquellos compañeros de campañas políticas difíciles que hoy están abandonados, fuera de sus puestos, cuando nosotros ya no estamos en esa situación. Hemos salido a la orilla, y pretedía que se tendiera una mano a esos que todavía no han podido hacerlo. A eso sólo se limitó la campaña periodística, y esa fué la tendencia de ese proyecto, es decir, a las víctimas de la referida dictadura. Posteriormente todo ha variado; se han limitado las indemnizaciones de los que nosotros pretendíamos ayudar y en cambio se ha extentido a otras personas que constituyen otros episodios aislados que no sé si se animarán a presentar ante la opinión pública, al debate nacional.

De todas maneras, señor Presidente, hay algo de aquello que nosotros pensamos que era justo, en este proyecto, hay también algo de justo en lo que se ha agregado a aquella idea inicial que tuvimos, de manera que yo, no queriendo hacer debate político, voy a votar complacido todo el proyecto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pediría que se diera lectura al artículo primero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee nuevamente).

SEÑOR ECHEGOYEN. — En este artículo señor Presidente hay dos partes, que pueden ser separables. La primera, en realidad, es para aquellos casos en que no se ha producido la prescripción de la acción emergente del hecho ilícito, que establece el Código Civil. Claro está que el artículo no le agrega nada a ese caso, porque el derecho a reclamar reparación civil por hecho ilícito, cuando el Estado sea el agresor, existía ya sin este artículo. Esa disposición podría ser útil para los casos en que el derecho se hubiera extinguido por prescripción, que, según el Código Civil, es de cuatro años.

La traducción del artículo sería, entonces, la de hacer revivir —para los casos en que el derecho se hubiera extinguido— los respectivos derechos, renovando la facultad de mover el procedimiento correspondiente para obtener la reparación civil.

Si es, en realidad, revivir derechos extinguidos, no nos opondríamos a que ello ocurriera y podríamos acompañar, dentro de nuestra posición, la iniciativa.

Hay una segunda parte, que es la del Tribunal extraordinario que se crea. Esa, sí, no podría ser votada por nosotros, que entendemos que es una creación inconstitucional. Si se reviven derechos prescriptos, corresponde que los procedimientos que se muevan para obtener las reparaciones consiguientes, se realicen ante la autoridad competen-

te. Como hemos expresado —no he de insistir en los detalles, pues he dicho en el informe las discrepancias pertinentes— esa autoridad es, típicamente, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No estando creado este Tribunal, necesariamente, por vía subsidiaria, es la justicia ordinaria.

En consecuencia, podríamos votar la primera parte, y podríamos votar la segunda, si eso significara atribuir o reconocer que la jurisdicción competente es la de la justicia ordinaria.

Hacemos esta aclaración para fijar nuestra actitud frente a esta disposición. Si el artículo fuera dividido, votaríamos la primera parte; no votaríamos la segunda, por la razón que acabo de expresar.

He terminado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Bastaría con que el señor Senador pidiera la división.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Voy a ser muy breve, señor Presidente. El propósito de esta ley y la finalidad de la misma, no se concreta, solamente, a hacer revivir derechos. Desde luego, una de las finalidades de la ley es hacer revivir derechos allí donde la acción ha caducado; pero, una segunda finalidad de esta ley es, crear un Tribunal extraordinario: el que aprobó el Senado en la sesión de ayer, convencida la mayoría de la Comisión, de que hay que proporcionarle a esos funcionarios que han sido lesionados en sus derechos un Tribunal más amplio que les permita aprobar y obtener la reparación civil correspondiente.

La Comisión ya lo ha expresado en su informe. Hay experiencia hecha de lo difícil que es actuar frente a la justicia ordinaria. Y si es cierto que la Constitución creó el amparo por medio del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, es verdad también que el Tribunal no funciona.

Se hace el reparo de la inconstitucionalidad de crear un Tribunal. Bien: lo creamos, dando a ese Tribunal las máximas garantías: elección por parte del Poder Legislativo y Poder Ejecutivo, exigiéndose para integrarlo las mismas condiciones que se exigen para desempeñar el cargo de Juez, porque queremos, rodear de toda clase de garantías al funcionario, para que sea amparado en su derecho y, a la vez, para que el Estado pueda defender sus intereses y no pueda ser sorprendido por un Tribunal que proceda un poco a la ligera.

Creo que ste Tribunal ofrece muchas más garantías que llevando estos juicios a los Juzgados Civiles de Primera Instancia, como se ha llevado por otras leyes, en que la lesión de derechos, en que la revisión del acto administrativo se ha cometido al Juzgado Letrado de Primera Instancia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Juzgado de Hacienda.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Juzgado Civil de Primera Instancia. Sobre todo, tratándose del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Interior, estas leyes son excesivamente graves e inconstitucionales. Cuando la Constitución le dá a un Tribunal la facultad de rever el acto administrativo, se lo dá al Tribunal de lo Contencioso Administrativo después de llenar una serie de garantías en cuanto a la integración de ese tribunal. En cambio, un Juez Letrado, ingresa a la carrera judicial, para lo cual se requieren muy pocas condiciones: abogado en el ejercicio de la profesión durante varios años, etc. Por lo tanto, no se puede comparar, con todos los respetos que me merecen los señores Jueces Letrados de Primera Instancia— no se puede comparar, digo, la capacidad y garantía que ofrece este funcionario frente a la del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Nosotros, en lugar de confiar el fallo a un Juez Letrado de Primera Instancia, lo confiamos a cinco personas que deben tener, por lo menos, las mismas condiciones que el Juez Letrado de Primera Instancia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Senador?

Si una de esas personas, desde el punto de vista de las garantías que ofrezca en su capacidad y en los otros aspectos, no tiene las condiciones que desea el señor Senador, claro está que, sumándola a otras iguales y poniéndolas en torno de una mesa, no le va a agregar lo que cada uno no tenga individualmente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me extraña que el señor Senador Echegoyen, haga ese argumento; con él llegaríamos a la conclusión de que si un miembro del Tribunal no ofrece garantías, tampoco las ofrecerían los tres de un Tribunal de Apelaciones y los cinco miembros de la Corte sumados.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si se dice, por ejemplo, que un Juez es un simple abogado con algunas condiciones más, —pocas más—, se están analizando las condiciones intrínsecas del funcionario. Si a ese funcionario se le pone en torno de una mesa, junto con otros respecto de los cuales se puede decir lo mismo, sigue siendo verdad la objeción inicial; porque, si es un simple abogado, el hecho de reunirse con otros, no le va a agregar a sus condiciones una cualidad nueva; cada uno llevará lo que tiene dentro, esté solo o esté acompañado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si eso fuera verdad, habría que suprimir los tribunales de apelaciones de toda la tierra; porque en todos lados los tribunales de apelaciones son colegiados. Se suman tres jueces para que digan una verdad y ofrezcan mayores garantías que uno solo. Hasta la fecha, ningún tratadista ha sostenido que sumados tres miembros de un Tribunal, sean menos que un miembro aislado. Por algo se vá a los tribunales colegiados en segunda y tercera instancia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que el caso que plantea el señor Senador Echegoyen es absolutamente teórico y no tiene base real. Sería perfectamente exacto que si a cinco individuos perfectamente iguales se les sumara su capacidad intelectual y moral, no habría diferencia. Sería una capacidad única. Pero eso en caso teórico, porque no hay dos personas, no puede haber dos personas iguales, ni en el carácter, ni en el saber, ni en ninguna otra condición.

De manera que lo que se busca es que las condiciones que le faltan a uno se encuentren en otro. Esa es la ventaja que tiene un tribunal formado por varios jueces.

SEÑOR FORTEZA. — Y es la ventaja que ofrece, también el Ejecutivo Colegiado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y el Ejecutivo Colegiado, también; vamos a aprovechar la oportunidad. De manera, pues, que el argumento del señor Senador Echegoyen es totalmente teórico y no tiene base real.

SEÑOR ECHEGOYEN. — A lo que quería referirme es a lo siguiente: si el señor Senador Arroyo Torres considera y que son escasas las garantías, en el orden personal, ofrecen las que se exigen para ser Juez Letrado, lo razonable es que, dentro de la tesis que permite la creación de ese Tribunal, se exija para los que han de integrarlo, las mismas cualidades que la Constitución exige para ser miembro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Esa era la conclusión a que yo quería llegar, porque, si se quiere que actúe una autoridad que supla al Tribunal de lo Contencioso, la verdad es que lo indicado es exigir esas condiciones a quienes han de integrarlo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Nosotros hemos exigido las condiciones generales para ser Juez.

Por otra parte, para ser Juez del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, no se exigen mayores condiciones que esas; pero lo fundamental es que haya garantías en cuanto a la elección, y, entonces, exigimos que la elección de un miembro la realice el Senado, otra la Cámara de Diputados y el otro el Poder Ejecutivo.

De manera que en ese aspecto también hemos rodeado dentro de lo posible, y dentro de un sentido práctico, donde nosotros podemos movernos, de las máximas garantías, la creación de ese Tribunal. No pudimos encontrar otras.

Pero lo fundamental es que la Comisión en mayoría no acepta el criterio de llevar este asunto a la justicia civil, por las razones dadas en el informe. La realidad y la experiencia dicen que a pesar de lo que se ha hablado muy pocas decisiones, creo que una o dos, solamente, han podido llegar a cosa juzgada dentro de la justicia ordinaria.

Por otra parte, no ignora el señor Senador Echegoyen que los tribunales de lo civil tiene que moverse dentro de normas legales con el procedimiento consiguiente, con un régimen de pruebas que lo obstaculizan, y que impide que la reparación pueda obtenerse con la rapidez deseable y que se haga efectiva.

Por esas razones nosotros, en el deseo de que se repare cuanto antes a los que fueron lesionados en sus legítimos derechos optamos por las ventajas de un tribunal que nos obliga a buscar la justa reparación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando los procedimientos no son suficientemente ágiles, lo que corresponde no es modificar los órganos sino los procedimientos...

SEÑOR BRENA. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...porque si de lo que se trata es de abreviar los juicios, lo que hay que hacer no es sustituir un organismo por otro, sino un procedimiento por otro. Lo que nunca he podido comprender es cómo esta fórmula pudo ser arbitrada por la razón que se dá, porque si la Comisión adujera que los juicios duran cinco o diez años, lo que corresponde es establecer procedimientos que los reduzcan a pocos meses.

SEÑOR ARROYO TORRES: — Creo que el señor Senador Echegoyen tiene amistad con algunos de los jueces de lo Contencioso Administrativo, y sabe perfectamente que no es posible llevar más tarea a los Juzgados de Hacienda. No hay en toda la historia judicial del país un caso de Juzgados que tengan el trabajo que tienen los Juzgados de lo Contencioso Administrativo. A tal punto que hemos hablado de esto, y yo tengo el propósito de buscar

procedimientos para aliviarlos en esas tareas, porque esos Juzgados intervienen en demandas que pueden ser desde un peso hasta cantidades millonarias, y es natural que los Jueces de Hacienda no puedan dictar sentencia. Esa es la verdad.

SEÑOR REGULES. — Exactamente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Al cargo de los Juzgados de Hacienda están dos magistrados capaces, enormemente trabajadores, pero el atoramiento de esos Juzgados es fantástico.

La Comisión de Destituídos designada por el Poder Ejecutivo, está entendiendo en mil casos, y no es posible llevar ese número de nuevos asuntos al Juzgado de lo Contencioso, porque eso sería legislar para la luna.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo quiero hacerle notar al señor Senador Echegoyen que este procedimiento es un procedimiento totalmente especial, instituído frente a los daños causados a personas por un hecho también totalmente excepcional, como es la incorrección política, la violación de las normas legales y sus consecuencias. Yo encaro este hecho en la misma forma en que encaro los efectos de una granizada caída de repente que destruye las cosechas, no exigiéndole a los agricultores que se presenten un trámite que puede durar años para obtener una indemnización, sino que, por el contrario, les facilito el camino, porque parto del criterio de que el hecho que los perjudicó es ajeno a su voluntad, es injusto, y, entonces, trato de que la reparación llegue rápidamente. Hago lo mismo que se hace cuando se quiere corregir una catástrofe, una inundación, un incendio, una epidemia, para lo que se concurre, con medidas rápidas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como está dicho lo esencial, no hace falta insistir, señor Presidente.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bado.

SEÑOR BADO. — Es para pedir una modificación de redacción, que creo que traduciría más fielmente el pensamiento que se tiene. Donde dice "fueron destituídos"... por tales y cuales motivos, debiera decir "hubieran sido destituídos".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Con la redacción actual, hay que cambiarlo en esa forma.

SEÑOR BADO. — ...y si hubiera ambiente en el Senado, señor Presidente, pediría que se reconsiderara el artículo 8.o del proyecto para modificar la referencia al artículo 218 de la Constitución de la República, con la sustitutiva del artículo 215 que se refiere a condiciones más exigentes, y que son las requeridas para los miembros de los Tribunales de Apelaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor Senador Bado?

SEÑOR ARROYO TORRES. — En lo que se refiere al artículo 1.o, sí, señor Presidente.

SEÑORA DEMICHELI (ALVAREZ V. DE). — Yo pediría, señor Presidente, en virtud de las manifestaciones que ha hecho el sector nacionalista en el sentido de que ellos acompañarían con su voto el artículo 1.o si se fraccionara, que sin perjuicio de la redacción que tiene, se le suprimiera la última parte, nada más y contaríamos con el voto de ese sector.

Donde dice: "...ante un Tribunal Extraordinario que se crea por esta ley", suprimirlo, porque en el artículo 2.o se crea este Tribunal, y éste sería redundante.

El artículo quedaría en la misma forma suprimiendo las palabras a que me he referido, es decir, terminaría así: "...con violación de las reglas de derecho, podrá hacer efectivo a sus reclamaciones".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo tengo ciertas dudas reglamentarias al respecto, porque entiendo que el Reglamento del Senado establece que los proyectos deben votarse tal como vienen divididos, es decir, por artículo, y no sé si un artículo de estos ya redactado, puede ser dividido.

SEÑORA DEMICHELI (ALVAREZ V. DE). — Yo no pido la división del artículo, yo pido la supresión de una frase, de cuatro o cinco palabras que hablan del tribunal que se creará.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo pediría que se leyera la disposición reglamentaria correspondiente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si separamos de este proyecto la segunda parte del artículo 1.o, entonces, sí, entramos en una ley absolutamente inconstitucional. Lo que salva la constitucionalidad de esta ley es que no es obligatoria, es que no impide a nadie que pueda comparecer ante la justicia de lo Contencioso Administrativo a defender sus derechos.

Si nosotros por el artículo 1.o abrimos el cauce a la justicia ordinaria, y después establecemos o fijamos normas sobre indemnizaciones a esa misma justicia, entonces sí, nos llevamos la Constitución por delante.

Yo ya expliqué que este proyecto es una especie de arbitraje que puede o no ser aceptado por el lesionado. La Administración Pública le ofrece al lesionado una solución para evitar un litigio pendiente o un litigio a entablarse. Le dice: "Señor, si usted se considera lesionado en sus derechos, si quiere obtener una reparación por medio de este arbitraje que nosotros le proponemos ahí está la forma en que va a actuar ese Tribunal y la indemnización que ese Tribunal le puede fijar, pero eso no implica que este procedimiento sea obligatorio, y la otra vía queda perfectamente abierta para quien no quiera concurrir a este tribunal."

Darle a este tribunal carácter obligatorio, entonces, sí, entramos en un camino en que nos llevamos la Constitución por delante.

Nada impide que el Estado puede ir a esa solución, absolutamente. Quien quiera aceptar ese procedimiento, si se somete al Tribunal tendrá la indemnización que esta ley le fija, y eso es fundamental para salvar la constitucionalidad de la ley y mantener abiertas en todo su vigor las normas legales que amparan a los funcionarios que quieran concurrir ante la Justicia de lo Contencioso Administrativo.

Es lo que quería decir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Insisto en que se lea el artículo reglamentario pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 146.

(Se lee:)

"Artículo 146. Los proyectos de comunicación u otros que no estén concebidos en artículos, pueden fraccionarse en párrafos o períodos, para proceder con ellos en la discusión particular como si fuesen artículos."

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Parece que el fraccionamiento en parte no es autorizado; y este artículo está fraccionado.

SEÑORA DEMICHELI (ALVAREZ V. DE). — Lo que propongo no lesiona el espíritu de la ley ni el sentido, porque lo que se pide es la supresión de algunas palabras; no es nada más que suprimir en el texto del artículo, algunas palabras que se consideran inútiles en virtud de que están contempladas en el artículo 2.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una modificación que puede ser tratada y votada.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se puede votar después el artículo sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — A través de la última explicación del señor Senador Arroyo Torres, aparece un elemento nuevo, y es la idea del arbitraje. Entendí que este Tribunal era de derecho puro, que iba a fallar de acuerdo con normas jurídicas; pero, si ahora se habla de arbitraje, nos desviamos de la base entendida.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Senador; no he dicho eso.

SEÑOR REGULES. — Es de derecho puro.

La palabra "arbitraje" ha sido usada en la discusión para aclarar un pensamiento, y no se define de esa manera el instituto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Queda bien entendido que es un concepto usado sin el propósito de calificar a ese Tribunal.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es para explicar que no es obligatorio acudir al tribunal; que ésta no es una ley imperativa, sino que es una ley permisible.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero es un tribunal rigurosamente de derecho.

SEÑOR HAEDO. — Yo, como deseo votar la primera parte de este artículo, consecuente con las manifestaciones que he formulado, y recogiendo la sugestión de la señora Senador Demicheli, creo que este artículo se puede dividir, aún contemplando la observación que había formulado el señor Senador Arroyo Torres. Se podría hacer un artículo 1.o que tuviera dos parágrafos; el primero diría: "Los funcionarios de la Administración Pública Nacional, municipal o entes autónomos, que en el período comprendido..."

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No se puede hacer porque el Reglamento lo prohibe: una vez que se vote el artículo, y en caso de ser rechazado, usted puede proponer un artículo 1.o sustitutivo.

SEÑOR HAEDO. — Estoy exponiendo precisamente mis ideas para llevar al Senado a la convicción que no debe votarse este artículo, porque creo que en la forma que se ha propuesto, sale mejorado el proyecto, y cuenta con nuestro concurso, porque deseamos votar esa parte. Así, desearíamos que se dijera: "...en el período comprendido desde el 31 de marzo de 1933 hasta la fecha de la promulgación de esta ley, los funcionarios que fueron destituídos, podrán hacer efectiva su reclamación".

Esta reclamación debe hacerse efectiva ante el Tribunal Extraordinario que se crea por esta ley. De esa manera podríamos votar el primer parágrafo, porque deseamos ser accesibles, al reconocimiento de esos derechos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿El señor Senador usa el verbo "poder" o "deber"?

SEÑOR HAEDO. — No tengo inconveniente en poner "podrán".

Hago la modificación porque si los señores Senadores la comparten, en el momento oportuno, y en esas condiciones votaríamos el primer parágrafo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si nosotros abrimos las puertas por este procedimiento de usar el verbo facultativo, los funcionarios podrán, entonces, acudir al Tribunal Extraordinario o a los Tribunales ordinarios.

SEÑOR HAEDO. — ¿Qué otra palabra podría sustituirla; ¿Deberían?

SEÑOR ARROYO TORRES. — "Deberían", porque sólo cuando acudan al Tribunal Extraordinario, se pueden mover dentro de ese procedimiento; y cuando acudan a los Tribunales civiles se mueven con otro procedimiento y con otra reparación.

SEÑOR HAEDO. — No tengo inconveniente en que se diga "deberán".

SEÑOR MIRANDA. — Por mi parte, prefiero el artículo tal como fué redactado por la Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La Comisión no puede modificar el artículo habiendo oposición. En ese sentido, pido que se vote, y si es rechazado, que se vote en la forma propuesta por el señor Senador Haedo.

SEÑOR BADO. — La fórmula obligatoria no puede comprender el juicio ante las jurisdicciones ordinarias permanentes; forzosamente se cambia la naturaleza del instituto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En la forma obligatoria no se cambia la naturaleza del instituto. Lo que acontece es que quien se acoge a este procedimiento, y se conforma con esta indemnización tiene que moverse en el campo de los Tribunales extraordinarios.

SEÑOR BADO. — Habría que agregar: "A los efectos de la presente ley, los funcionarios...". Entonces quedaría bien establecido que no es a esta ley que se refiere.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Entiendo que llevar este procedimiento y estas normas a los Tribunales civiles es una enormidad.

SEÑOR MIRANDA. — La discusión que se ha producido, nos muestra que de todas las fórmulas propuestas, la mejor es la de la Comisión. De modo que insisto en que debe votarse con la modificación propuesta por el señor Senador Bado que fué aceptada por ella. Si fuera rechazada se votaría el que se redactara en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura previamente al artículo, en la forma en que quedaría redactado. Léase.

(Se lee).

"Artículo 1.o Los funcionarios de la Administración Pública Nacional, municipal o entes autónomos, que en el período comprendido desde el 1.o de marzo de 1933 a la fecha de la promulgación de esta ley hubieran sido destituídos con violación de las reglas de derecho, podrán reclamar ante el Tribunal extraordinario que se crea por esta ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente: quiero que quede constancia de que voté este artículo por no negar mi voto al proyecto; pero hubiera preferido que se mantuvieran las fechas establecidas en el proyecto original, tal como lo expresé en la tarde de ayer y por razones muy semejantes a las que acaba de expresar el doctor Leonel Aguirre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 3.o tal como lo había propuesto el señor Senador Bado.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.o. El señor Senador Bado propuso una modificación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No tengo inconvenientes en aceptar la modificación propuesta por el señor Senador Bado, a fin de que en lugar de citar el artículo 218 de la Constitución. se cite el artículo 215.

Tuve la intención, cuando redacté el proyecto, de remitirme al artículo 215, lo declaro con toda lealtad, pero tuve el reparo de que tal vez no nos moveríamos con bastante libertad en la elección de Jueces. Ahora que se han hecho tantos reparos a las garantías del Tribunal, no me opongo a que se exija para estos Jueces las mismas calidades que se requieren para ser miembros de los Tribunales de Apelación.

No sé si los compañeros de Comisión aceptarán.

SEÑOR MIRANDA. — Por mi parte, acepto que se haga la referencia al artículo 215.

Este establece que para ser miembro de un Tribunal de Apelación se requiere: 1.o 36 años cumplidos de edad; 2.o Ciudadanía natural en ejercicio o legal con siete años de ejercicio; 3.o Ser abogado y haber pertenecido, por espacio de seis años a la Judicatura o al Ministerio Público, o tener ocho años de práctica de la profesión en el Foro.

De modo que se puede votar ya que las condiciones no son excesivas, y en cambio son bien aceptables.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 3.o con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Los cargos serán honorarios, y para ser miembros del Tribunal será necesario reunir las condiciones previstas por el artículo 215 de la Constitución.

El Tribunal fijará el procedimiento a seguirse en los asuntos sometidos a su decisión, actuará en papel común, las actuaciones no devengarán costas y funcionará en el Palacio Legislativo. Los Presidentes de las Cámaras de Senadores y Representantes le proveerán de personal y útiles".

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a pasar a la discusión del artículo 10 sustitutivo presentado por la Comisión de Constitución y Legislación.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 10. Créase un impuesto del 1|4 por ciento que abonará toda sucesión, sobre el importe líquido de los bienes inventariados, siempre que el importe de éstos exceda de $ 1.000.00. Cuando suceda al causante un solo heredero, el impuesto se elevará al 1 o|o.

Las sociedades anónimas pagarán el impuesto del 1|4 por ciento sobre el capital autorizado, al concedérseles matrícula de comerciante".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

El impuesto que se propone para sustituir la financiación que había proyectado la Cámara de Diputados es sumamente leve y va a recaer sobre las herencias.

A ese respecto, en las herencias en que haya varios herederos, el impuesto se concreta al cuarto por ciento.

Yo debo explicar por qué el impuesto se eleva al uno por ciento, cuando hay un solo heredero

Acontece que en las sucesiones donde hay varios herederos, aunque el tratamiento del impuesto de herencia es igualitario con el único heredero, la verdad es que, habiendo varios herederos, la sucesión tiene, necesariamente, que ir a la partición, y yendo a la partición quedan gravados con el impuesto de 7.33 por mil, que grava la hijuela, además de los gastos correspondientes a la partición misma.

En el caso del único heredero, que es verdaderamente privilegiado, lleva una situación de ventaja con respecto a las familias numerosas, que están recargadas con el impuesto del 7.33 por mil. Por eso la Comisión, introduce una novedad, recargando este impuesto cuando hay un único heredero.

El impuesto que se crea del cuarto por ciento a las sociedades anónimas, es consecuencia de la técnica que obedece al impuesto sustitutivo de herencias que grava a las sociedades anónimas. Como éstas no están sometidas a los impuestos fiscales que rigen las herencias, quedarían en un tratamiento beneficioso para ellas, si no pusiéramos la correspondiente armonía entre el cuarto por ciento con que gravamos las sucesiones, y este cuarto por ciento con que gravamos, por este impuesto, a las sociedades anónimas.

Por otra parte, señor Presidente, las sociedades anónimas han obtenido una ventaja evidente, con la jurisprudencia que ha hecho camino en nuestros Juzgados, donde a la matrícula de los comerciantes, no se le da vista Fiscal; simplemente se les concede con la noticia que da al Ministerio Público. Por esta jurisprudencia que ya es unánime, las sociedades anónimas no pagan el impuesto del dos por mil que gravan las vistas Fiscales. No pueden sentirse lesionadas las sociedades anónimas con este impuesto.

Cálculos hechos a la ligera, nos dan la sensación de que este impuesto puede producir la cantidad de $ 150.000, suma suficiente para atender la deuda que se crea.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da por suficientemente descutido el artículo 10.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar el artículo 10 tal como lo propone la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: 17 en 22**).

—Léase el artículo 11.

(Se lee:)

"Artículo 11. El impuesto a que se refiere el artículo anterior se incluirá en la respectiva planilla de costas, y

la oficina actuaria lo documentará por estampillas que le proverá el Poder Ejecutivo."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 11.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 12.

(Se lee:)

"Artículo 12. El producto de estos impuestos se destinará a atender la deuda a que se refiere el artículo 9.o de esta ley. Una vez que el Estado haya abonado dicha deuda al Banco de la República, el rendimiento de este impuesto se destinará al Tesoro de Instrucción Primaria."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra para una simple aclaración.

Entonces ¿este impuesto tiene carácter permanente?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Senador. Este impuesto tiene carácter permanente, porque cuando cese la deuda, se destina al Tesoro de Instrucción Primaria.

Es una cuestión de orden práctico. Una vez que las sucesiones y las sociedades anónimas, estén pagando este impuesto, nos parece una injusticia liberarlos de ellos.

Como este impuesto, indudablemente, tiene una gran afinidad con el impuesto de herencias, y lo pagarán las sucesiones abiertas, después de la promulgación de esta ley, porque no tiene efecto retroactivo, nos parece —porque el origen de este impuesto de herencias, ha sido para destinarlo a Instrucción Pública— nos parece, repito, de toda lógica, que se mantenga ese impuesto para el Tesoro de Instrucción Pública, ya que nadie tiene reparos en que se provea de fondos a la institución pública del país.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Senador? Lo que no parece razonable es que, con un motivo puramente incidental, como es el de proveer de los recursos para estas reparaciones civiles, modifiquemos un régimen que debe ser orgánico y contenido en las leyes correspondientes. Es una técnica no deseable.

Una ley que no tiene otra finalidad que la concreta, que todos conocemos, no puede tener cauce natural, para que esté contenida en ella la reforma de una materia tan principal como los gravámenes fiscales, en materia de herencias y de sociedades anónimas.

Si el servicio está cumplido una vez que estos funcionarios obtengan de esta fuente las reparaciones que se decretan, qué razón podríamos tener, sin un estudio a fondo y sin las reflexiones y el tiempo consiguientes, para emprender incidentalmente la aventura de darle carácter orgánico y destino, cuando es materia que se debe componer en un plan con el debido estudio?

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

Voy a proponer dos artículos aditivos, señor Presidente.

El primero dice así: "Es aplicable a las indemnizaciones establecidas en los artículos 5.o y 7.o, lo dispuesto por la ley de 25 de junio de 1908", es decir, la ley de Inembargabilidad de Sueldos, Pensiones, Jubilaciones y Retiros.

Parece que es indispensable dar esta defensa a los funcionarios que pretendemos indemnizar, porque correríamos el riesgo de que la indemnización se hiciera frustánea por la acción de los acreedores."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Senador Miranda.

(Se lee:)

"Es aplicable a las indemnizaciones establecidas en los artículos 5.o y 7.o, lo dispuesto por la ley de 25 de junio de 1908."

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR MIRANDA. — Voy a proponer un último artículo así redactado: "Los expedientes resueltos por la Comisión de Encuesta designada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del decreto-ley número 10.388 de 13 de febrero de 1943 en los cuales se hubiera declarado la ilegalidad de la destitución, podrán ser considerados prontos para sentencia por el Tribunal a que se refiere esta ley."

Como observarán los señores Senadores, no le doy carácter imperativo sino facultativo para que el Tribunal que se crea, resuelva si considera que en el expediente han llenado todas las exigencias de la prueba y pueda ser resuelto por el Tribunal, porque, de lo contrario, exigiríamos a los que se han presentado reclamando de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Funcionario, el cumplimiento de todos los trámites, es decir, la repetición de esos trámites, lo cual dilataría considerablemente y en forma innecesaria, la reparación que nosotros buscamos con este proyecto de ley.

Por consiguiente, someto a la consideración del Senado este artículo aditivo que crearía una solución favorable a aquellos funcionarios que han justificado ante la Comisión de Encuesta, la ilegalidad de sus destituciones. No quise darle carácter imperativo para el Tribunal, porque éste debe apreciar si las pruebas producidas en el expediente son suficientemente satisfactorias como para motivar una resolución definitiva.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quería hacer notar al Senado, que este artículo aditivo que se votó, me parece que debía ser discutido nuevamente porque tengo mis dudas sobre si se puede declarar inembargable una cantidad de dinero que se entrega íntegramente, que puede ser de diez o quince mil pesos. Creo que la finalidad del no embargo de los sueldos, es la garantía del alimento mensual para no despojar a la familia de lo necesario. Pero, cuando a un hombre se le entrega una cantidad de dinero respetable, no me parece razonable que así se haga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo aditivo que acaba de votarse.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR MIRANDA. — Se podría buscar una fórmula sustitutiva declarando, por ejemplo, que el 50 o|o de las cantidades que se perciben no puedan ser embargadas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que hay que estudiarlo bien, porque, si es muy respetable que no se pueda embargar lo que una familia dispone para vivir, no es respetable, en cambio, crear leyes que puedan establecer la costumbre de no pagar. Lo decente, lo que debe afirmarse siempre, es que teniendo los medios, deben pagarse las deudas. Eso me parece clarísimo.

SEÑOR MIRANDA. — Sin embargo el principio ya está establecido en la ley de Jubilaciones. El monto de las jubilaciones atrasadas que también puede representar una cantidad considerable, es inembargable de acuerdo con la ley. De modo que nosotros aplicaremos el mismo criterio que ha tenido el legislador en materia de jubilaciones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Podrá ser el mismo criterio, pero ese no es el criterio justo. Yo pregunto, señor Presidente, por ejemplo, si una persona realiza de esos sueldos un ahorro, a pesar de que el sueldo sea inembargable, el ahorro es embargable. Damos en este caso una indemnización que podrá ser modesta en unos casos y en otros podrá ser cuantiosa. Por eso creo, que establecer una cláusula de esta naturaleza, es una cosa grave. Admito la inembargabilidad, cuando se trata de defender los medios de subsistencia que tiene las personas y no cuando se trata de recibir una cantidad que pueden invertirla en cualquier cosa.

SEÑOR MIRANDA. — Nosotros ni indemnizamos con la totalidad de la cantidad a que tendrían derecho los funcionarios ya que la retaceamos en un 60 o|o y, si todavía, de quitarles a los funcionarios ese 60 o|o, los ponemos en condiciones de ser víctimas de sus acreedores, resultaría que la indemnización estaría en el papel, pero no en la realidad. De modo que creo que no hay ninguna razón para rechazar el artículo. Hay más motivo todavía en defensa de esos ex-empleados: si en principio se ha establecido que cuando se trata de jubilaciones atrasadas no es posible trabar embargo, tampoco debe trabarse embargo, en este caso, sobre las cantidades que le corresponden a los funcionarios que fueron destituídos injustamente y a los cuales ya se les disminuye un 60 o|o de lo que debían percibir.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo voté el artículo propuesto por el señor Senador Miranda y lo votaré de nuevo. Las leyes que declaran la inembargabilidad de los sueldos, tienen en cuenta la situación de desventaja en que se encuentra el funcionario público. En este caso, la situación de desventaja llevó a términos dramáticos y trágicos a los funcionarios que fueron destituídos sin ninguna razón y sin posibilidad de trabajo, los cuales acabaron en un peregrinaje buscando trabajo dentro de las industrias privadas encontrándolo o no pero, mientras, estaban golpeando a sus puertas el dueño de casa, el lechero, el carnicero, el almacenero. Esos ex empleados fueron firmando vales amortizables a agiotistas con intereses de un ocho o diez por ciento acumulándolos a través de diez o quince años. Si nosotros no creamos esta inembargabilidad, a quién se va a reparar es a todos los agiotistas; esa es la verdad. Se me podrá decir, que los funcionarios no debieron firmar esas obligaciones. Es muy fácil decirlo, señor Presidente, cuando uno tiene una tranquilidad económica pero, cuando se ha sido despojado del puesto y cuando no se tiene ninguna posibilidad y hay que llevar a la casa el pan la carne, la leche, se firman vales, se firma cualquier cosa, con intereses de un diez, un quin-

ce, un veinte por ciento, y, hay una cosa más grave todavía, pues, hasta se firman vales por cantidades ilusorias, por ejemplo: un agiotista entrega cincuenta pesos y firman por cien o doscientos pesos, porque el agio trabaja, precisamente, a cubierto de no cobrar el préstamo que realiza. Todos los prestamistas de dinero no trabajan, por cierto, donde hay posibilidad de cobrar, pues, donde hay una posibilidad firme de cobrar hay solamente un interés de un cinco o seis por ciento. Pero, señor Presidente, a esta gente que no ofrecía ninguna garantía, que era gente sin trabajo, sin bienes, que no tenían posibilidad de hacer efectivo el pago, a esa gente, se le presta dinero con intereses usurarios.

Si esta ley se mantiene sin el agregado propuesto por el señor Senador Miranda es la ley de la reparación y de el premio al agio; va a beneficiar a todos los explotadores que se aprovecharon de la miseria y el hambre de estos funcionarios.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no sé, señor Presidente, cómo se pueden decir estas cosas en el Senado. Recuerdo que la calidad que se dió a los sueldos, de inembargables era de naturaleza muy distinta. El funcionario público trabajaba; el Estado a veces se atrasaba en el pago de los sueldos y, entonces, el funcionario público, se veía obligado a venderlo por una cantidad que no percibía.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Estado paga mensualmente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La ley, señor Presidente, tiende a poner a cubierto de este derecho real del funcionario, estos sueldos ganados y conquistados; porque el prestamista no presta sobre ilusiones: el prestamista presta sobre cosas que le ofrecen garantías de cobrar, y el usurero que prestara sobre cosas que no hay posibilidad de cobrar, sería un benefactor y tendría mucha clientela.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero no es así, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo le pido al señor Senador que me escuche.

Aquí, la situación es totalmente diferente. Nos referimos a un hecho lejano; a derechos que parecían totalmente perdidos y que resurgen por una ley de emergencia. Esos funcionarios que fueron expulsados en aquella época, no han vivido de los usureros, ni del crédito, durante 15 años. La realidad es, que se habían buscado otro trabajo con que atender sus necesidades; pero hoy les reconocemos el daño que ellos han recibido y les compensamos ese daño, pagándoles el perjuicio causado, en forma exactamente igual a la que emplea cualquier persona que reclama de un daño; están en las mismas condiciones. Pero si pudo haber algún usurero tan fantástico, que prestara así, sobre la ilusión más o menos lejana de cobrar, en cambio, creo que puede haber mucha gente que, sin un propósito de usura y con el buen deseo de ayudarlos en un mal momento, les haya prestado dinero, les haya dado carne, pan y otros artículos.

Yo creo, señor Presidente, que la norma debe ser que esto se distribuye como compensación a una lesión, que es la norma corriente respecto a cualquier propiedad.

Si el individuo ha contraído deudas, debe pagarlas, y si no las pagó cuando no tenía dinero, es razonable que no lo haya hecho, porque no se le puede exigir eso a nadie; pero darles una ley que los incite cuando tienen 10 o 12 mil pesos en el bolsillo a que no paguen, me parece una cosa monstruosa.

Si extendiéramos el criterio de la inembargabilidad, podríamos sostener que una casa comprada con el sueldo de un empleado es también inembargable.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Senador, es inembargable.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es inembargable mientras el Banco no la tiene embargada. Es una cosa distinta. Pero si no le paga el Banco lo ejecuta.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El bien de familia es inembargable.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El bien de familia es inembargable, pero también lo tienen los funcionarios.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Los funcionarios lo que tienen es hambre; ¡qué van a tener bienes de familia!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esas son frases.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¡Que van a ser frases!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La indemnización no la pagamos por el hecho de tener hambre, sino por el hecho de que tienen derecho, que es otra cosa distinta. No se trata de ninguna limosna, ni de ningún acto de favor, ni de repartir dinero entre los hambrientos. Se trata de amparar derechos y cuando juzgamos la situación de estos funcionarios frente a la lesión recibida, no podemos, de ninguna manera, dejar de reconocer ese derecho que tienen a cobrar.

Yo he oído decir al propio señor Senador Miranda en este Senado, que esta gente iba a ser víctima de sus acreedores. Eso me parece algo extraordinario, porque cuando una persona debe una cantidad de dinero, si no la paga, la víctica es la que no cobra y de ninguna manera el que cobra la suma que ha prestado.

SEÑOR MIRANDA. — El señor Senador Arroyo Torres, ha aclarado bien el concepto cuando dijo que iban a ser víctimas de los usureros. Yo no empleé la expresión usureros, pero a ella me remito.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Usted cree que haya un usurero que les prestara, creyendo que iban a indemnizar a los destituídos en el año 1934?

SEÑOR MIRANDA. — ¿Por qué nó?

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Por qué nó? Yo le puedo dar pruebas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si capitalizaran lo prestado, serían hombres ricos, porque en 15 años de usura, tendría que suceder así; de lo contrario el hombre tendría que fundirse.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a suponer que a estos funcionarios en lugar de fijarles esta indemnización, el Estado les pagara los sueldos que retuvo durante diez años, y la cantidad en lugar de ser de $ 10.000.00 fuera de $ 20.000.00. Esos $ 20.000.00 son inembargables. Se les retacena los sueldos, se les rebajan al 40 o|o y se les hacen embargables.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No señor. Se les paga indemnización como a todos los que sufren lesión de derechos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Vamos a poner un caso: si el Estado perjudica a un particular en mayor grado, y el particular reclama y obtiene indemnización justa de sus perjuicios, vamos a ver si se le declara inembargable.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ahí me da la razón el señor Senador Batlle Pacheco.

Cuando se pagan sueldos, éstos mantienen su carácter de inembargable y esa indemnización por estar tan armonizada, confundiéndola con el sueldo, más, es el sueldo limitado, debe tener el mismo carácter de inembargable que deben tener los sueldos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La ley original sobre la cual se funda este concepto, es clara y concisa. La ley, lo que quiso, fué que el funcionario no vendiera sus sueldos por cantidades mínimas, ni por desorden personal, ni por desorden del Estado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y las liquidaciones de jubilaciones, ¿son o no son inembargables?

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Mire, señor Senador: este es un sueldo diferido y rebajado y además de eso es embargable.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Llegaríamos a este extremo...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Senadores no hacer debate dialogado, porque es imposible tomar la versión taquigráfica.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Llegaríamos a este extremo: a que cualquier cantidad puede cobrarse por vía de indemnización y una persona que no tiene fortuna, no puede cobrar una pequeña deuda.

Desde luego, yo admito la inembargabilidad, cuando se trata de los sueldos, por las razones que he dado; pero no la admito como norma general, ni como derecho a no pagar sumas de dinero que se deben.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Zavala Muniz, ha pedido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Como mis compañeros de bancada se han entusiasmado en el debate, veo el peligro de que por la discusión fracase toda la ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Este es un artículo aditivo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Como ya está planteada la discusión sobre el artículo aditivo, voy a proponer que se prorrogue la hora de sesión hasta terminar con este asunto; pero aviso que si el debate continúa en forma dialogada, con toda la consideración que les tengo, propondré que se de el punto por suficientemente discutido, porque ello va a hacer un daño que no deseamos, y es el de que el Senado pueda quedar sin número.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que he dicho lo fundamental para salvar mi opinión, para establecer bien claro que en este caso no corresponde la inembargabilidad. De manera que no tenía otro interés que dejar bien aclarado este punto.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

En el curso de su disertación el señor Senador Batlle Pacheco ha sostenido que de acuerdo con la ley de inembargabilidad de sueldos, pensiones y jubilaciones y retiros, lo que es inembargable son los sueldos a percibir.

Pues bien: el artículo 1.o, inciso 3.o, establece lo siguiente: "Los sueldos, dietas, pensiones, jubilaciones, jornales y salarios vencidos, serán aboslutamente inembargables".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ley de Batlle.

SEÑOR MIRANDA. — Esta ley es de 25 de junio de 1908. Quiere decir que no solamente se declaraban inembargables las cantidades a percibir, sino las que tuvieran derecho a cobrar por pensiones, jubilaciones, etc. atrasadas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es lo que he dicho: que los funcionarios que por irregularidades de carácter personal o provenientes del Estado, se vieran obligados a vender sus sueldos, como no se puede cobrar más que los sueldos vencidos...

SEÑOR MIRANDA. — La ley se refiere a los sueldos que se cobran mes a mes y también a los salarios, jubilaciones o pensiones atrasadas, y en el caso presente, se trata, en rigor, de sueldos atrasados.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No señor.

SEÑOR MIRANDA. — Así lo hemos entendido nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da por suficientemente discutido el artículo 13, aunque ya había sido votado.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — ¿Me permite señor Presidente para fundar mi voto?

No he acompañado con mi votado el artículo 13, porque tengo los mismos reparos morales que ha expresado el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR FORTEZA. — He votado afirmativamente, señor Presidente el artículo aditivo propuesto por el señor Senador Miranda, y declaro que lo he hecho convencido de que defendemos a los empleados públicos y que no tenemos el derecho de hacerle el agravio a aquellos funcionarios que tann gallardamete jugaron su situación económica en estos períodos políticos, de que no vayan a reconocer, en el caso eventual que así sea, las deudas de orden privado que puedan haber contraído en esas épocas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como veo que se vuelve a actualizar la cuestión, por el hecho de que se introduzca un principio en esta ley, que yo considero injusto, debo expresar que no le hago agravio a nadie, porque los funcionarios que me han visto no me han pedido privilegios de esta naturaleza, no me han solicitado que les demos una ley para no pagar las deudas, y no veo porque se ha de deducir de este voto que doy negativamente a este artículo, que pretenda con ello agraviar a nadie.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo está votado, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se ha pedido la reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo ha sido votado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor Senador Batlle Pacheco está fundando el voto.

SEÑOR AGUIRRE. — El señor Senador Batlle Pacheco está salvando opiniones, porque el voto está emitido.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Había pedido la reconsideración del artículo y no sabía si se había votado o no.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo propuesto por el señor Senador Miranda que pasa a ser 14.

Léase nuevamente.

(Se lee:)

"Los expedientes resueltos por la Comisión de Encuesta designada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del decreto ley número 10.388 de 13 de febrero de 1943, en los cuales se hubiera declarado la ilegalidad de la destitución, podrán ser considerados prontos para sentencia por el Tribunal a que se refiere esta ley".

—Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 13 del proyecto que pasa a ser 15.

(Se lee).

"Artículo 15. No están comprendidos en los beneficios de esta ley, los que desempeñaban cargos representativos y los ex-directores de los entes autónomos".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 16.

Se lee:

El Poder Ejecutivo reglamentará esa ley.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Deseo fundar mi voto.

Como ayer negué mi voto a este proyecto en virtud de la financiación que se proponía, deseo destacar que en virtud de que su modificación pone en movimiento una financiación diferente, le he prestado mi aprobación, por lo cual no puede verse en mi conducta, una contradicción. Era contraria a que se gravaran los sueldos de los funcionarios del Estado, pero al haberse cambiado la fuente de recursos he acompañado con gusto y satisfacción este proyecto de ley.

Texto del proyecto sancionado.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los funcionarios de la administración pública, nacional, municipal o entes autónomos, que en el período comprendido desde el 1.o de marzo de 1933 a la fecha de la promulgación de esta ley hubieran sido destituídos con violación de las reglas de derecho, podrán reclamar ante el Tribunal extraordinario que se crea por esta ley.

Art. 2.o Créase un Tribunal extraordinario con el cometido de entender en las reclamaciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal se compondrá de cinco miembros designados: uno por la Cámara de Senadores, otro por la Cámara de Diputados y tres por el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Los cargos serán honorarios y para ser miembro del Tribunal será necesario reunir las condiciones previstas por el artículo 215 de la Constitución.

El Tribunal fijará el procedimiento a seguirse en los asuntos sometidos a su decisión, actuará en papel común, las actuaciones no devengarán costas y funcionará en el Palacio Legislativo. Los Presidentes de las Cámaras de Senadores y Representantes lo proveerán de personal y útiles.

Art. 4.o El Tribunal se constituirá dentro de los diez días de su designación.

Los interesados, dentro de los sesenta días de la integración del Tribunal, deberán presentarse por escrito, formulando su reclamación y articulando los hechos en que la fundan.

El Tribunal, dentro de los ciento veinte días de entablado el reclamo, declarará si el reclamante se encuentra en el caso previsto en el artículo 1.o de esta ley. La declaración se adoptará por tres votos conformes y causará estado.

Art. 5.o Declarada la justificación del reclamo, se le comunicará a la administración a que perteneció el ex-funcionario. Si ésta, dentro de los noventa días, no ofreciera a aquél por intermedio del Tribunal, un cargo no inferior al perdido, el ex-funcionario tendrá derecho a que se le indemnice en dinero, con el pago de una suma igual al 40 o|o de los sueldos que hubiera devengado desde la fecha en que perdió el empleo, hasta la promulgación de esta ley.

En los casos de funcionarios judiciales cuya remuneración de servicio la constituían las costas, la indemnización se fijará en el 40 o|o del sueldo ficto a los efectos jubilatorios.

Art. 6.o El ex-funcionario a quien se le ofrezca el reingreso a la administración (Artículo 5.o), podrá optar por la indemnización.

Art. 7.o Los causahabientes (Ley número 9.940 artículo 55) de ex-funcionarios comprendidos en el artículo 1.o de esta ley, tendrán los mismos derechos que el causante a los efectos de la indemnización.

Art. 8.o Los ex-funcionarios que hayan iniciado o inicien acciones judiciales contra el Estado, por las causales y períodos previstos por el artículo 1.o de esta ley, podrán acogerse a sus beneficios, sin perjuicio de continuar la acción judicial. Si obtuvieran fallo favorable en la acción judicial, al liquidárseles la indemnización se les imputará lo que hubieran recibido de acuerdo con esta ley.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo atenderá el pago de las indemnizaciones fijadas con arreglo a esta ley con una partida que el Banco de la República le pondrá a su disposición, al tipo de interés que fijarán de común acuerdo.

Art. 10. Créase un impuesto del 1|4 o|o que abonará toda sucesión sobre el importe líquido de los bienes inven-

tariados, siempre que el importe de éstos exceda de mil pesos.

Cuando suceda al causante un solo heredero el impuesto se elevará al 1 o|o.

Las sociedades anónimas pagarán el impuesto del 1|4 o|o sobre el capital autorizado al concedérsele matrícula de comerciante.

Art. 11. El impuesto a que se refiere el artículo anterior se incluirá en la respectiva planilla de costas y la Oficina Actuaria lo documentará por estampillas que le proveerá el Poder Ejecutivo.

Art. 12. El producto de estos impuestos se destinará a atender la deuda a que se refiere el artículo 9.o de esta ley.

Una vez que el Estado haya abonado dicha deuda al Banco de la República, el rendimiento de este impuesto se destinará al Tesoro de Instrucción Primaria.

Art. 13. Es aplicable a las indemnizaciones establecidas en los artículos 5.o y 7.o, lo dispuesto por la ley de 25 de Junio de 1903.

Art. 14. Los expedientes resueltos por la Comisión de Encuesta, designada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del decreto ley número 10.388 de 13 de febrero de 1943, en los cuales se hubiera declarado la ilegalidad de la destitución, podrán ser considerados prontos para sentencia por el Tribunal a que se refiere esta ley.

Art. 15. No están comprendidos en los beneficios de esta ley los que desempeñaban cargos representativos y los ex Directores de los entes autónomos.

Art. 16. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 17. Comuníquese, etc."

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión siendo las 20 horas y 5 minutos).

José Viaña, Director de Taquígrafos.

25.ª REUNION ORDINARIA

JUNIO 13 DE 1945

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Sin número para sesionar.

1

A las 18 y 5 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Beiro, Cusano, Etchepare, Ferreiro, García da Rosa, Langón, Miranda, Moreno Zeballos, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Fuera de hora los señores Senadores: **Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Forteza, Bordaberry, Brena, Canessa, Capurro, Castellanos, Echegoyen, Gutiérrez, Núñez Ayçaguer, Macedo y Gallinal.**

Con licencia, los señores Senadores: **Charlone y Giampietro.**

Con aviso, el señor **Guani** y la señora Senador **Demicheli (Alvarez V. de).**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

No habiendo asuntos entrados de que dar cuenta, queda terminado el acto.

José Viaña, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

SESION DEL DIA 13 DE JUNIO DE 1945

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten el señor Presidente doctor Alberto Guani y los señores Senadores Leonel Aguirre, Ledo Arroyo Torres, Gregorio Barañano, Lorenzo Batlle Pacheco, Roberto Berro, Domingo R. Bordaberry, Avelino C. Brena, Alfeo Brum, Julio César Canessa, Daniel Castellanos, Angel M. Cusano, Martín R. Etchegoyen, Modesto Etchepare, Francisco Forteza, Gustavo Gallinal, Telmo García da Rosa, Mauricio F. Langón, César Mayo Gutiérrez, Eduardo Víctor Haedo, César Miranda, José R. Moreno Zeballos, Angel Núñez Aycaguer, Dardo Regules, Isabel Pinto de Vidal gel Núñez Aycaguer, Dardo Regules, Isabel Pinto de Vidal y Justino Zabala Muniz; los señores Representantes Eduardo Acevedo Alvárez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Felino Amorím Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Cappoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D Amado, José M. Damboriarena, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Durán Rubio, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferreria Ferla, Carlos I. Fischer, Carlos T. Gamba, Elío García Austt, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan A. Maldonado, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, A. Carlos Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, José María Penco, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores César Charlone y Cyro Giambruno; los señores Representantes Antonio G. Fusco, Juan F. Guichón, Enrique D. Martínez, Héctor Payssé Reyes, Luis Penza y José V. Ruibal.

Con aviso, los señores Senadores Ramón F. Bado, Federico Capurro, Sofía Alvárez V. de Demicheli y Felipe Ferreiro; los señores Representantes Luis Alberto Barbé y Alfredo García Morales.

Sin aviso, los señores Representantes Florencio Core, Mauro García da Rosa, César I. Rossi y Miguel Vicyte.

1

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Son las 18 horas y 52 minutos).
—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente:)
—El Poder Ejecutivo, remite un mensaje en el que transcribe el decreto dictado por el mismo, por el que declara intervenidas y sometidas al contralor de los funcionarios que designe, las empresas siguientes: Aceros Styria S. R. L.; Federico Clarfeld y Cía. S. A. Limitada; Fuhrmann S. A. Financiera y Comercial; Haiber y Cía. (Imprenta Germano Uruguaya); Hugo Tidemann, Estancia "Tidemann", Trinidad, Flores; Merk y Knoll (Agencia) Walter Mier y Arturo Magerl Estancia "La Estiria", Trinidad, Flores.
—A sus antecedentes.
—Habiendo número, está abierta la sesión.

3

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: en oportunidad, ambas Cámaras sancionaron un proyecto de ley relacionado con la modificación del impuesto de herencia, —artículos 30 y 31 de la ley del año 1893. El Poder Ejecutivo— según da cuenta en mensaje enviado en oportunidad, ha vetado la ley sancionada a que he hecho referencia.

Por consiguiente, señor Presidente, yo pediría que esta Asamblea se pronunciara sobre el veto en cuestión, y se me expresara si, de acuerdo con el artículo 127 de la Constitución de la República, la Asamblea, en la sesión de hoy, está habilitada para el levantamiento de dicho veto o, de lo contrario, se convoque a sesión especial para tratar dicho veto.

Pido, pues, señor Presidente, de acuerdo con los preceptos constitucionales, tenga a bien de informarme si es posible y si estamos dentro de lo que dispone la disposición a que he hecho referencia, para poder tratar en el día de hoy, el levantamiento del veto o, en caso contrario, se convoque a sesión especial a la Asamblea General, a ese efecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado desea que se de satisfacción a su pregunta por la Mesa o que el asunto sea considerado por la Asamblea?
SEÑOR BACIGALUPI. — Yo solicito que se me informe si está o no habilitada la Asamblea General para tratar el levantamiento del veto en la sesión de hoy.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que lo que corresponde es declarar el asunto grave y urgente.
SEÑOR BACIGALUPI. — Pero quiero atenerme a los textos constitucionales, a efecto de si es posible tratar en la sesión de hoy el levantamiento del veto y, en caso contrario, como dije hace un momento, se convoque a la Asamblea a ese efecto, a una sesión especial.
SEÑOR PRESIDENTE. — Podría tratarse en la sesión de hoy. Pero la Mesa entiende que previamente esta Asamblea debe declarar el asunto grave y urgente. Si los señores legisladores tienen otra opinión, pueden manifestarla.

Se va a dar lectura del artículo pertinente del Reglamento.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 46. No podrá interrumpirse la orden del día sino por razones de urgencia, ni tratarse un asunto sobre tablas sino cuando sea de fácil resolución o de urgencia evidente, precediendo en todos estos casos moción suficientemente apoyada y discutida y que sea votada por las dos terceras partes de los miembros presentes."

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago moción para que la Asamblea resuelva tratar este asunto en la primera sesión que celebre, con o sin informe, previo repartido.
SEÑOR BACIGALUPI. — No sólo del veto, sino de los proyectos y de todos los antecedentes.
SEÑOR ARROYO TORRES. — La moción concreta mía tiene en cuenta el inconveniente de que la Comisión pueda reunirse o no, sabiendo la dificultad que existe en que se reunan las Comisiones de la Asamblea General.

Tratándose de un conflicto de Poderes, no es un asunto sencillo —estamos todos de acuerdo en eso—, pero hay necesidad de dar solución a este asunto, y me parece que la solución más práctica y eficaz es la siguiente: que la Asamblea General resuelva tratar este asunto en la primera sesión que celebre, incorporándolo en la orden del día respectiva, con o sin informe, pero previo repartido de todos los antecedentes.

(Apoyados).

—En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Asamblea la moción del señor legislador Arroyo Torres.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Se procederá en consecuencia.

4

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Elección de un miembro que ha de integrar la Suprema Corte de Justicia".

Se van a pasar las boletas de votación a los señores legisladores.

(Así se hace).

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado, para integrar la Supremo Corte de Justicia, por el doctor Enrique C. Armand Ugón, los señores Senadores: Aguirre, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Bordaberry, Brum, Castellanos, Canessa, Etchepare, Forteza, Gallinal, García da Rosa, Langón, Gutiérrez, Pinto de Vidal, Miranda, Moreno Zeballos, Regules, Zavala Muniz, y el señor Presidente, doctor Alberto Guani; y los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Alvarez Menéndez, Amighetti, Antonelli Moreno, Arrarte Corbo, Bacigalupi, Badano, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bianchi, Brause, Brena, Calleriza, Capozzoli, Carbonell y Migal, Cardoso, Cersósimo, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, D'Amado, De Dovitiis, De la Fuente, Durán Rubio, Espalter, Ferrería Ferla, Fischer, Gamba, García, García Pintos, Gaudín, González Conzi, Govén, Goyenola, Grauert, Crucci, Guerrero Flores, Guimaraens, Hernández, Larrosa, Lissidini, Lorenzi, Lussich, Maldonado, Mattos, Mora Otero, Paravís, Pou, Quadros, Retamoso, Richero, Arévalo de Roche, Rodríguez Larreta, Sánchez, Secco Elauri, Sosa Aguiar, Tejera, Terra Arocena, Valiño y Sueiro y Zubiría.

Han votado para integrar la Suprema Corte de Justicia, por el doctor Felipe Ferreiro, los señores Senadores: Barañano, Berro, Brena, Cusano, Haedo y Etchegoyen; y los señores Representantes: Amorím Sánchez, Arrillaga Safons, Damborlarena, Fernández Crespo, Ferrer Serra, Gilmet, Gómez Gavazzo, González, Morales Arrillaga, Ois, Olaso, Oliú, Olivera Ubios, Oribe Coronel, Puig, Puig Spangenberg, Reyes Cabrera, Rosa Giffuni, Salgado, Santos, Silva, Urioste y Viña.

Han votado para integrar la Suprema Corte de Justicia, por el doctor Abelardo Véscobi, el señor Senador Núñez Aycaguer y los señores Representantes Astiazarán y García Austt.

Ha votado para integrar la Suprema Corte de Justicia, por el doctor Bolívar Baliñas, el señor Representante Zunino.

Ha votado para integrar la Suprema Corte de Justicia, por el doctor Amador Sánchez, el señor Representante Peneo".

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el escrutinio realizado, ha resultado electo miembro de la Suprema Corte de Justicia, el doctor Enrique Armand Ugón, que obtuvo sesenta votos.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Es para manifestar que el sector nacionalista, no obstante no haber dado sus votos al doctor Armand Ugón, no tiene ninguna objeción que oponer a las condiciones de este magistrado.
SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra, para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CALLERIZA. — He votado complacido, señor Presidente, la candidatura del doctor Armand Ugón; pero, si hubiera tenido ambiente en la Asamblea General la candidatura del doctor Bolívar Baliñas, la hubiera votado gustoso.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Era para formularle una pregunta a la Mesa: ¿por qué o qué disposición reglamentaria es la que rige para que se haga esta jerarquización de votantes desde que un Secretario lee primero los votos de los Senadores y el otro, después, los votos de los Diputados.

Nosotros integramos una Asamblea, un Cuerpo distinto del Senado y de la Cámara y todos somos asambleístas, a mi juicio de la misma categoría, salvo que por ser los

dueños de casa le demos la derecha a los señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna disposición legal ni siquiera jerarquización con respecto a este asunto. Se hace para facilitar simplemente el escrutinio, y no hay jerarquización de ninguna especie. Es absolutamente exacto que todos los señores legisladores que aquí se sientan son iguales.

Se va a dar lectura de la nómina de señores legisladores que ha designado la Presidencia para integrar la Comisión de Recepción, a fin de recibir al señor miembro de la Suprema Corte de Justicia electo, doctor Enrique Armand Ugón.

Léase.

(Se lee:)

"La Presidencia ha designado a los señores legisladores doctor Alfeo Brum, doctor Julio César Canessa, doctor Martín R. Echegoyen, doctor Eduardo Rodríguez Larreta, doctor Euclides Sosa Aguiar, doctor Tomás G. Brena y doctor Alberto Zubiría".

—Invito a los señores legisladores mencionados a que reciban al señor miembro de la Suprema Corte de Justicia electo, que se halla en antesalas.

(Así lo efectúan dichos señores y vuelven a Sala acompañando al señor miembro de la Suprema Corte de Justicia electo, doctor Enrique Armand Ugón. — Aplausos en la Asamblea y en la barra).

—Presento al señor Ministro mis felicitaciones por la distinción de que acaba de ser objeto, eligiéndole miembro de la Suprema Corte de Justicia, y , de acuerdo con las prescripciones constitucionales, lo invito a prestar juramento.

SEÑOR MINISTRO ELECTO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, DOCTOR ENRIQUE ARMAND UGON. — Yo, Enrique Armand Ugón, me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y a guardar y defender la Constitución de la República.

(Aplausos en la Asamblea y en la barra).

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Acaba de presentarse una moción a la Mesa, de la que se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee:)

"Los señores legisladores Lorenzo Batlle Pacheco, Alberto Zubiría y A. Carlos Cutinella, presentan la siguiente proposición:

"Modifícanse los incisos 1.o y 2.o del artículo 4.o del Reglamento de la Asamblea General, por el siguiente: "El quórum de la Asamblea General se formará con la asistencia del número de Senadores y de Representantes necesarios para constituir el quórum de sus respectivos Cuerpos".

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Como la moción que hemos presentado, de acuerdo con el artículo 128 del Reglamento, necesita el dictamen previo de la Comisión de Asuntos Internos de la Asamblea, solicito de la Mesa que se urja de la Comisión respectiva, el pronto despacho de este asunto, a los efectos de que pueda ser considerado en la próxima sesión que realice la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasa a la Comisión de Legislación, con recomendación de urgencia.

6

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Elección de titulares y suplentes que han de integrar la Corte Electoral"

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — En nombre del sector político a que pertenezco, voy a formular una moción, señor Presidente, para que el asunto que figura en segundo término de la orden del día, sea considerado en una sesión a celebrarse el lunes próximo.

Para tal efecto solicito un intermedio hasta el lunes próximo, a la misma hora en que se ha reunido hoy la Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Representante Cersósimo

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo creo útil que en esta o en otra oportunidad, en esta o en otras tribunas, los sectores parlamentarios, aún las más pequeñas minorías —como la que yo represento—, deslinden sus responsabilidades ante este hecho injustificable de la demora en constituir la Corte Electoral.

Este es un asunto que ha tomado tales caracteres, que bien podría afirmarse que tiene ya derecho de ciudadanía, a figurar en las crónicas del "Créase o no" de Ripley: "Allá, en Sud América, hay un pequeño país, en el cual un grupo de partidos mayoritarios, lleva dos años y medio para ponerse de acuerdo sobre cinco nombres de ciudadanos, para integrar la Corte Electoral de ese país".

Si supiera que mi llamado podría tener algún efecto, lo haría dirigiéndome a los grupos políticos o a las personas que obstaculizan el andamiento de este asunto, para decirles que están lesionando el interés público. Ese perjuicio no deriva tanto —y él es importante— de la falta de integración del organismo, que es la Corte Electoral, cuando se acerca ya el proceso electoral próximo; el perjuicio deriva, sobre todo, a mi modo de ver, del germen de escepticismo y de descreimiento en las instituciones públicas, en las instituciones de la democracia política: en la oportunidad que se da a los aprovechadores y a los enemigos de la democracia política, con esta clase de actitudes y con estos sucesos.

Y eso es lo lamentable porque la culpa no la tienen, por cierto, las instituciones de la democracia, sino los hombres que dirigen sus destinos.

Yo he sentido, señor Presidente, la necesidad de formular estas declaraciones, porque, como decía al comienzo, creo útil que en ésta o en otra oportunidad, en ésta o en otras tribunas, en las que se considere conveniente, cada partido político deslinde su responsabilidad sobre este asunto.

Es lo que quería decir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo le hago notar al señor Representante que no son determinados grupos políticos los que tienen que elegir la Corte Electoral, sino que es toda la Asamblea. La responsabilidad recae sobre todos y no es justo elegir responsables de estas actitudes cuando se requiere un quórum de dos tercios, que ningún partido político puede reunir.

De manera que me parece que el señor Representante ha acusado con injusticia a determinados grupos políticos que tienen el mérito de haber trabajado para lograr ese quórum de setenta y dos votos y de haber propuesto toda clase de arreglos para reunir, en derredor de esas candidaturas, el mayor número de votos. Y ésta ha sido particularmente la actitud de nuestro partido.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Senador Batlle Pacheco me lleva a un terreno al que no quería entrar, pues quise mantenerme dentro de las generalidades. Pero, no tengo ningún inconveniente en declarar —mi lealtad me obliga a ello— que, cuando yo hablaba sobre este asunto, mi pensamiento no iba hacia el grupo político que él integra, porque sé que, por lo menos en los últimos tiempos, las dificultades no han estado precisamente en ese grupo político.

Cuando yo dije "determinados" grupos políticos —creo que fué el adjetivo que usé— "un grupo de partidos", no quise colocar a todos en la misma posición.

Ahora, eso sí, no acepto su afirmación de que las responsabilidad es de toda la Asamblea. No: la responsabilidad es de aquellos grupos cuyos sufragios son decisivos, primero, para la selección, podríamos decir así, de los candidatos y, luego, para la consagración de los mismos por los votos de la Asamblea.

Todos sabemos que hay otros determinados grupos políticos, por lo menos determinadas minorías, las más pequeñas minorías, que no tienen ninguna responsabilidad en este asunto y que han sido simples espectadoras en todo este proceso.

Con estas dos aclaraciones, la que se refiere a su partido político y la que se refiere a la responsabilidad de las minorías, creo haber dejado respondidas las observaciones del señor Senador.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CANESSA. — Como de las palabras del señor Diputado puede desprenderse responsabilidad para otros sectores políticos, y encontrándose nuestro sector político

representado en esa Comisión que ha tratado de co... ar voluntades y apoyos parlamentarios para las cinco personas que han de integrar, como neutrales, la Corte Electoral, apelo al testimonio de todos los integrantes de esa Comisión respecto a si el sector político que represento en estos momentos ha hecho cuestión sobre hombres y sobre nombres y ha obstaculizado en algún momento la integración de la Corte.

Como estoy seguro que tal afirmación en sentido contrario no se hará, quiero manifestar públicamente que no es nuestro sector tampoco responsable, sino que es todo el Parlamento que no ha podido coordinar el número de personas necesarias que respalden los ochenta y siete votos que la Asamblea General requiere para poder cumplir con esa obligación constitucional y con el compromiso contraído ante la opinión pública del país.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Lamentablemente, señor Presidente, parece que los diversos sectores políticos, planteado el problema de las dilatorias en torno a la integración de la Corte Electoral, debieran absolver posiciones. Y digo lamentablemente, porque creo que le haríamos daño a la solución del problema, si planteamos, cada uno de los aquí presentes, y que de alguna manera, directa o indirecta, hemos intervenido para procurar su solución, las circunstancias y hechos que han impedido una pronta y feliz culminación de las muchas tentativas realizadas.

Yo, sin embargo, me voy a permitir manifestar que nuestro grupo político en ningún momento ha obstaculizado la solución de esta cuestión, no habiendo nunca aspirado a otra cosa, sino a que, a este alto Tribunal de justicia electoral, fueran llevadas personas capaces y de responsabilidad, no solicitando jamás que alguna de ellas, pudiera tener relación directa ni indirecta con nuestro propio grupo político.

(Apoyados).

—Quería hacer, señor Presidente, estas breves manifestaciones —que, estoy seguro, han de compartir todos los sectores políticos que conocen las tratativas para la solución de este problema—, deseando, eso sí, que a la brevedad posible pueda llegarse a la solución del mismo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Legislador hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo, para que este asunto de la Corte Electoral sea tratado en la próxima sesión.

SEÑOR CERSOSIMO. — Para que se haga un intermedio hasta el lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que se haga un intermedio hasta el lunes próximo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es para tratar exclusivamente este asunto de la elección de miembros de la Corte Electoral, y no el asunto a que se ha referido el señor Diputado Cutinella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo para que el asunto de la elección de miembros de la Corte Electoral se trate el lunes próximo, haciendo la Asamblea un intermedio hasta ese día.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que nosotros hemos votado negativamente, porque estamos en condición, como lo hemos estado siempre, en todas las ocasiones que ha sido citada la Asamblea de votar candidatos para integrar la Corte Electoral. Vale decir, que son los sectores mayoritarios los que tienen la responsabilidad del Gobierno, los que no han podido entenderse para darle al país lo que el país reclama, es decir, una autoridad que en materia jurídica y de imparcialidad, sea una garantía para toda la ciudadanía.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No se puede tolerar, señor Presidente, que se hagan esta clase de reproches, cuando el sector a que pertenece el señor Senador, por su ausencia, por su incumplimiento del deber de asistir, ha hecho declarar numerosísimas sesiones de la Asamblea, sin número.

De manera, señor Presidente, que ha estado fuera de su deber, ha tenido una actitud negativa, tendiente a obstaculizar la resolución de estos problemas.

Y no es de ninguna manera admisible, que en estos momentos se quiera arrojar la responsabilidad sobre quienes han estado trabajando para resolver los problemas de la Asamblea General.

En este mismo momento, señor Presidente, acabamos de presentar un proyecto para facilitar las reuniones de la Asamblea. Si hay tan buena intención, si lo que se desea es que el país sea gobernado en una forma más ágil, que los problemas se resuelvan, tienen la oportunidad de darle, con todas garantías, una manera a la Asamblea General de reunirse.

Pero veo que ya se hace una cosa contraria, por parte de un señor Representante. Yo he oído muchas veces que se pide la inclusión de un asunto en la orden del día; pero nunca he oído inmotivadamente, que se pida la exclusión de un asunto de la orden del día. Puede haber una razón de estudio, pero de otra manera, señor Presidente, no se puede pedir que se excluyan asuntos que se tienen que colocar en la orden del día.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — De las palabras del señor Senador Batlle Pacheco parecería derivarse algún velado reproche, porque señalé si la Asamblea General habría de reunirse exclusivamente para elegir Corte Electoral.

Yo no he pedido la exclusión del asunto; desde que me interesaría debatirlo. Ahora, lo que he buscado con esa aclaración es que el lunes nos reunamos para elegir Corte Electoral, y ningún otro asunto, porque el tema de la Corte Electoral es demasiado complejo para que todavía le agreguemos adimentos como los que señalaba el señor Diputado que, al provocar discrepancias, podrían conspirar contra el éxito de la reunión.

En ese sentido es que yo señalaba la conveniencia de que en la orden del día figurase exclusivamente el problema de la elección de la Corte Electoral, sin que en mi espíritu esté para nada excluir la consideración de ningún asunto.

7

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no tengo, señor Presidente, inconveniente alguno en que se coloque en la orden del día, en segundo término, el asunto referente a la modificación del quórum para reunirse la Asamblea General. Se discute ampliamente todo lo que quiera discutirse con referencia a la Corte Electoral y, si sobra tiempo, empezamos a tratar el otro asunto.

Yo me refería a lo que había creído una exclusión; pero por la aclaración del señor Diputado Chouhy Terra, naturalmente, no es así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago notar a los señores Legisladores que ya se había votado la moción del señor Diputado Cersósimo, de manera que el asunto estaba terminado. Pero si ahora el señor Senador Batlle Pacheco desea agregar que en la orden del día de la sesión próxima de la Asamblea, se incorpore el asunto referente a la reforma del reglamento, vamos a poner a votación la moción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Previo informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previo informe.

La primera parte de la moción ya fué votada. Ahora vamos a votar, si se agrega a esa moción la que acaba de formular el señor Senador Batlle Pacheco.

(Se vota: **Afirmativa**).

No habiendo ningún asunto que tratar, se levanta la sesión.

(Se levantó a las 19 horas y 53 minutos).

Florentino Alvarado, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 160 — Montevideo, Martes 31 de Julio de 1945 — Núm. 11639

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:	
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932)	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el niquelado de 1.300 cadenillas de seguridad, de acuerdo a la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 8 de Agosto próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Jl.27-21969-v.ag.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 101
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 101 para adquirir sillas, camas, colchas, manteles, servilletas, cubiertos, tazas de loza, soperas de loza, botellones para agua, posa cubiertos, platos de loza, pocillos para café, vasos, requeridos por la Aeronáutica Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Agosto de 1945 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.30-22001-v.ag.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 105
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 105 para adquirir uniformes de paño azul, uniformes blancos, capotes de paño, polainas blancas, caponas negras, caponas doradas, gorras con escudos, guantes de cuero, botines de becerro, espadines, cinturones con tiros, capotes impermeables, trajes de dril azul, trajes de lonilla, trajes de loneta blanca, chapetones de paño azul marino, gorras marineras, borceguíes negros, guantes de hilo, requeridos por la Escuela Naval, para los aspirantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.30-22000-v.ag.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 108
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 108 para adquirir 50.000 kilos de harina de maíz, requerido para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Agosto de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.28-21977-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir platos esmaltados, tazas esmaltadas, ollas esmaltadas, yerberas esmaltadas, fuentes esmaltadas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.28-21978-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir almidón, candados, esponjas de alambre, líquido Electrón o similar, paños para piso, lapiceras, papel embalar, orejones, sardinas, tabaco, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Agosto de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.28-21981-v.ag.8.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	80.00	la página (*)
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 146
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 146 para adquirir lona impermeable, ojales de bronce para la confección de toldos para camiones de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.28-21979-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 100 para adquirir cascos de aluminio para tropa, según modelo, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.28-21980-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir whisky escocés, conserva de tomates, grasa caracú, harina de trigo, grasa de cerdo, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.28-21982-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 134
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 134 para adquirir 5.000 tarros de mermelada de duraznos, requeridos por Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.26-21957-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir camisas yerba mate de tricolina o popelina de buena calidad, buzos blancos, camisetas blancas tipo sport, requeridas por Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Agosto de 1945 a las quince horas y treinta minutos. — Montevideo, Julio 23 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.26-21958-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Octavo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir cueros lanares capones Lincoln de 1|2 o 3|4 de lana cadenas ronzales o 630 metros de cadena para ronzales, asentadores para navaja de peluquero máquinas para cortar el cabello, vaporizadores completos, pulverizadores de goma, alfabetos de lata, numeraciones de hierro requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.26-21959-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir cascos de campaña, forro fino, satinet rayado, cretona fina, percalina gris, crin, acolchado, liencillo, cordones marrones para pantalones, parches de gamuza, ojalillos marrones, botones dorados escudos, barrotes dorados para presillas, emblemas "armas", viseras tipo Oficial, barbijos tipo Oficial, tafiletes, cinta amarilla hojas de cartón, escudos Oficiales, botones chicos escudos, requeridos por Talleres para confeccionar uniformes para Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto de 1945 a las 15 horas y treinta minutos. — Montevideo, Julio 23 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.26-21960-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 111
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 111 para adquirir borceguíes negros, brin blanco de un ancho, loneta blanca número 12, cinta de hilera blanca, requeridos por Talleres, para confeccionar sombreros para los Reservistas Navales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sesión Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.26-21961-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 91
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 91 para adquirir brin azul doble ancho, cretona ordinaria, botones corozo negros, requeridos por Talleres, para confeccionar combinaciones azules con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.26-21962-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir 600 pares de ligas para hombre, requeridas para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 6 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1945
(Cuenta corriente) Jl.24-21929-v.ag.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 109
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 109 para adquirir dos carrocerías tipo chata con barandas desmontables, cuatro carrocerías tipo camión cerrado de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Agosto de 1945 a las 15 horas y 30 minutos — Montevideo, Julio 19 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.24-21930-v.ag.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 110
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 110 para adquirir cueros de potrillos finos parejos, fresno o guatambú, para confeccionar aros - parches para cajas de guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.24-21931-v.ag.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 99
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 99 para adquirir brin brasilero, cierres metálicos, cretona ordinaria, lienzo, botones corozo negros, hebillas ordinarias, requeridas por Talleres, para confecciones para Servicio de Transmisiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto de 1945 a las 15 horas y treinta minutos. — Montevideo, Julio 19 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.23-21925-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 95
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 95 para adquirir brin, yerba mate de un ancho, hormillas yerba mate, borceguíes para tropa, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.23-21926-v.ag.2.

ARSENAL DE MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 2 - 1945

Llámase a licitación pública para la adquisición de tablas y piezas de curupay, ivirará, cedro, curvas de algarrobo y tablas de pino Brasil de diversas medidas, de primera calidad, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el local de la Comisión de Licitaciones del Arsenal de Marina, sito en Punta de Lobos (Cerro) y del cual podrán los interesados tomar vista y copia durante las horas de oficina, a partir del día 23 del corriente mes.

La apertura de las propuestas se efectuará en el mismo local el día 20 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — La Comisión.
(Cuenta corriente) Jl.24-21927-v.ag.3.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de pabellones destinados al Cuartel de Blandengues, en la avenida General Flores, de acuerdo con los planos, memorias, etc., confeccionados al efecto, que al precio de $ 25.00 (veinticinco pesos) se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, desde el día 31 de Julio corriente.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 27 de Agosto próximo a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jl.27-21966-v.ag.27.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de las embarcaciones "Alemania", "Hamburgo", "Bremen" e "Independencia" por los de "Sauzal", "Totoral", "Chical" y "Cardal", respectivamente. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — El Director de la Marina Mercante
(Cuenta corriente) Jl.28-21985-v.ag.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SORTEO DE VALORES

Se lleva a conocimiento de los tenedores de títulos hipotecarios que no habiendo sido cubierto el fondo amortizante de los citados valores, que este Banco debió retirar de la circulación hasta el 30 de Junio ppdo., se procederá de acuerdo con las prescripciones de la ley orgánica y la reglamentación interna pertinente, a realizar en el local de la Institución, el día 1 de Agosto próximo a la hora 16 un sorteo de dichos valores hasta un monto de $ 3:024.575.00.

Determinada por un sorteo previo entre todas las series de títulos en circulación,

aquella que será objeto de la aplicación de este procedimiento, se realizará un sorteo de los números iniciales de cada uno de los distintos valores de títulos que la componen, estableciéndose luego proporcionalmente al monto circulante la cantidad de títulos de cada valor que deban sortearse y el número de distancia que corresponda a cada uno de los mismos.

Se previene que el acto será público, verificándose en presencia del Presidente y Secretario General, del Gerente General y de un escribano del Banco, que labrará el acta respectiva. Que los títulos sorteados cesarán de devengar interés desde el día señalado para su pago. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Jl.30-21997-v.ag.1.o.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9.722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, y artículo 4.o del decreto - ley de fecha 13 de Febrero de 1943, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de una fracción de campo sita en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones y para la que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto de expropiación correspondiente.

Dicha fracción de campo está individualizada en el plano que se encuentra de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317, y en el Juzgado de Paz de la 1.a sección judicial de aquel Departamento y corresponde al propietario y número de padrón que se expresa a continuación.

Plano número 507. — 1.a sección judicial de Canelones. Sucesión Alfredo Ferrando y Olaondo. Padrones números 13531 (p.) y 6970 (p.)

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9.722, quedando en consecuencia, citados y notificados el propietario, arrendatario, poseedor, comodatario, ocupante a cualquier título y, en general, todo aquel que tenga un derecho real sobre la expresada fracción de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz ya mencionado como en el local de esta oficina, puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse de esta propiedad. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Agr. Isaac C. Díaz, Jefe Sec. Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jl.30-21992-v.ag.9.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9.722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, y artículo 4.o del decreto - ley de fecha 13 de Febrero de 1943, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de campo sitas en las 2.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Durazno, y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto de expropiación correspondiente.

Dichas fracciones de campo están individualizadas en el plano que se encuentra de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317, y en los Juzgados de Paz de la 2.a y 3.a secciones judiciales de aquel Departamento y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano número 611. — 2.a sección judicial. Sucesión Juan T. Olivera. Padrón número 674 (p.).

Plano número 610. — 3.a sección judicial. Ramón Gambetta. Padrón número 1394 (p.).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la citada ley número 9.722, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz ya mencionado como en el local de esta oficina, puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Agr. Isaac C. Díaz, Jefe Sec. Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jl.30-21994-v.ag.9.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9.722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, y artículo 4.o del decreto - ley de fecha 13 de Febrero de 1943, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de campos sitos en las 1.a, 5.a y 11.a secciones judiciales del Departamento de Florida y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto de expropiación correspondiente.

Dichas fracciones de campo están individualizadas en el plano que se encuentra de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317, y en los Juzgados de Paz de la 1.a, 5.a y 11.a secciones judiciales de aquel Departamento y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresa a continuación:

Plano número 609. — 1.a sección judicial de Florida. Julio Etcheverry. Padrón número 8517 (p.).

Plano número 604. — 5.a sección judicial de Florida. Mónica Salaverry de Martínez Castro. Padrón número 585 (p.).

Plano 612. — 11.a sección judicial de Florida. Tomasa Rodríguez de Lerena. Padrón número 2870 (p.).

Plano 608. — 11.a sección judicial de Florida. María Inés Finley. Padrón número 9952 (p.).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o, y 7.o de la citada ley número 9.722, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz ya mencionado como en el local de esta oficina, puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Agr. Isaac C. Díaz, Jefe Sec. Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jl.30-21992-v.ag.9.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE)

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de marcos de hormigón vibrado para ventanales del edificio de la Subestación Batlle y Ordóñez, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano número 1264, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de esta Comisión, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 2 de Agosto de 1945 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 20 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.20-21882-v.jl.31.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la ejecución de uno o dos hangares en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones particulares, etc., confeccionados al efecto, que al precio de $ 60.00 y hasta el día 10 de Agosto próximo se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.

Las aclaraciones de dichos recaudos deberán formularse por escrito hasta el día 14 de Agosto.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Agosto de 1945 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jl.27-21971-v.ag.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Interno del Instituto de Enfermedades Infecto-contagiosas (méritos).

Médico Alienista Jefe del Servicio del Hospital Vilardebó (méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro de Salud Pública de Chuy (oposición).

Farmacéutico Ayudante de Laboratorio (Casa Central) del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Punta del Este (méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos (oposición).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro de Salud Pública de Lavalleja (oposición).

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).

Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 27 de Agosto próximo a la hora 18. — Montevideo, Julio 25 de 1945

(Cuenta corriente) Jl.30-21993-v.ag.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Julio 30: hora 14 y 15, confección de copias de planos; 14 y 30, chapas avisadoras esmaltadas o similares, pergaminos y su respectivo cuadro con vidrio y chapa de mármol (segundo llamado); 14 y 45, taladro eléctrico (cuarto llamado); 15, tejidos (segundo llamado); 15 y 15, carpintería (segundo llamado); 15 y 30, venta de productos medicamentosos (cuarto llamado); 15 y 45, huevos (segundo llamado); 16, obras de pinturas a realizarse en el Hospital Maciel.

Setiembre 17: hora 18 y 30, penicilina, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Julio 23 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.27-21965-v.jl.31.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer los cargos vacantes de escribientes del Consejo del Niño.

Las bases, a disposición de los interesados, se encuentran en la Sección Concursos de la Institución calle 25 de Mayo número 520.

El plazo para la inscripción vence el día 27 de Octubre próximo a las 12 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.30-21986-v.ag.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

... tercera vez, para proveer a estos Institutos de un automóvil en muy buen estado de uso con motor a nafta.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 28 del corriente a las 9 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 618. — Montevideo, Julio 14 de 1945 — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jl.20-21879-v.ag.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio construído en la ciudad de Florida y circundado por las calles Luis E. Pérez, Manuel Calleros, Coronel M. Freire y Anastasio Sierra, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 9723, se halla abierto en la Sección Registro de Arrendamientos de este Instituto y en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Florida, el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto, el día 8 de Setiembre próximo.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas deberán concurrir a las oficinas de este Instituto o a la Secretaría de la referida Intendencia, donde se les suministrarán las instrucciones pertinentes.

Oportunamente se indicará la fecha en que se llevará a cabo el sorteo. — Montevideo, Julio 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.28-21974-v.ag.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Convócase a licitación pública por tercera vez para la construcción de la ampliación

del salón de negocio y vivienda anexa del barrio N.o 8, sito en camino Industria y 20 de Febrero, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 1.00 (un peso) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Agosto próximo a las 14 horas 30.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.24-21937-v.ag.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 4

Llámase por cuarta vez para el aprovisionamiento de 6.500 (seis mil quinientos) kilogramos de queso duro.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 31 de Julio de 1945 a las 13 horas en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio 1225, Sección Adquisiciones, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.29-21884-v.jl.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 86

Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para el aprovisionamiento de herramientas para herrero.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día jueves 9 de Agosto de 1945 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación avenida 18 de Julio número 1225, Sección Adquisiciones, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.24-21938-v.ag.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 38

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un chassis para camioneta tipo vagón Station o camioneta rural; sobre chassis de tres cuarto o coche de pasajero, motor de 4 o 6 cilindros, fuerza de 20 a 24 H. P., capacidad para 8 pasajeros, modelo del año 1940 en adelante. Se podrán presentar ofertas por nuevos o usados.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 31 de Julio de 1945 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, Sección Adquisiciones, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.20-21881-v.jl.31.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 195

Compra de durmientes de eucaliptus

Se llama a licitación para la compra de 10.000 durmientes, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 17 de Agosto de 1945 a las quince horas. — Montevideo, Julio de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.27-21970-v.ag.1.o.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACIONES

Número 192. — Compra de leña para encendido de locomotoras para la línea "Este". Apertura: 14 de Agosto de 1945 a las 15 horas.

Número 193. — Compra de madera dura (curupay, lapacho y quebracho). Apertura: 2 de Agosto de 1945 a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

La recepción y apertura de las propuestas que se presenten se realizarán en la Secretaría de la Administración en los días y horas indicados. — Montevideo, Julio de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.26-21948-v.jl.31.

U. T. E.

LICITACION N.o 2193

Estaciones telefónicas

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 8 de Setiembre de 1945 a las 17 horas, la fecha de apertura de las ofertas por 15.000 estaciones telefónicas de abonados, para servicio en la red automática de Montevideo. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.30-21989-v.ag.3.

U. T. E.

LICITACION N.o 2257

Trapos blancos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 20 de Agosto de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 5.000 kilos de trapos blancos para limpieza de máquinas, para entregar en tres remesas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.30-21988-v.ag.3.

U. T. E.

LICITACION N.o 2255

Máquinas de carpintería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Setiembre de 1945 a las 16 horas para proveerse de 1 trompo 5000 r. p. m., con motor; 1 escopladora a cadena, con motor; un cepillo mecánico, con motor: 1 sierra sin fin, con motor: 1 barrenadora automática de mesa, 1 espigadora doble universal y 1 prensa para encolar puertas; los motores acoplados serán para corriente alterna trifásica 220 V. 50 C., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.28-21973-v.ag.3.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2216

Venta de hierros y latas

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 31 de Julio de 1945, en venta 1.000 kilos caños de hierro negro y galv., 560 kilos marcos de hierro T y de planchuela vimedidas, y 90 latas vacías de 20 litros (envases de grasa mineral), de acuerdo a las condiciones respectivas que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Julio 23 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.26-21947-v.jl.31.

U. T. E.

LICITACION N.o 2249

Cintas aisladoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Octubre de 1945 a las 16 horas para proveerse de 3.000 kilos de cinta aisladora común (negra) y 80 kilos de cinta aisladora amarilla, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.24-21928-v.ag.3.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1138 (segundo llamado). — Compra de aceite de colza puro comercial. Apertura: 28 de Julio a las 10 y 30 horas.

Número 1144 (segundo llamado). — Compra de dos electromotores nuevos o usados de 35 o 40 H. P. Apertura: 27 de Julio a las 16 y 30 horas.

Número 1146. — Compra de aproximadamente 5.500 toneladas de leñas nacionales. Apertura: 31 de Julio a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.24-21935-v.jl.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA DOLORES REY ALVAREZ, uruguaya, comerciante, domiciliada en la calle Colonia número 1335, de esta ciudad, apoderada de las señoritas Elisa, María Teresa y Dolores Rey O'Shanahan, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una fórmula científica de tintura progresiva denominada "Mon Amour", de la que se declaran autoras y de que se ha depositado copia en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.30-6821-v.ag.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OMAR HUGO RICO, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Hocquart número 2036, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una obra teatral denominada "El mucamo perfecto", de la que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.30-6822-v.ag.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OMAR HUGO RICO, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Hocquart número 2036, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una obra teatral titulada "La macana del muerto", de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.30-6823-v.ag.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN M. BEREZNIKOV, en su carácter de director de la orquesta de balalaykas "Máximo Gorki", solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de las siguientes ejecuciones grabadas en disco Son d'Or: Primer Potpourrit y Claro de Luna, ejecutados por la mencionada orquesta, habiendo depositado dos discos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.26-6639-v.ag.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

The Coca-Cola Export Sales Company, Sucursal Uruguaya (Coca-Cola del Uruguay), con domicilio en la calle Dr. Enrique Pouey N.o 2330, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Affiche artístico de propaganda con las inscripciones "La Sed No Reconoce Estación" "Tome" "Coca-Cola" "Bien Helada" y la reproducción de un envase de Coca-Cola dentro de un disco, cuya propiedad les pertenece y depositan dos fotografías que lo reproduce, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Jl.23-6519-v.ag.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JAVIER ALVAREZ MOULIA, uruguayo, arquitecto, domiciliado en la calle Uruguay número 1111, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos anteproyectos que se refieren a un palco de paddock y un palco popular para el Hipódromo Nacional de Maroñas, de los que se declara autor y de los que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.25-6575-v.ag.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

The Coca-Cola Export Sales Company, Sucursal Uruguaya (Coca-Cola del Uruguay), con domicilio en la calle Dr. Enrique Pouey N.o 2330, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Affiche artístico de propaganda que representa a un maquinista de locomotora y lleva las inscripciones "En todas las estaciones..." y sigue un disco que contiene las indicaciones "Tome Coca-Cola Deliciosa y Refrescante". En la parte inferior se ve una mano y parte de un brazo de quien alcanza una botella de Coca-Cola al maquinista". Declara pertenecerle en propiedad y deposita dos ejemplares originales a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$5.00 Jl.23-6520-v.ag.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO PONS, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Lauro Müller número 2019, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Génesis y transcurso del himno nacional uruguayo", de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.20-6475-v.jl.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44880. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GRIPTRED

para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.20-6439-v.jl.31.

ACTA N.o 44874. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CHEMIGUM

para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.20-6445-v.jl.31.

ACTA N.o 44882. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SPEEDWAY

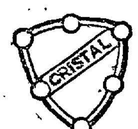
para distinguir artículos de la clase 14 (tacos de goma). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.20-6446-v.jl.31.

ACTA N.o 44892. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Con esta fecha el señor Gunter Angres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 20 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.21-6490-v.ag.1.o.

ACTA N.o 44887. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por H. y R. Johnson, Limited, de Highgate Tile Works, Tunstall, Stoke on Trent (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (azulejos, baldosas o tejas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.21-6496-v.ag.1.o.

ACTA N.o 44885. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Miles Laboratories, Inc., de la ciudad de Elkart, Estado de Indiana (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

LAXA-SELTZER

para distinguir artículos de la clase 9 (laxantes o purgantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.21-6497-v.ag.1.o.

ACTA N.o 44889. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CARBONESIE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.23-9523-v.ag.2.

ACTA N.o 44905. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "SEPTISANIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-6679-v.ag.7.

ACTA N.o 44906. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "PROSITIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-6680-v.ag.7.

ACTA N.o 44910. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "INOFOSON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-6681-v.ag.7.

ACTA N.o 44917. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "NOVOSULFAMIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-6682-v.ag.7.

ACTA N.o 44907. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "ISOPROMINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-6683-v.ag.7.

ACTA N.o 44908. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "EBERTH - VENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-6684-v.ag.7.

ACTA N.o 44921. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Héctor D. Pereira, de la ciudad de Paysandú (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



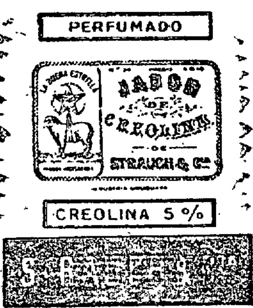
para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jl.27-6687-v.ag.7.

ACTA N.o 44920. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Vital Mántaras (Sucesión), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ARDORA", para distinguir artículos de la clase 1 (conservas de pescado de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.27-6677-v.ag.7.

ACTA N.o 44918. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "EL DOLBE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-6686-v.ag.7.

ACTA N.o 44911. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Société Anonyme "Lampes et Entreprises Electriques", de Minove (Bélgica), han solicitado el registro de la marca "SIGTAY", para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.27-6676-v.ag.7.

ACTA N.o 44943. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



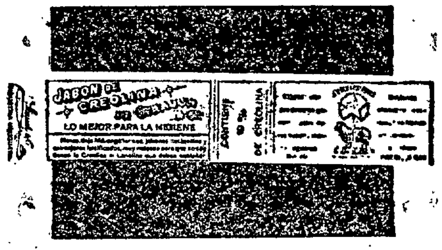
para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.30-6773-v.ag.9.

ACTA N.o 44939. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Jl.30-6774-v.ag.9.

ACTA N.o 44940. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Jl.30-6775-v.ag.9.

ACTA N.o 44912. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Roberto Fernández Quintana, Montevideo, solicita registrar la marca "VARIX", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.30-6798-v.ag.9.

ACTA N.o 44913. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Roberto Fernández Quintana, Montevideo, solicita registrar la marca "CHOISI", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.30-6797-v.ag.9.

ACTA N.o 44960. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Eugene, Ltd., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

eugène

para distinguir artículos de las clases 4, 6, 9, 10 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.30-6765-v.ag.9.

ACTA N.o 44956. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Teodoro Vlaminck (Montevideo), solicita registrar la marca "CIMA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.30-6768-v.ag.9.

ACTA N.o 44884. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Sterling Drug Inc., de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

STEARNS'

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.20-6451-v.jl.31.

ACTA N.o 44881. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Airfoam

para distinguir artículos de la clase 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.90 Jl.20-6438-v.jl.31.

ACTA N.o 44879. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

AIRWHEEL

para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.20-6440-v.jl.31.

ACTA N.o 44876. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GOODYEAR

para distinguir artículos de la clase 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.20-6443-v.jl.31.

ACTA N.o 44878. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

COMPASS

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.20-6441-v.jl.31.

ACTA N.o 44877. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.20-6442-v.jl.31.

ACTA N.o 44875. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KLINSTITE

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.20-6444-v.jl.31.

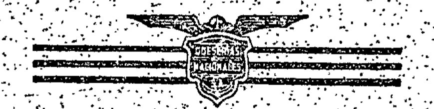
ACTA N.o 44922. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Popular Mechanics Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

POPULAR MECHANICS MAGAZINE

para distinguir artículos de la clase 15 (revistas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.25-6612-v.ag.4.

ACTA N.o 44904. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha la firma Queserías Nacionales, S. A. de Productos de Granja y Derivados, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "QUENA", para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.25-6596-v.ag.4.

ACTA N.o 44903. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha la firma Queserías Nacionales, S. A. de Productos de Granja y Derivados, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.25-6597-v.ag.4.

ACTA N.o 44901. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NORMA", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.25-6598-v.ag.4.

ACTA N.o 44899. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Philips del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

WECK

para distinguir artículos de las clases 9, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.23-6549-v.ag.2.

ACTA N.o 44898. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société Anonyme Tokalon, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca "CIRE - ASEPTINE", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.23-6550-v.ag.2.

ACTA N.o 44893. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Con esta fecha Pizzorno, Theodulo y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



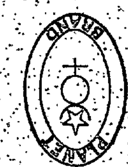
para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.23 6531-v.ag.2.

ACTA N.o 44888. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LUTOGRAMON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.23-6582-v.ag.2.

ACTA N.o 44940. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha el señor Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FOLIBESTROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.28-6703-v.ag.8.

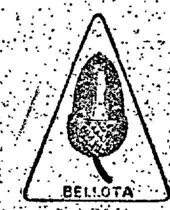
ACTA N.o 44950. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha el señor Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FOLITRONA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.28-6704-v.ag.8.

ACTA N.o 44930. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de May y Baker, Limited, de Dagenham, Essex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jl.28-6724-v.ag.8.

ACTA N.o 44937. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Teodoro Vlaminck (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jl.28-6725-v.ag.8.

ACTA N.o 44938. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de M. y R. Dietetic Laboratories, Inc., con domicilio en la ciudad de Columbus (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (alimentos dietéticos para niños). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jl.28-6730-v.ag.8.

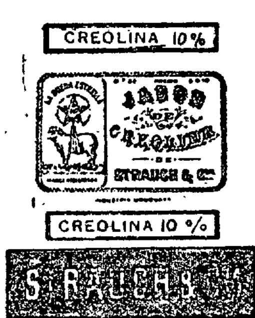
ACTA N.o 44930. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Con esta fecha el señor Pablo F. Otero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.28-6750-v.ag.8.

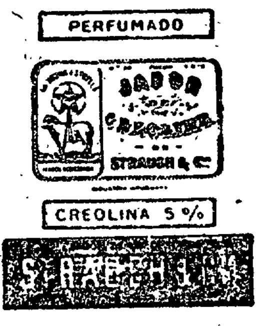
ACTA N.o 44951. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha el señor Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ATOPUN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.28-6705-v.ag.8.

ACTA N.o 44942. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.30-6771-v.ag.9.

ACTA N.o 44941. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.30-6772-v.ag.9.

ACTA N.o 44958. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de José C. Cadenazzi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CALCEOSE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.30-6769-v.ag.9.

ACTA N.o 44897. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Apolant y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HARDYCO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.24-6569-v.ag.3.

ACTA N.o 44944. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha los señores Carlos y Roberto Mazzone, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jl.28-6755-v.ag.8.

ACTA No 44920. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Con esta fecha Dr. Trajano Berninzoni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

CLINGSPRAY

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.28-6757-v.ag.8.

ACTA N.o 44923. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha los señores Dorsa Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "P. I. E. R.", para distinguir artículos de las clases 1 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.28-6761-v.ag.8.

ACTA N.o 44957. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de B. Laporte Limited, de Kinsway, Luton, Bedfordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.30-6770-v.ag.9.

ACTA N.o 44825. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha la firma Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POTENCIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.28-6754-v.ag.8.

ACTA N.o 44954. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Doméstico y Perillo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.28-6751-v.ag.8.

ACTA N.o 44926. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha la firma Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEGUROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.28-6756-v.ag.8.

ACTA N.o 44952. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha el señor Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUMITON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.28-6706-v.ag.8.

ACTA N.o 44915. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha el señor Pedro A. Valdenegro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SINGA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.28-6760-v.ag.8.

ACTA N.o 44953. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Con esta fecha los señores Roberto Durán y Roberto Salvo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "METRO FIX" DEL Dr. MACKINAY BOSTON, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.28-6731-v.ag.8.

ACTA N.o 44806. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ayerst, Mc Kenna y Harrison Limited, con domicilio en la ciudad de Rouses Point (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Emmenin

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.26-6241-v.ag.6.

ACTA N.o 44895. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Mígnez (Montevideo), solicitan registrar la marca "ONVENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24-6568-v.ag.3.

ACTA No 44869. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — Con esta fecha Werner Winterhoff, de Montevideo, solicita renovar la marca "DUPLEX", para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.21-6489-v.ag.1.o.

ACTA N.o 44894. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Guelfi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

BRUNNER

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.24-6570-v.ag 3

ACTA N.o 44866. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — Con esta fecha Antonio Angel Gininazza (Departamento Colonia), ha solicitado el registro de la marca "TANQUE", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24-6552-v.ag.3.

ACTA N.o 44898. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Domingo Aliverti (Montevideo), solicitan registrar la marca "HIGIENTEX" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24-6567-v.ag 3

ACTA N.o 44909. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Mígnez (Montevideo), solicitan registrar la marca "IN-OVO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-6685-v.ag.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6316. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de televisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Pla. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.30-6766-v.ag.9.

ACTA N.o 6314. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Con esta fecha el señor Carmelo Carlino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para el cosido lateral de la suela de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.
$6.00 Jl.28-6758-v.ag.8.

ACTA N.o 6313. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha el señor Gualberto Sellanes, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bebederos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$4.00 Jl.26-6637-v.ag.6.

ACTA N.o 6311. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — Con esta fecha, el señor Juan Andrés Román, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de construcción de cajones y similares en general a base de fibras vegetales empastadas o aglutinadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario
$6.00 Jl.23-6522-v.ag.2.

ACTA N.o 6312. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha el señor Enrique Abal Salvo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Funda para discos fonográficos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.21 [illegible]

ACTA N.o 6315. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Con esta fecha el señor Carmelo Carlino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cabeza revólver para máquinas de coser con grampa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$6.00 Jl.28-6759-v.ag.8.

ACTA N.o 6310. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Eugenio E. Noriega, de Paysandú (R. O. U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Maceta desarmable para repique o envivrar y hacer acodos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jl.20-6449-v.jl.31.

ACTA N.o 000. — Montevideo, Julio de 1945. — Con esta fecha los señores Bosch y Cía., Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Anodización de aluminio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$8.00 Jl.10-6195-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 142

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de estructura de cemento armado para la escuela maternal de la Unión (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 23.10 en la Tesorería general de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Raúl Federici, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.30-21990-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 141

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el Instituto de Medicina Experimental (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.30-21991-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 140

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reformas en la Dirección General de Impuestos Directos (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.28-21972-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 139

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del núcleo escolar en pueblo Godoy (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.27-21967-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 138

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela número 143, en Las Brujas (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.27-21968-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 137

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la comisaría de la sección urbana de Lavalleja (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.26-21954-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 100
Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados que la recepción y apertura de propuestas para las obras de pintura del Hospital de Clínicas y Laboratorios ha sido postergada para el día 3 de Agosto próximo a las 17 horas. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.26-21946-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 135

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del núcleo escolar en Buena Unión (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.24-21936-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Segundo llamado
Licitación pública N.o 487

Llámase a licitación pública por segunda vez para la puesta en seco y reparaciones a efectuarse en el vapor "Oyarvide".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 3 de Agosto de 1945, a las quince horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.30-21987-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 12 (doce) aparatos dosificadores de hipoclorito de sodio modelo "D" y repuestos para los mismos, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes, redactados de acuerdo con el formulario - propuesta que se indica en los pliegos referidos, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 9 de Agosto próximo venidero a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.26-21952-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 19. — Tramo Carmen - Puntas de Herrera. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Número 1429. — Propiedad de Manuel Núñez Airaldi. Padrón número 7086. Area: 8 Hs. 1882 m.2 50.

Número 1430. — Propiedad de Celeste Núñez Airaldi. Padrón número 7087. Area: 11 Hs. 1961 ms.2.

Número 1431. — Propiedad de Margarita Núñez Airaldi. Padrón número 7088. Area: 1 H. 1247 ms.2 50.

Carretera del 223 K. 822.40 de la ruta N.o 9 al arroyo Valizas. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1390. — Propiedad de Atanasio Pedro De León. Padrón número 3777. Area: 3 Hs. 6521 m.2 02.

Ruta número 39. — Tramo San Carlos - Maldonado. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Número 1437. — Propiedad de Fermín De León y Caballero. Padrón número 5489. Area: 1 H. 6753 ms.2 55.

Ruta número 12. — Carretera K. 128 de ruta número 9 a Minas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Número 1420. — Propiedad de la Sucesión Timoteo Pérez. Padrón número 3750. Area: 6898 ms.2 49.

Número 1404. — Propiedad de la Sucesión Silvestre Cabrera. Padrón números 6121-7627. Area: 7780 ms.2 07.

Ruta número 32. — Tramo Montevideo - Santa Rosa - San Antonio. Ubicada en la 17.a sección del Departamento de Montevideo.

Número 1314. — Propiedad de Antonio Malfatto. Padrón número 92541. Area: 262 ms.2 4657.

Ruta número 8. — Carretera Marmarajá - Treinta y Tres. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Número 1347. — Propiedad de la Sucesión de Pedro Aramendía. Padrón número 1264. Area: 14 Hs. 8667 ms.2 6354.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.

(Cuenta corriente) Jl.23-21924-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|1945

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de accesorios y repuestos para autos y camiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Agosto próximo a las horas 14.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio de 1945. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente). Jl.30-22003-v.ag.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN ANTONIO IRIGOYEN, en su carácter de usuario del nicho 1034 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su nombre título duplicado por extravío del primitivo, del local de que es usuario, se previene a quienes se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para acurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — La Jefatura.

$54.00 Jl.11-6224-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS BARONE, solicitando trasladar, con destino al sepulcro celular número 3849 grupo C torre C del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro 1183 del mismo establecimiento los restos de su señora esposa Concepción Fiumarelli de Barone, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — La Jefatura.

$54.00 Jn.9-6174-v.set.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ADELAIDA DECIA en su carácter de cousuaria del nicho número 649 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, procedentes de dicho local, con destino al Osario General, los restos que se detallan a continuación: María Vicary de Osta, Cándido Cademarte y Juan Alonso, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 5 de 1945 — La Jefatura

$72.00 My.16-4179-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pedro Toribio Ballefín Espinosa, Virginia Ballefín Espinosa de Bancalari, Renée Ballefín Espinosa de Martínez Vásquez, Estela, Fausto P. y Luis T. Ballefín Espinosa en el carácter de herederos de PEDRO C. BALLEFIN e ISABEL ESPINOSA, usuarios del nicho 886 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de María Carmela Cruz, Emilia Justa Sáenz de Alvarez, Ricardo Seré, Elvira Mónica Viera, Angela Lozano, Teresa Lorenzo, Marcos Monterroso, Carmen J. de Rodríguez, Wáshington Alejandro Martínez, Tomás Bó, Carmen L. de Lozano, Ernesto Anila y Molins, Agustina Barredo de Vila, Josefa Monterroso de Suárez, Juan Benito Mauriño, Livia Magnasco de Tavolara, Juana Bonilla, María Velazco y Esteva, Sabina Bonino de Martínez, Leopolda Gómez de Torreiro, Dorotea Galeano Méndez, Nicanor Etcheverry, Luis Cabalara, Julia de Torres, Romeo Masi y Catalina García, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — La Jefatura.

$126.00 Ab.12-2841-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA MINTEGUI DE MINTEGUI, en su carácter de usuaria del sepulcro número 25 del tercer cuerpo del Cementerio Central, según lo tiene probado, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los siguientes restos: Valentina Servetto, Clotilde R. de Figueroa, Francisco Figueroa, María Julia Pérez, Isolina Figueroa, Honorina Grupelli, María Facal, Teresa O. de Romay y Clotilde F. de Fernández, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — La Jefatura.

$90.00 Ab.14-2936-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN ALONSO DE MARTINEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro 2441 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de Margarita Arens de Kendall, Juan Chiossone, Clara García de Rodríguez, Manuel Garrido Slan, José Platas, Antonio Seoane, Carmen Rama de Garrido, Benito Raposo Fidalgo, María Varela de Casal, Vicente Pietrafesa y Manuel Santos Castro, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — La Jefatura.

$90.00 Jl.7-6138-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

Sucesión FRANCISCO ESCOBAR se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 702 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Francisco Escobar.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 18 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$30.00 Jl.21-6505-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un matadero de porcinos en propiedad del Municipio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.60, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta el día jueves nueve de Agosto próximo venidero a las catorce horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso, el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto y un recibo que acredite haber depositado en Tesorería de la Intendencia la cantidad de cien pesos como garantía del mantenimiento de su propuesta, de acuerdo con el artículo 10 del pliego de condiciones generales, pudiendo retirar los planos de la Secretaría mediante el pago de la suma de cinco pesos. — Florida, Julio 19 de 1945. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente). Jl.25-21941-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCION DEL LOCAL PARA BAÑOS Y SERVICIOS HIGIENICOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL

Segundo llamado

1.o Llámase a licitación por segunda vez para las obras de la segunda etapa de la construcción del local para baños y servicios higiénicos en el Balneario Municipal, de conformidad con los planos, pliegos de condiciones, etc., que los interesados podrán retirar de la Secretaría de esta Intendencia, previo pago en la Tesorería Municipal de la suma de $ 8.00

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición antes mencionada, hasta el día 6 de Agosto próximo a la hora 15.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Julio 26 de 1945. — Esc. José Arturo Verocay, Intendente. — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente). Jl.30-21996-v.ag.1.o.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del art. Diciembre de 1939. De acuerdo con lo tículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia **que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. 9.906).

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Julio 30 de 1945

4.a Sección

JOSE LAZAR, 24 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Río Negro 1205, y ELENA BLEIER, 24 años, soltera, estudiante, húngara, domiciliada Río Negro 1205.

EMILIO BRUZZONE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1018, y HERMINIA AIDA TACHE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1217.

6.a Sección

JOSE GRIMBERG, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Yaguarón 1461, y ROSA KON, 24 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Yaguarón 1461.

LUCAS PEREZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1478, y ELENA BARROS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1478.

JOAQUIN RAMON POLITO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Agraciada 1436, y MARIA STELLA SANCHEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Agraciada 1436.

8.a Sección

HORACIO MATIAS VIGNOLA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rocha 2257, y BERTA LEONGILA ABILLEIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2257.

11.a Sección

LAZARO CABRERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 24, y MARGARITA MACHIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 24.

SANTIAGO MANDARICH, 33 años, soltero, agricultor, yugoeslavo, domiciliado Felipe Cardozo s|n., y BLANCA ESTHER GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo s|n.

JUAN BENITO SANTIAGO MAGLIO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Corrales 2856, y ANA MARIA CABRERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Corrales 25.

24.a Sección

ANIBAL ARIAS ALONSO, 42 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Osorio 1323, e INA GONZALVEZ PINTO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Osorio 1323.

ANGEL AMARAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1426 Ap. 2, y JUANA ROCHA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3325 Ap. 3.

$2.00 P|p.v.Ag.1.o.

Montevideo, Julio 28 de 1945

1.a Sección

FELIX SEVERINO OTTONELLO, 51 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Convención 1531, y SARA BEAUXIS FRANCHISENA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1531.

11.a Sección

ISAUL REY, 21 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Juan Fco. Santos 5090, y ELSA GLADYS PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Shaw 5086.

12.a Sección

ANGEL GONZALEZ, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José L. Terra 3285, y HAYDEE COMOTTO VARELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1981.

ANGELICO CUSTODIO PEÑA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1497, y JUANA JOSEFA PUCCIARELLI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2341.

ENRIQUE GONZALEZ CAPURRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2277, y MARIA DEL CARMEN CANCELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3029.

LUIS ALBERTO AMARAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2744, y ALBA OLIRA RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Caganchá 2210.

JOSE GREGORIO FERNANDEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corumbé 4116, y FROILANA PRIETO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2633.

ERASMO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia 3993, y MARIA ROSA PESCE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3177.

VICTOR MIGUEL CARBONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1738, y MARIA LUISA FRESCUELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cte. Braga 2415.

15.a Sección

DAVID ALBERTO CASSAMAGNEGHI, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1697, y GILMA MARTIN FAROPPA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1379.

ADRIANO OSIMANI, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Colonia 1774, y AMIDA LAGRECA SARAVIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1774.

ALFREDO FELIPE IRAZUSTA, 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 2041, y SUSANA SIMETO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2041.

18.a Sección

ROBERTO SILVIO BIANCHI PALAZZO 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2470, y LUNA HALEGUA MORON, 24 años, soltera, empleada, turca, domiciliada Palmar 2470.

ALBERTO ANICETO MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2220, y LUISA PENDOLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2164.

19.a Sección

ALEJANDRO DANOVICH, 22 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado Justicia 2135, y BERTA SCHWARTZ, 19 años, soltera, polaca, domiciliada Porongos 2370.

$2.00 Plp.e Jl.31.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario inmueble padrón número 60.945. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 364. Lo. 10. Fo. 538), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 60.945, situado sobre la línea Oeste de la calle Rimac entre Piedra de Afilar y Dr. Decroly, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.24-21903-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha once de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 154.575" (Expte. N.o 157. Lo. 10. Fo. 680), padrón N.o 154.575), se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 154.575, situado en la calle E. Vega entre O. de Zárate y Gral. M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.24-21904-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha primero de Junio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MUÑOZ DE GOMEZ MUÑOZ (CELESTINA)" (Lo. 8. Fo. 407), padrón N.o 89.958, se cita, llama y emplaza a doña Celestina Muñoz de Gómez Muñoz o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 89.958, situado sobre el Oeste de la calle Enrique Castro entre camino Casavalle y avenida Peñarol, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.24-21905-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CARO (SEGUNDO) Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1496. Lo. 10. Fo. 40), se cita, llama y emplaza a don Segundo Caro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 73.209, situado sobre la línea Sur de la calle Robinson entre Bruselas y Corumbé, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.24-21906-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARRIETA PEREZ (DERMIDIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 155. Lo. 8. Fo. 203), padrón N.o 96.598, se cita, llama y emplaza a don Dermidio Arrieta Pérez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 96.598 situado sobre la línea Sur del camino al Paso de la Española, entre camino Mendoza y camino Cuchilla Grande, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21915-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Marzo del corriente año, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con GONZALEZ LABOURDETTE (IRMA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1379. Lo. 10. Fo. 11), padrón N.o 36.130, se cita, llama y emplaza a doña Irma González Labourdette, Gregoria Labourdette de Alvarez, don Juan Alvarez, Juana González Labourdette de Elizaldi y don Pedro Elizaldi, Plácido González Labourdette y don Andrés González Labourdette, integrantes de la sucesión de don Andrés González, o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 36.130, situado sobre la línea Norte de la calle Mármol entre Fernández y Concordia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21916-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Junio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CALDERON DE VIÑAS (ELVIRA)" (Lo. 10. Fo. 664. Expte. N.o 122), padrón N.o 145.433, se cita, llama y emplaza a doña Elvira Calderón de Viñas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el No 145.433, situado en la calle Santiago Sierra entre Santiago Figueroa y Lancaster, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21917-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ETCHART JIRADO (JOSE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 410. Lo. 10. Fo. 274), padrón N.o 77.043, se cita, llama y emplaza a don Pedro Etchart Jirado o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.043, situado sobre la línea Norte de la calle Juan J. Arteaga entre Revuelta y Troya, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21918-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con RUBIO (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos", padrón N.o 139.745 (Lo. 10. Fo. 583), se cita, llama y emplaza a don Juan Rubio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 139.745, situado sobre la línea Oeste de la calle Quijote entre Caribes y Martín Fierro, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21919-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 60.911. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 270. Lo. 10. Fo. 508), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 60.911, situado sobre la línea Sur de la calle Rubén Darío entre M. Cortez y A. Latorre, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21920-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha nueve de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PERA DE CARINI (PAULA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 30. Lo. 10. Fo. 389), padrón N.o 65.277, se cita, llama y emplaza a don Américo Pera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65.277, situado sobre la línea N. O. de la calle Itú entre Flammarión y 315 ms. al Norte, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21922-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|propietario del inmueble padrón N.o 42.111. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 706), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.111, situado en la calle Gral. Hornos entre Esmeralda y Molinos de Raffo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-21899-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|propietario del inmueble padrón N.o 25.162. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 705), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 25.162, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado, situado en la calle C. América esquina Vizcaya: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-21902-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón número 80.085. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9 Fo. 693) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 80.085, situado en la calle T. Alvarez entre F. Castellanos y Nin y González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21897-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALBERTO OSSOLA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 170), se emplaza a Alberto Ossola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 49.061, situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Quebracho y Gloria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21898-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con Sucesión FRANCISCO PIRIA. Expropiación del inmueble padrón N.o 111.496 (L. 9. F. 638), se emplaza a María Garrido, casada con Francisco Moreira, José Garrido y Felizbina Garrido, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21899-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|CARLOS PINCINI, Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 279), se emplaza a Carlos Pincini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42.925, situado en la calle Samuel Lafone entre c. adoquinada y Martorí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.21-21575-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Fisco y Armando C. Fros c|LUIS SAFI y otro. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 7. Fo. 439), se emplaza a Matsutaro Omura para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Jn.23-21601-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|MARIA BAZZANO DE DE MARIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 625), se emplaza a César de María Galli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 24.094, situado en la calle Bogotá entre China y Bélgica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.21-21576-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Ercilia Libia Cifone con JUAN ALCIDES BAUHOFFER. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juan Alcides Bauhoffer para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.30-6786-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Sucesión testamentaria de MARCOS BIXIO", se cita, llama y emplaza a Virginia Levrero de Cadenasso y a don Santiago Levrero o a sus sucesores, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el presente juicio sucesorio testamentario, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y curador de bienes, con el cual se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Jl.30-6784-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FRANCISCA VARELA DE TRENCONE y de don FRANCISCO TRENCONE o TRENCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.30-6815-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARTINEZ DE GAZANO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.30-6782-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO PEDRO RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.30-6782-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o DIMINGO JOSE MAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.30-6744-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Jl.30-5103-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña MARIA CRISTINA MONTAUBAN DE MAY solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "María Cristiana" debe decir "María Cristina" y donde figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Montouban" debe decir "Montauban". — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.28-6748-v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CIRILO MARTINEZ FERREIRO solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Manuel Martínez y María Ferreiro, porque donde en ella figuran los apellidos de los contrayentes como "Martines" y "Ferreira" debe decir "Martínez" y "Ferreiro". Además, solicita la rectificación de su partida de nacimiento y la de Manuela Martínez Ferreiro, pues donde en ellas figura el apellido de su madre como "Ferreira" debe decir "Ferreiro". — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jl.28-6732-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Josefa Rosa Sanguino de Acosta. Auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio de investigación de paternidad y petición de herencia contra la sucesión de CECILIO NUÑEZ", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Cecilio Núñez para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y en el juicio que se iniciará, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Jl.21-6068-v.ag.24.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma de esta plaza, "FERDINANDO GALLI", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Carlos Bazzani, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 Jl.25-658[illegible]-v.ag.1.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que en autos "FRANCISCO VALIANTE. Quiebra", presentó el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Jl.25-6581-v.ag.4.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que en los autos de quiebra de UBALDINO LOZADA ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta oficina, 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Jl.25-6582-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GARCIA o FERNANDO GARCIA CASALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.25-6579-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.24-21940-v.ag 3.
Ag.23-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN DANTE LOVESIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella aparece su apellido escrito por error como "Lovegio" debe decir "Lovesio", que es la forma verdadera. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.21-6513-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA d'ALESSANDRO o D'ALESSANDRO DE YACOVAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.21-5335-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.21-5992-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA PIÑEYRO GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jl.21-6454-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MINNIE ELLINGE DE WHITAKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.16-6353-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA AROCENA DE ZUMARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.11-6226-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE o CLOTILDE PETRONA IZQUIERDO SAREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.5-6091-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o APOLINARIO FRANCISCO PRADELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.29-5854-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ELIAS y MARIA ELENA LUEIRO solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ellas su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Luero" en lugar de "Lueiro", que es el verdadero. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.25-5699-v.jl 30.
Jn.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "María del Valle Peralta con JOSE MARIA BOSSI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don José María Bossi para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.27-5680-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don ORLANDO YOZZI solicita la rectificación de su partida de nacimiento y también la de su matrimonio con doña Carmen Núñez, pues donde en ellas figuran sus apellidos paterno y materno como "Yozzo" y "Di Pascua", respectivamente, debe decir "Yozzi" y "De Pascua", que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.25-5678-v.jn.30.
Jn.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "FELIX BELLO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá a continuación, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el número 93.208, ubicada en la 23.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1494 metros 33 decímetros cuadrados, el que, según plano del agrimensor Uruguay Beca, de Julio de 1944, registrado en la Oficina General de Catastro con el número 12.600, en Abril 27 último, se deslinda así: al Suroeste, tiene 36 metros 93 centímetros, linda en 23 metros 25 centímetros con el solar padrón 87.454 y el resto con parte de la servidumbre de paso que se dirá; al Sureste, tiene 38 metros 20 centímetros y linda con la fracción padrón 87.455; al Noreste, linda con padrón 87.477; en una línea de 11 metros 95 centímetros y otra de 25 metros 50 centímetros, con los padrones 87.434 y 87.433, y al Noroeste tiene 41 metros 34 centímetros lindantes con el padrón 87.454. Además, comprende la servidumbre de paso que tiene su frente al Suroeste y la separa del padrón terreno de los señores Carzolio y Hernández, con una superficie de 424 metros 53 decímetros, con 10 metros en cada uno de sus costados Este y Oeste, por 42 metros 58 centímetros en sus líneas Sur y Norte, limitando éste con parte de la fracción de Félix Bello. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$72.00 Jn.21-5574-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Antonio Escamez Beltrán con MARIA RUEDA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María o María Dolores Rueda para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Jn.13-5253-v.jn 30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Luis Greco con ROSA LAURINO. Divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días a doña Rosa Laurino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.18-5467-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA BARRANDEGUY ALTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jl.30-6799-v.ag.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de JUAN PEDRO, MARIA ELENA y MIGUEL ANGEL PADULA, en las que aparece el nombre del padre de éstos "Pedro" debiendo decir Ricardo, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Jl.28-6733-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OTILIA TABAREZ, que aparece "Otilio" y del "sexo masculino", como asimismo que se ha omitido el nombre del padre natural, por lo que debe decir, respectivamente, Otilia, del sexo femenino e hija natural de Práxedes Tabarez y de Justa Pereyra, por ser en todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

(Auxil) $3.40 Jl.28-6201-v.ag.14.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don ANIBAL MARINO, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quie-

bra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Constantino Konialidis, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Costas) Jl.26-21951-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME DE LOREDO DE SUBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.26-6621-v.ag.6.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que don FRANCISCO ESPAÑOL se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6 00 Jl.25-6613-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LEOGARDO OLIVERA, en el sentido de substituir su nombre, que aparece como Robustiano debiendo decir Leogardo, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.30 (Auxil.) Jl.21-6514-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "MINAS MURADIAN. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Minas Muradian para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.21-21894-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARAVELLO DE NESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jl.21-5874-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MONTANO, en el sentido de substituir el apellido paterno, que aparece Montaño debiendo decir Montano, que es como corresponde. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Jn.25-5698-v.jn.30.
Jn.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA ANTONIA, MARIA JUANA SEVILLA y BEATRIZ CASAS. Posesión notoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Antonia Casas y Bernardo Sevilla para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jn.23-5609-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Panizza contra ANGELA CERECETTO. Divorcio" (Lo. 41, Fo. 372), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Angela Cerecetto para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Jn.12-5230-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Serrat y Maspons contra MAXIMO TRELLES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 30. Fo. 116), se emplaza por el término de noventa días al ejecutado o a sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$34.00 Jn.7-5030-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PEREIRA PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jl.28-6715-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO SANTIAGO MARENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jl.27-6675-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FILGUEIRA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jl.27-6670-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DE LA CRUZ OJEDA JUAN. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan de la Cruz Ojeda en la siguiente forma: donde dice "Servando Germán Bentancurt" debe decir "Servando Ojeda" y donde dice "María Franques" debe decir "Vicenta Ojeda". — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Jl.24-6561-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES o MARIA BRAIDA DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jl.21-6509-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MERELLI o MERELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jl.21-6510-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA o EUSEBIA DOLORES FARRAYS o FERRAIS o FERRAYS DE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jl.21-6511-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROS o ROS BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jl.21-5958-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BIANCHI JOSE FRANCISCO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Francisco Bianchi en la siguiente forma: Donde dice "Biancqui" debe decir "Bianchi" y donde dice "Francisco" debe decir "José Francisco". — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.28-5836-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "AREVALO ORLANDO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Vicenta Papaterra de Arévalo en la siguiente forma: Donde dice "Dopaterra" debe decir "Papaterra" y donde dice "Arenale" debe decir "Arévalo". — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.25-5682-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "ARZENO (AGUSTIN). Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el día trece de Agosto próximo a la hora quince. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$10.00 Jl.21-5948-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "RIBA MIQUEL (EMILIO) y otra. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Adela Francisca Magdalena Riba Miquel donde dice: "Sotelo" debe decir: "Miquel"; en la de nacimiento de Emilio Riba Miquel, donde dice: "Rivas" debe decir: "Riba" y donde dice: "Miguel" debe decir: "Miquel". — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.26-5736-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Castro de Azevedo de Musso Ferraro Vaz María Margarita contra FERRARO VAZ JOAQUIN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Joaquín Ferraro Vaz a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Jn.15-5400-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Alem (Agueda) contra SOLARO (FLORINDO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Florindo Solaro, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Jn.11-5200-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "LLANTADA DE SCANAVINO MARIA INES. Sucesión", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilita-

do el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Jl.9-6135-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ARIAS DE RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.30-6806-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO EDUARDO FRIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.28-6700-v.ag.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA DIGLIO, estableciéndose que donde aparece el apellido de "Dilia" debe decir Diglio. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.25-6576-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAROFFIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.25-6577-v.ag.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LEOPOLDO GENES, estableciéndose que donde dice "Leopoldo José" debe decir "José Leopoldo" y donde el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto aparece como "Yena" o "Jena" debe decir "Genes". — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jl.21-6263-v.ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO SONEYRA, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Lorreira debe decir Soneyra. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jl.21-5998-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL RODRIGUEZ SERPA DE CAPRA y de LUIS ALBERTO CAPRA o CAPRA RODRIGUEZ SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.21-5946-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de TEODORO ALONSO, estableciéndose que donde el padre y la madre del inscripto aparecen como "Cándido Alonzo" y "Juana Alonzo", respectivamente, debe decir "Cándido Alonso" y "Juana Alonso". — Montevideo, Junio 28 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jl.21-5986-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MOVA DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.20-6455-v.jl.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de YONTOV ARDITTI y de VIOLETA LEVY, donde el contrayente y el padre del mismo aparece con el apellido de "Arditte" debe decir "Arditti"; B) En las partidas de nacimiento de Dora, María Luisa y Alberto Paris Arditti, donde aparece el padre y el abuelo de los inscriptos como "Aditte" debe decir "Arditti". — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.25-5715-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a PEDRO PURO ARISPE, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Arbulo. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.22-5596-v.jn.30 Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ASUNCION GONZALO PAZOS", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Asunción Gonzalo Pazos con María Pastora Silva, en la que el nombre del contrayente aparece como Arturo Gonzalo cuando debe decir Asunción Gonzalo. Y partida de nacimiento de Héctor Gonzalo Pazos, en la que el nombre del padre del inscripto aparece como Gonzalo cuando debe decir Asunción Gonzalo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.28-6764-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION GONZALO PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.28-6763-v.ag.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "CARLOS TRASANDE. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Carlos Trasande con Esmeralda Paula Estrella, en la que el apellido del contrayente aparece como Trasandi cuando debe decir Trasande. Y de nacimiento de Dorita Loreley Trasande, en la que el apellido paterno de la inscripta aparece Trasandi cuando debe decir Trasande. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.27-6655-v.ag.13.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "LUIS PAECH. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Febrero ppdo. dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se designó curadora provisoria del incapaz Luis Paech a su esposa Zoila Bentancour de Paech. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.27-6656-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.26-6632-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA VIAZZO o VIASSO DE MORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jl.26-6625-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LENIDORO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.26-6629-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA o FILOMENA FAUSTA VIÑAS o VIÑA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.26-6626-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA CARZOGLIO DE SBARBARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.26-6624-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FREGEIRO DE PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.26-6627-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BENTANCURT ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.26-6628-v.ag.6.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUAN A. GONZALEZ TAFERNABERRY y otros. Segunda copia", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 17 de Diciembre de 1925 por el escribano don Dámaso Crosa, por la cual el señor Manuel Ulises González Tafernaberry cedió todos los derechos hereditarios que le correspondían en los bienes dejados por su madre doña Josefina Tafernaberry de González, a sus hermanos Juan Antonio, Ciriaco Elido, Luis Gregorio, Guzmán Hipólito, Susana Judit y María Josefina Magdalena Gonzáles Tafernaberry. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en la expedición de dicha copia, a fin de que se presenten a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Jl.25-6609-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "SEGUNDA y BASILIA MARICHAL PAIS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Segunda y Basilia Marichal Pais, en las cuales el apellido materno de las inscriptas aparece como Clavijo cuando en realidad debe decir Pais. Y a los efectos legales se hace es-

ta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.60 Jl.24-6553-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Lorenzo Piria y otros contra ATILIO GRANELLA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Atilio Granella o sus causahabientes, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Jl.21-5954-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Lorenzo Piria y otros contra EMILIO SOULE LIMENDOUX. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Emilio Soule Limendoux o a sus causahabientes por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario
$24.00 Jl.21-5955-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Lorenzo Piria y otros contra GERARDO DUCKWITZ Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don Gerardo Duckwitz o sus causahabientes por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jl.21-5956-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Felipa Pelayo contra MIGUEL INAMORATO Divorcio, sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Inamorato para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jl 21-6144-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sofía Cerrutti contra JUSTINIANO CAPILLAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Justiniano Capillas, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1943 — C. Walter Balleta Actuario
$18.00 Jl.21-6295-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAREA o CESARIA CASTRO DE MENESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.21-5945-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURO SENDEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.21-5900-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS FORTUNATO BARRIOS NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.21-5871-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MANSUETO EGIDIO COLTURI BRACCHI y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Mansueto Egidio Colturi Bracchi con María Luisa Abate y de Emilio Fructuoso Costa con María Adela Colturi, y de nacimiento de María Adela Colturi, estableciéndose que donde los contrayentes en la primera, los padres de la contrayente en la segunda y los padres de la inscripta en la tercera aparecen como Egidio Colturi Brachi y Luisa Avatti debe decir Mansueto Egidio Colturi Bracchi y María Luisa Abate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Jn.25-5703-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNIE LOUISA BORDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.20-5515-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "VIRGINIA INDART DENIS DE TORRES y otros. Prescripción" (Lo 40, Fo. 287), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título pretendan derechos en el siguiente bien: Un terreno edificado en la manzana N.o 79 de la nueva ciudad de esta Capital de 11 ms. 66 cms. de frente al Sur sobre la Av. 18 de Julio N.os 1123 y 1225 por 54 ms. 117 mms. de fondo hacia el Norte, continuando hacia este viento; desde esa distancia un martillo entrante de 6 ms. 154 mms de ancho, por 31 ms. 788 mms. de largo, cuyo frente Norte da sobre la calle Colonia N.os 1232 y 1234 y una línea al Este de 86 ms. 005 mms. El conjunto superficial es de 779 ms.2 58 dms.2 60 cms.2 y 21 mms.2, dentro de la cual existe un área titulada de 694 ms.2 34 dms.2 60 cms.2 y 21 mms.2 y una no titulada de 85 ms. 2 24 cms.2 Ambas están comprendidas en los padrones N.os 7385 y 7398, situándose la última bien conforme a las resultancia del plano levantado por el Agr. Julio Baumgartner, de Agosto ppdo., inscripto con el N.o 10863 en la Dirección General de Catastro y que obra agregado a los autos remitiéndose a él a los interesados bien en cualquier otra ubicación dentro de los referidos padrones, es decir comprendiendo la acción de prescripción esa superficie no titulada o cualquier otra análoga o de cualquier clase que fuere, contenida dentro de los límites actuales y sobre el terreno de los referidos inmuebles. Ambos inmuebles lindan actualmente: al Oeste, con los padrones N.os 7399 de Rodrigo Acosta y Lara; 7401, del Estado y 7384, de José Luis Santayana, y al Este, con los N.os 7397, de Juan Francisco Decarlini, y 7386 de Aníbal V. Barbagelata. Los emplazados entre los cuales se encuentran comprendidos especialmente estos tres últimos o sus sucesores deberán comparecer dentro del referido término a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.
$90.00 Jn.15-5497-v.jn.30 Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sofía Cerrutti contra JUSTINIANO CAPILLAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Justiniano Capillas, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jl 21-6295-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "LA RESERVA, Sdad. Anma. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Francisco, Juan José, José Cándido y José Gregorio Durán, Calixto Martínez Ruela, Roberto Andrews Crompton o Cronton, Guillermo Jones Sloane, Enriqueta Fletcher de Crompton, María o Susana María Crompton, Carlos Booth, Aimee Florence Hoskin, Herbert William y Arturo Ernesto Sloane Hoskin, Cecilia Isabel Lunedaine Catalina Fea de Sloane, Domingo Elizalde, Juan Miguel Martínez, Florence Mary Sloane Hoskin, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a un sobrante de área igual a 319 hect. 8241 ms. 49 dms. existente dentro de un campo situado en el paraje conocido por "Navarro", antiguamente "Rincón de Flores", 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado antes y en conjunto con el N.o 552 y hoy con los N.os 3114, 3145 y 552 que, según títulos tiene una superficie total de 3793 hect. 4462 ms. 21 dms., lindando: al Norte y Sudeste el río Negro; Oeste, padrón N.o 1674 y Noroeste, campos de José Ameglio Borea y, según plano de los Agres. Raúl B. Conde y Juan Francisco Ros, de 19 de Marzo último registrado en la Dirección de Catastro con el N.o 117, el 3 de Abril último, se halla integrado por las fracciones "dos", "cuatro" y "cinco", con una superficie total de 4112 hect. 7703 ms. 70 dms. que se deslindan así, en conjunto: al Norte y Este: el río Negro, que lo separa del Departamento de Durazno; al Sud, el río Negro, separando de los Departamentos de Flores y Soriano; al Oeste, rectas de 796 ms. 80 cms., 2588 ms. 40 cms. y 340 ms. 40 cms., dividiendo de la fracción "uno" del plano citado, propiedad de la sucesión Guillermo J. Sloane; también al Oeste, rectas de 479 ms. 72 cms. y 1190 ms. 48 cms., que la separa, camino antiguo departamental en medio, de la fracción "tres" del plano mencionado, también propiedad de la sucesión Sloane, y al Noroeste, recta de 4112 ms. 85 cms., con los Sres. Ameglio Borea, cuya línea cierra el inmueble al encontrarse con el río Negro. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la secuela del juicio. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.
108.00 Jl.3-5888-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CANTERO, GUILLERMO. Incapacidad", se hace público que este Juzgado, por resolución de fecha 17 de Mayo del cte., declaró en estado de incapacidad a don Guillermo Cantero, designando curadora del mismo a su hija María Justa Cantero, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 22 de Junio último. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Jl 30-6792-v.ag.9.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "FRANCISCO MONGASTON, por su menor hijo: Francisco Mongastón Bareño. Emancipación" se hace saber que por resolución del 29 de Mayo de 1945, de conformidad del Ministerio Público, se concedió a don Francisco Mongastón la autorización necesaria para emancipar a su hijo Francisco Mongastón Bareño. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.30-6783-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jl.30-6787-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ASCHERI (hijo), o FRANCISCO ASCHERI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl 30-6785-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GIL DE VIAPIANA MARIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la com-

brada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella figura con el nombre de "Elisa" debe decir María. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Jl.23-6753-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL LATAPIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.28-6726-v.ag.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO ARRIADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.28-6727-v.ag.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BARREIRO o BERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.28-6728-v.ag.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.28-6729-v.ag.8.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Capote César Claudio contra BLANCA PUJOL. Divorcio", se cita y emplaza a doña Blanca Pujol para que comparezca a estar a derecho en este juicio, así como en el de auxiliatoria de pobreza, iniciado simultáneamente por César Claudio Capote contra Blanca Pujol, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de la validez de esta publicación y del término del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Jl.27-6698-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO PIACENZA PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.27-6678-v.ag.7.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Sinova Ofelia Elvira contra ABELARDO CAYETANO PEREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Abelardo Cayetano Pérez para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 Jl.26-6634-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL REQUENA o REQUENA Y GARCIA DE CANO o REQUENA DE CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jl.26-6638-v.ag.30.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BARINDELLI DE MENDEZ, DOMINGA MERCEDES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Susana y Oliver Cirilo Méndez, pues donde en todas ellas dice: "Amanda Barindelli", debe decir: Dominga Mercedes Barindelli. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Jl.25-6614-v.ag.10.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DELGADO JUSTINIANO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su nombre figura como "Gabino" debe decir Justiniano. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jl.25-6610-v.ag.10.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BENTANCUR FILOMENO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido figura como "Betancur" debe decir Bentancur. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jl.25-6611-v.ag.10.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CERISOLA, JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio, por aparecer en ellas su apellido paterno, en la primera, como Cherisola y Chirisola, y en la segunda como Cerizola, debiendo decir: Cerisola. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jl.23-6518-v.ag.8.

Rehabilitación
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "FRANCISCA GOLASOWSKI", doña Francisca Golasowski solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.23-6521-v.ag.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO CHILINDRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.23-6541-v.ag.2.

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "RICARDO PEREYRA URUEÑA. Incapacidad" (Libro 31. Folio 747), se hace público que por auto de fecha 9 de Diciembre de 1944 se declaró incapaz a don Ricardo Pereyra Urueña y se le designó curador a su padre don Rómulo R. Pereyra Sosa. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-6026-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MAYANS o MAYANS ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-5901-v.ag.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "VALLARINO LUIS MATEO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido aparece como "Ballarino" debe decir Vallarino. — Montevideo, Febrero 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jl.21-6515-v.ag.7.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARCIERI DE VARELA MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio, así como las de nacimiento de sus hijos Isabel y Antonio Varela, pues donde en la primera de las partidas su apellido figura como "Arciero" y en las demás, como "Alcieri" debe decir en todas ellas Arcieri, por ser éste su verdadero apellido. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jl.21-6516-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don HONORATO PILAR CORBO o CORBO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-6517-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA CAMEJO DE CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.21-6512-v.ag.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RODRIGUEZ DE ALVAREZ ANACLETA EUGENIA. Rectificación de partida" se ha hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en la misma su nombre figura como "Anacleta Eugenia" debe decir Elvira, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.29-5855-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "NAJUL NAJUL JOSE, JOSEFA Y EMILIO. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos de la manera siguiente: A) De José Najul Najul: el apellido del padre, donde dice "Angel" debe decir Najul; el nombre y apellido de la madre, donde dice "Alina Angel" debe decir Etina Najul; los abuelos paternos, donde dice "Angel" y "Labeki" debe decir Najul y Labque; el abuelo materno, donde dice "Angel" debe decir Najul y la abuela materna, donde dice "Rafka José Jorge" debe decir Rafa Jorge; B) De Josefa Najul Najul: el apellido del padre, donde dice "Najur" debe decir Najul y el de la madre, donde dice "Najur" debe decir Najul; el del abuelo paterno, donde dice "Najur" debe decir Najul; al de la abuela paterna, donde dice "Fernández" debe decir Labque; el del abuelo materno, donde dice "Najur" debe decir Najul y el de la abuela materna, su nombre, en lugar de "Marta" debe decir Rafa; y C) De Emilio Najul: el apellido materno, donde dice "Najur" debe decir Najul; el apellido del abuelo paterno, donde dice "Najur" debe decir Najul el apellido del abuelo materno, donde

dice "Najur" debe decir Najul y el nombre de la abuela materna, donde dice "Rafaela" debe decir Rafa. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Jn.29-5852-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se han presentado SANTIAGO JUAN y ALFREDO GRACIANO DI CRISTOFARO y JOSEFA ELIDA DI CRISTOFARO DE DARINO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en las que aparece el apellido como Cristóforo, Cristoffá y Cristoffa, respectivamente, en lugar de Di Cristófaro, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.28-6845-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ALVAREZ AVELINO y MIGUEL ANGEL. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, pues donde en ellas sus padres figuran como "Avelino Alvarez" y "Elena Sotelo" debe decir Teodoro Victorio Alvarez y Rosa Sotelo. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.26-5702-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DI LANDRO ALFONSO, MARIA PASCUALA, FRANCISCO, HUMBERTO LUIS, TERESA y JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en el sentido de que el apellido paterno debe decir Di Landro y no "Landro" como figura en las partidas correspondientes a los tres primeros nombrados, ni "di Landro" como aparece en las tres restantes. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jn.25-5679-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GONZALEZ VARELA DE CAMERA MARIA ESTHER. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde figura el nombre de su señora madre como Herminia Varela debe decir Carmen Varela y donde el nombre de su abuelo materno figura como Manuel Varela debe decir José Varela. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.25-5631-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Stifano María C. contra José L. Gómez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don José L. Gómez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, así como para realizar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 Jn.13-5275-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ABRAHAM ISAAC LANDAU. Quiebra. Calificación" (Lo. 32. Fo. 376), se cita, llama y emplaza al fallido Abraham Isaac Landau para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Jn.12-21437-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JACINTA GIMENEZ o XIMENEZ o JIMENEZ DE CAMEJO y de don JUSTO o JUSTO ROMAN CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el término de noventa días a don Próspero Camejo, heredero en ambas sucesiones, para que comparezca también a estar a derecho en las mismas y a la partición de bienes de sus abuelos maternos don Mariano Giménez y doña Gresencia Guadalupe, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Jn.8-5122-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIGMUND DONAT o DONATH o DONAT HOLTZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso); especialmente se emplaza por el mismo término a la esposa del causante, doña Elsa Fischer, residente a la ciudad de Viena (Austria), para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Jl.4-6018-v.ag.8.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "TABAREZ, LINDOLFO. Expedición de segunda copia de escrituras" (Lo. 32. Fo. 574), se hace público que por escrito de fecha 12 del actual mes de Junio, se presentó ante este Juzgado la nombrada persona solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras que se indican a continuación: A) De compraventa autorizada por el escribano señor José S. González, el trece de Abril del año mil ochocientos setenta y siete, por la cual el señor Thibaud Holveg, casado con doña Rosa Saint Bois, compró a la Sociedad Belgrano Hermanos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y el edificio que en él existe, cuyo terreno se compone de 10 metros 72 centímetros de frente a la calle Mercedes, donde tenía de roturación el N.o 434 por el Este, mide 29 metros cuatro centímetros, linderos con los señores don Ambrosio Paganini y don Carlos Saporiti, por el Oeste, tiene 21 metros 30 centímetros lindantes con don Carlos M. Escalada, por el Norte mide diez metros 80 centímetros, linderos con don Juan B. Bidegain y por el Sur, es el frente de la nombrada calle Mercedes, formando un área superficial de doscientos veintidós metros cuarenta y dos decímetros cincuenta y cuatro centímetros, y B) De compraventa autorizada por el escribano don Venancio Ruiz, el 27 de Julio de 1886, por la cual la señora Rosa Saint Bois de Holveg, de estado viuda de don Thibaud Holveg, compró a don Ramón Barens, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y los cercos de material construídos sobre el mismo, compuesto de 10 metros 308 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle De la Piedad de esta ciudad por 21 metros 655 milímetros de fondo al Este, por donde linda con los herederos de doña Felipa Rodríguez, por el Norte, con don Pedro Iribarne y don Juan Etchegaray, y por el Sur, con don Joaquín B. Belgrano, encerrando el todo un área superficial de 340 varas cuadradas. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a la Sociedad Belgrano Hermanos, a don Ramón Barens y sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren en el término señalado, se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y en oportunidad se llenará la conciliación. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, para la cual se habilitó la feria menor próxima, así como también para el emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$114.00 Jl.5-6085-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA HERNANDEZ DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.30-6813-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Carlos María Juanicó se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CONDE DE DIAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$8.00 Jl.30-6812-v.ag.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MARCOS SCHER, de este Departamento, y que de acuerdo con el art. 1583 del C. de Comercio no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de dichos bienes y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Alfredo O. Inciarte y que se ha señalado el término de treinta días dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Costas) Jl.28-21975-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don CARLOS ALBERTO TAJES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Ruibal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Jl.28-6117-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SARTORI SUVIELA o FRANCISCO SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.28-6716-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JESUS FIORITTO o FIORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.28-6752-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ZARACK o ZARRAK o ZARAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.27-6695-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRA VICTORIA DE SUSANICH o PETRA LEONCIA VITORIA SUSANICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.26-6645-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN KETCHE[illegible]

JIAN o SERAPHIN KETCHEDJIAN MANOUKIAN o MANUKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.26-6646-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ DE LANGONE o PAULA ISABEL RODRIGUEZ DE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6 00 Jl.21-6246-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AQUINO IRALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.24-6554-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EVANGELIO MELGAREJO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, ya que donde dice Evangelista debe decir Evangelio, que es su verdadero nombre; además, figura como persona de sexo femenino siendo de sexo masculino. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6 30 Jl.21-6072-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Jovita Silveira contra FRANCISCO SILVEIRA. Divorcio" (L. 27 F. 863 especialmente en el incidente sobre regulación de honorarios del procurador Sr. Odorico Antúnez y de la Dra. Josefina Piacenza de Amaro, se cita, llama y emplaza a los señores Antonio José Silveira, María José Silveira y Dorotea Silveira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30 00 Jl.17-6366-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a don MANUEL PERALES VALLS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Dolores Granados Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18 00 Jn.26-5722-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JACOBO GONSCHOR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tauba Levinsohn bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.22-5606-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GUIACOMUZI o BATISTA o BAUTISTA GIACOMUZI, citándose a los herederos Alberto y Antonio Giacomuzzi y Claudia de Francesco de Giacomuzzi, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18 00 Jn 15-5372-v.jn.30. Jl 21-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz 1.a Sec.

$4.00 Jl.27-6654-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA LEON DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Lo. I. N.o 693. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$6 00 Jl.21-6098-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictado en autos: "Lorenzo Piria y otros contra MARIA BLANCA CARRANZA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María Blanca Carranza o sus causahabientes, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$24.00 Jl.21-5957-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, en autos caratulados "Lescarbura y Capurro c/a. CASANOVA y CIA. Cobro de pesos", se hace saber a la firma Casanova y Cía., la providencia recaída en escrito presentado por la parte actora: "N.o 894. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Atento a lo que surge de autos y a lo dispuesto por el Art. 843 y sgts. del Código de P. Civil, declárase rebelde a la parte demandada y notifíquese el presente en la forma dispuesta por el Art. 844 del mismo Código y a los demás como pide. — Méndez". Y para ser publicado por el término legal expido el presente en Montevideo a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alvaro H. Méndez, Juez.

$10 00 Jl.24-6557-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Jl.21-5981-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo dictada en autos "Alberto R. Dagnino con propiedad empadronada con el N.o 24178 Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, habilitándose el actual feriado, a los señores SANTIAGO y LUIS CASARETTO, MARGARITA SCHIVO DE CASARETTO y ENRIQUETA ALDAO DE BARU y a los herederos y sucesores de dichas personas a cualquier título así como cualesquiera otra persona que pueda tener interés, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos de que puedan considerarse asistidos respecto del inmueble situado en la Villa del Cerro, 1[illegible].a sección judicial de este Departamento, cuyo deslinde es el siguiente: Una fracción de terreno y mejoras en él existentes, empadronada con el número 21178, y situada en la manzana N.o 17 de esta villa, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil setecientos cincuenta y seis centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: diez metros setecientos cincuenta y siete milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Portugal, distante en eje medio veintiocho metros noventa y seis centímetros de la calle China, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte con Felipe Carrillo; por el Sur, con más terreno de la misma manzana y por el Oeste, con José Regueiro y las siguientes rectificaciones: el área total es de 476 ms. [illegible] dms. y tiene de frente a la calle Portugal [illegible] cms., 11 metros en la línea paralela del fondo y 42 ms. 95 en cada una de sus líneas laterales, para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava N.o 1738, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, habilitándose el actual feriado. — Cerro, Junio 22 de 1945. — Armando Ibarluces.

$72.00 Jl.7-6155-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PAZ DA SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 28 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Jl.26-6647-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA DAL LAGO DE DAL LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 26 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Jl.21-6185-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO JIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.30-6781-v.ag.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DE LA CRUZ PEREZ y FLORINDA VIZCAINO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 16 de 1945. — Pablo Mazon, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.30-6743-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA COMOS DE TURIALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1945 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.27-6650-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA AZZALINI RIZZI DE HERNANDEZ y ERASMO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.27-6651-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.27-6652-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA FERREYRA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.27-6664-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO VIÑA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an-

te este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.27-6665-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado: "JUAN DE LA CRUZ PARODI Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan de la Cruz Parodi, estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto dice Sonlua debe decir Zunino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 28 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.09 Jn.27-5817-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en los autos "MARTIN LISTUR y otros. Sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Manuela Bentancur, Francisco Placeres, Lucía Reyes, Juan Placeres, Bernardino Placeres, Antonia Placeres y Juan B. Rossi, todos sus causahabientes a título universal o particular y a toda persona que por cualquier título se considere asistida de derecho sobre el siguiente bien inmueble padrón 7898, situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, inmediaciones de Progreso, la que según plano inscripto del agrimensor Luis A. Ibiñete de mensura y amojonamiento efectuados en Febrero de 1943, tiene un área total de 5 hectáreas, 9342 ms 20 dms cuadrados, integradas por tres parcelas que se describen así: A) Fracción A de 4 hectáreas, 5469 metros 75 decímetros cuadrados, lindando por plano: al Noreste, en 424 metros, con sucesión de Juan Carlos de María; al Este, en 66 metros cuarenta y cinco centímetros, con camino nacional (carretera Montevideo - Canelones); Suroeste en 481 ms 90 centímetros, con Andrés Lobo, y al Noroeste, en 183 metros 20 centímetros, con Fausta Rodríguez; B) Fracción B, de 1282 metros con 51 centímetros lindando por plano: al Noreste, en 41 ms. 80 centímetros, con sucesión de Juan Carlos de María; al Este, en 40 metros con 60 centímetros, vías del Ferrocarril Central del Uruguay; al Suroeste, en 29 metros con 95 centímetros, con Washington Rosso, y al Oeste, en 55 metros 10 centímetros, con camino nacional (carretera de Montevideo a Canelones); C) Fracción C, de 1 hectárea, 2589 metros 94 decímetros, lindando por plano: al Noreste, en 610 metros 90 centímetros, con sucesores de Elías Gutiérrez; al Sudeste servidumbre encallada de 8 metros de ancho por medio, en 24 metros con 80 centímetros, con Alfonso Eduardo Sicca; al Sudoeste servidumbre encallada de 8 metros de ancho, por medio, en 595 metros 10 centímetros, con Luis Céspedes y sucesores de Elías Gutiérrez, y por el Oeste, en 20 metros con 40 centímetros, con camino público: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 5 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$96.00 Jn.30-5887-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado: "Caja Popular de Santa Lucía contra la sucesión de SOFIA G. PEREIRA DE ALCOBA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Alcalá Ulla Alcoba de Acuña, Juan Carlos Pérez Alcoba, Alberto Chico Espinosa Alcoba, Mario Alcoba Bonilla, Florida Eva Alcoba Bonilla, Casimira Iris Alcoba Bonilla, Sofía Carolina Alcoba Bonilla, Artigas Alcoba Bonilla, Rivera Alcoba Bonilla y Flores Alcoba Bonilla, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se deja constancia que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Mayo 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Jn.27-5790-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos "Dirección G. de Impuestos Directos contra MAMERTO FIGUEROA. Cobro de C. Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Mamerto Figueroa, a sus sucesores y a toda persona que se considere con derechos al inmueble, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1037, con el siguiente deslinde: al Norte, calle Artigas; al Este, calle Florencio Sánchez; al Sur, Pláceres Rodríguez, y al Oeste, Julio Brunereau des Houillères, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos; en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 11 de 1945. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jl.26-21955-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 13 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jl.30-6789-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Hallazgo de una embarcación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan Bengoa, dictada en autos: PREFECTURA DE PUERTO, dando cuenta del hallazgo de la embarcación "Aguapimí", se hace saber que en las aguas del Río de la Plata navegando al garete a 2 y medio kilómetros de la ciudad de Colonia, fué encontrado un bote en regular estado de conservación de 5 metros de eslora, 1.30 de manga y 0.50 de puntal, con la inscripción a popa de "Aguapimí", y con el N.o 2147 a fuego. Y a los fines de lo que dispone el Art. 411 del Código Rural, se hace la presente publicación. — Colonia, Julio 24 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.30-21995-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA SUHR DE SCHMIDT, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Jl.28-6745-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO G. REISCH o FEDERICO REISCH, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Jl.28-6746-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARIDON, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Jl.25-6608-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL S. o MANUEL SANTIAGO RIVAS y de MARIA RAQUEL o MARIA R. LIMONGI DE RIVAS, citándose a todos los herederos para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 16 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Jl.21-6506-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "LALANE ELBIO I. y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, con todo en ella edificado, ubicado en la ciudad de Carmelo, 6.a sección judicial del Departamento, empadronado con el N.o 692, compuesto, el primero, de 21 ms. 475 mms. de frente al Norte, sobre la calle Andes (actualmente 25 de Mayo), por 42 ms. 98 cms. de fondo y linda: por el Sud, con Ciriaco Martínez; por el Este, con Julián Ciganda (antes Pedro Cado) y por el Oeste, con Eugenio Rodríguez; en particular a los cónyuges Miguel Manito y Rosa Melogno y a todos los sucesores a cualquier título, para que comparezcan a contestar la demanda que se interpone y llenar los requisitos de conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, exhibiendo la planilla respectiva, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$42.00 Jl.4-6010-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de PROSPERO BLANCO" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Marcelina Brígida, Elma Alida y Brígido Blanco López o a quienes sus derechos representen a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Fué habilitada la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Junio 29 de 1945. — Gustavo Aznárez Benck, Juez de Paz.

$24.00 Jl.7-6140-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA MILICUA DE GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 14 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Jl.25-6603-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA GRUNI DE CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha declarado habilitada la feria menor. — Durazno, Junio 30 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Jl.25-6604-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1945. — J. Serra Tur, Act.

$4.00 Jl.30-6817-v.ag.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO REYMUNDO o RAIMUNDO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor. — Maldonado, Junio 25 de 1945. — J. Serra Tur, Act.

$6.00 Jl.30-6818-v.ag.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA o PETRONA T. GONZALEZ DE GOICOECHEA y EVA AZUCENA GOICOECHEA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 23 de 1945. — J. Serra Tur, Act.

$6.00 Jl.30-6819-v.ag.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIBERTO CASINELLI DURAN o HERIBERTO CASINELLI DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jl.21-5796-v.Jl.27. Ag.20-v.ag.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS B o ELIAS BERNARDINO BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 26 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Jl.21-5438-v.ag.1.o.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "Ernesto Gaggioni c|MARIA DOMINGA ALONSO DE BATISTA y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Braulio Batista, y a todos los que por cualquier título o causa se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno sito en la localidad de Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, señalada con la letra "G" de la manzana 15 del plano que de dicho pueblo levantaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en Marzo de 1890, empadronado con el N.o 87 con una superficie de 816 metros 75 decímetros cuadrados con 16 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle 4 entre las calles 7 y 8 por 49 metros 50 centímetros de fondo y linda: Noroeste con solar letra "E": Sureste solar letra "H", Sudoeste solar letra "I", y Noroeste de frente sobre la calle 4 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Noviembre 21 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$48.00 Jn.23-5666-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel subscripto Juez de Paz ed la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber, al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA DE LEON, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los qu se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. Habilítase el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — San Carlos, Junio 30 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.

$6.00 Jl.30-6820-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO AGAPITO LOPEZ o FLORO LOPEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 25 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.30-6809-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN o JOSE LARDAPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 25 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.30-6810-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR ADAMOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 11 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl 26-6640-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 26 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.26-6641-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: GENOLET DE BENITEZ CECILIA L. Segundas copias de escrituras", se hace saber que se ha presentado la nombrada, solicitando segundas copias de unas escrituras de su propiedad referentes a compra que junto con sus hermanos hizo a su madre Luisa Wirz de Genolet, el 20 de Octubre de 1928 ante Rodolfo L. Pesce, y correspondiente a la mitad proindivisa de la vendedora en los bienes quedados al fallecimiento de su esposo, realizando por la misma escritura la partición de dichos bienes. A Cecilia Luisa Genolet de Benítez se le adjudicó: 1) Fracción con mejoras en la quinta N.o 172 del ejido de Paysandú, padrón 5337, superficie: una hectárea 7.738 metros cuadrados que linda: al Norte, 171.80 frente a calle Pastor, al Sur, línea quebrada, al Este, 60.30 frente a calle Cuatro, y al Oeste, 146.20 frente a calle Tres. 2) Fracción padrón N.o 5333 en la manzana 171, Paysandú, superficie: 3.689 ms. 50, que linda: Norte y Oeste, con E. F. Genolet, Sur, Banco Italiano, Este, calle Tres. Fallecido el primer esposo de la compareciente don P. Angel Deldeo, su hijo, Eugenio Deldeo le cedió todos los derechos que le correspondían en la sucesión de su padre, mediante escritura que autorizó Rodolfo L. Pesce el 31 de Agosto de 1929, de cuya escritura también pide segunda copia. A tal fin se hace saber a todas las personas que se consideren con derechos a objeto de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Febrero 9 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$72.00 Jl 26-6642-v.ag.30.

Juicio ab-intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber el fallecimiento ab-intestado de JACINTO ROBUSTIANO MOREIRA, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho. — Paysandú, Mayo, 23 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.31-21384-v.jn.11.
Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O'Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA CATALINA VOGT DE REQUITERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 6 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jl.27-6671-v.ag.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION CRUZ CERCIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Fray Bentos, Junio 25 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.24-21939-v.ag.3.
Ag.23-v.set.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber nuevamente y a pedido del señor Fiscal la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Fray Bentos, Junio 13 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

Jl.21-21647-v.ag.1.o. Ag.20-v.ag 31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos "MARTIMIANA MERLADET DE FARIAS. Sucesión" (Lo. 32, Fo. 26), se cita, llama y emplaza a los nietos de la causante, llamados Brandinart, Benito y Santa Farías para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en estos autos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 9 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$24.50 Jn.28-5838-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Clodomiro Viera contra los herederos o causahabientes de BERNARDINO IGNACIO DA SILVA y RICARDA BIENVENIDA DE LA ROSA o ROZA. Prescripción" (Lo. 73 Fo. 151), y por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación, a las siguientes personas: Ricarda Beinvenida o Beinvinda de la Rosa o Roza, Bernardino Ignacio da Silva Antonio da Silva, Inocencia da Silva, Ibraíma da Silva, Elvira da Silva, Lindoro Ignacio da Silva, Gabino Ignacio da Silva, Casturina Ignacio da Silva, Avelino Vargas, Doacyr Vargas, Luis Vargas y los sucesores y causahabientes a cualquier título de las personas preindicadas y, en general, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a tres fracciones de campo de 88 hectáreas 658 ms. cuadrados cada una, que adquirió Ricarda Bienvenida o Beinvinda de la Rosa o Roza, por compra a don Ceferino da Silva, Anacleta da Silva y Florisbelo Ignacio da Silva ante el escribano Alberto Nieto Clavera el día 10 de Diciembre de 1919, y después, en mayor área, las vendió a don Clodomiro Viera, ante el escribano Honorino de Mello el 31 de Diciembre de 1923. Dichas fracciones de campo están ubicadas en la 6.a sección de este Departamento y junto con otra fracción de 38 hectáreas 658 ms., lindan: al Sur, con predios de Francisco Olivera e Isidro Márquez Lisboa; al Este, Cipriano Figueira; al Norte, Sucesión Bernardino I. da Silva, y al Oeste, con predio de Hermenegildo Ruiz. — Rivera, Abril 28 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$68.00 Jn.7-5080-v.jn.30. Jl 21-v.ag 1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FRANCISCO LLAGUNO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 2 de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$6.00 Jl.21-6172-v.ag.1.o.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en los autos: "ANTONIO CANTALICIO CARDOZO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Claudino Cardozo, Ramón Caballero, Abelardo Cabrera y Baldomero Cabrera, a sus sucesores a título universal o particular, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Vichadero, 8.a sección de Rivera, empadronada con el N.o 56, compuesta de una extensión de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros y diez decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte y Noroeste, camino Dental, que separa de campos de hermanos Paradeda; Sureste, calle principal; Este, unión de la calle principal con el camino departamental, y al Oeste y Suroeste, sucesión Joaquín Correa y Ramón Caballero, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor. — Rivera, Julio 1.o de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$42.00 Jl 20-6456-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en el expediente caratulado: "Sucesiones EDUVIGES PEREZ DE SOSA y RAMON SOSA", se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Ramón o Ramón Donato Sosa y Eduviges Pérez de Sosa, citándose y emplazándose a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas y especialmente a Adiles o Adyles o Adilles Sosa de Priaine y su esposo Francisco Priaine o Piraine, Francisca Sosa de Núñez y su esposo Antonio Núñez, Ana Sosa de Barreto y su esposo Martín Barreto, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, para continuar hasta su total terminación los procedimientos, pudiendo intervenir en la partición de bienes y toda clase de juicios, incidentes o trámites que fueren necesario, bajo apercibimiento de designárseles curador de bie-

nes. — Rocha, Junio 29 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 Jl.28-6734-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez L. Departamental Dr. Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUVIGES PEREZ DE SOSA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 12 de 1921. — Juan Cendán, Escribano. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Rocha, a doce de Setiembre de mil novecientos veintiuno. — Juan Cendán, Escribano.
$14.00 Jl.28-6735-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MASIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 22 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Jl.28-6736-v.ag 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CORBO DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 26 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Jl.28-6737-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIO MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 30 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Jl.28-6738-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENCIA MALVINA DA COSTA DE SHANNON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 21 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Jl.28-6739-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBENS o RUBEN GARCIA LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 24 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Jl.28-6740-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFONIA ALTEZ DE ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 24 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Jl.28-6741-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL BRIGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 21 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Jl.28-6742-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 26 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Jl.25-6600-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "EUFRONIA ESTEVAN ALEM DE CARDOSO Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en los sentidos siguientes: donde la inscripta aparece como perteneciendo al "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino"; donde la misma figura con el solo nombre de "Estevan", debe decir: "Eufronia Estevan", y donde la madre de la inscripta aparece con el apellido "Alen", debe decir, "Alem", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 22 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.00 Jl.21-6045-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Administración de Rentas con GREGORIA L. DE CORREA. Intimación de pago" se cita, llama y emplaza a los sucesores, a título universal o particular, de doña Gregoria o Gregoria Petrona Larrosa de Correa y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana N.o 61 de la ciudad de Rocha, que se hallaba empadronado con el N.o 736 y actualmente lo está con el N.o 1795, situado con frente a la calle Uruguay, de esta ciudad, entre las de Río Branco y Arenal Grande (ésta hoy Angel María Rivero); para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 25 de 1945. — Alfredo de Mello.
(Gestión Fiscal) Jl.21-21895-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en autos Administración Departamental de Rentas con Sucesores de BERNARDINA DE LOS SANTOS DE MARQUEZ. Intimación de pago" se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña Bernardina de los Santos de Márquez: Teodora Altez de de los Santos y Melitón de los Santos, Zacarías, Bautista Escolástico, Félix Esperanza, Damián Esperanza, Isidora Severa, Emilio Dionisio, Isidro, Ramiro, Rómulo Ciriaco, María Beatriz y Tomás Evio Inchausti Altez, Gregoria Lora Inchausti Altez de de los Santos y Pablo de los Santos, Damiana Gabriela Inchausti Altez de de los Santos y José de los Santos, Petrona Celestina Inchausti Altez de Mota Niz y Felipe Mota Niz, Emilia Valentina Terra de Prieto y Leocadio Prieto, Josefa Terra de Pita y Joaquín Pita y Lorenzo Pita, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a todas las personas que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 1323 y anteriormente con el número 1207, ubicado en la manzana número 122 de esta ciudad, con frente al Sureste, a la calle Lucio Sáenz y Sancho, entre las de Leonardo Olivera y Coronel Julio J. Martínez (antes Solís), compuesto de un área de 474 ms.2 76 dms., para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia se labra el presente, que sello y firmo en la ciudad de Rocha, a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alfredo de Mello. Juez de Paz.
(Gestión) Fiscal) Jn.12-21482-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 16 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Jl.25-6606-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TERRITO DE VACCARO o BACARO o TERITO DE BACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 25 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 Jl.21-6256-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL PAULINO y JOSEFA SCORCIELLO DE PAULINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, así como también se emplaza a los herederos Estela Paulino de Jiardinieri, Luisa Paulino de Burgos y Josefa Paulino de Sansoni, a sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del término indicado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. (Art. 1069 del Código de P. Civil). — Salto, Marzo 12 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$30.00 Jl.21-6257-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos y sucesores de don SANTIAGO CAMPODONICO para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Juan Campodónico, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que les represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del Código de P. Civil se hace la presente publicación, habilitándose la feria menor al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 29 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Jl.12-6287-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CARVAJAL o CELIA CARBAJAL PORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero don Manuel Carvajal Porras, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$18.00 Jl.28-6723-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES HERNANDEZ DE MARICHAL y de JUAN MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 23 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jl.28-6720-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA NEGRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, quedando habilitada la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 20 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jl.28-6721-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ISABELINO RODRIGUEZ CHAMORRO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, el nombre de su madre figura como "Remigia" en lugar de Regina, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 13 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Jl.21-5944-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA BLANCO DE SCIRGALEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 23 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Jl.21-5942-v.ag.1.o.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, en autos "González Daniel c| JULIA JORGE. Divorcio" (Lo. 11. Fo. 326), se hace saber que dicho magistrado dictó sentencia, con fecha 25 de Mayo del año en curso, cuya parte disposi-

tiva dice así: "Fallo: Declarando disuelto por divorcio, por culpa de la esposa, el matrimonio contraído por don Daniel González y doña Julia Jorge, el día dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta, en la 11.a sección de Montevideo (acta N.o 254). Impónese a la demandada las costas del juicio. Notifíquese por edictos a la demandada y, acreditadas las publicaciones, comuníquese y archívese, previa tasación y pago de costas. — Angel de la Fuente". Y a los efectos de lo dispuesto por el art. 849 del Código de P. Civil se hace esta publicación. — San José, Junio 8 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Jn.25-5690-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CAPUTTI DE PANNONE o CAPUTI DE PANNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al cónyuge don Salvador Pannone, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y a los efectos de lo dispuesto en los Arts. 1071 inc. 2.o del Código Civil y 807 inc. 2.o del Código de Proc. Civil, se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Jn.15-5390-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA YOUNG DE SYMONDS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 29 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jl.30-6793-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA WULFF DE DIERINGER o SOFIA WOULFF DE DIERINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 12 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jl.27-6672-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Tacuarembó, dictada en autos "Estelita Píriz de Manzi contra JACINTO MANZI. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Jacinto Manzi, para que dentro del plazo de treinta días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de la publicación y del emplazamiento ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 17 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.90 Jl.25-6602-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: "Hermógenes Alvarez c/a. sucesión de GERALDO J. VITAL. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes del causante Gerardo J. Vital, para que comparezcan dentro de noventa días a contestar la demanda instaurada en autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Jn.13-5295-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Cesación de pagos

Raúl Ferreira, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, certifica: Que con fecha dos de Setiembre de mil novecientos treinta y seis se expidieron tres ejemplares del siguiente edicto: "Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que por auto de fecha cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y seis, dictado en el expediente relativo a la quiebra de don CRISTOBAL GONZALEZ, se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido el día seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1936. — Julio Maia, Actuario". Y a los efectos de la publicación respectiva expido el presente, que signo y firmo en la ciudad de Tacuarembó, a los dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. Raúl Ferreira, Escribano Actuario.

(Costas) Jl.21-21896-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MACHADO LOSADA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 28 de 1945. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Jl.25-6601-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos rotulados "Francisco A. Curbelo con PETRONA MARTINEZ. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Petrona Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en el juicio de divorcio que ya ha iniciado en este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio el que intervendrá en ambos juicios y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Jl.26-6643-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertur de la sucesiones de JOSE JAVIER y CANUTA JAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.26-6644-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA IBARRA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.21-6484-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTA TECHERA DE CACERES o CASERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.21-6485-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO FABEIRO o INOCENCIO CELINO o CELIN FABEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 20 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.21-6486-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o REMIGIO WALTER COSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.21-6487-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR MODESTO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 20 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.21-6488-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VALERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.21-6164-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "CARLOS ALONSO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que, por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se seguirá el juicio. Dicho bien consiste en una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 978, con una superficie de trescientas setenta y cuatro hectáreas, setecientos siete metros y treinta y cinco decímetros, que linda: por el Norte, con Casildo Medina de Avila y Sucesión de Tolentino Gorosito; por el Sur, con la Sucesión Perinetti; por el Este y Sudeste, la cañada de los Membrillos, más conocida por cañada de las Piedras, que separa campos de Tomás G. Jefferies y Salomón Méndez, y por el Oeste, partiendo del límite Sur del campo, el camino departamental en una línea de 770 metros 10 centímetros y otra de 134 metros 30 centímetros, corriendo ambas líneas en dirección Sur a Norte, siguen otra línea de 76 metros 90 centímetros y otra de 385 metros en dirección Oeste a Este, que separan campos del Estado; continúa otra de 144 metros en Dirección Sur a Norte, que también separa campo del Estado; dos más en dirección Sudeste a Noroeste que miden: la una, 128 metros 20 centímetros y 327 metros 20 centímetros la otra, dividiendo ambas terreno del Estado, y continúa en dirección Sur a Nordeste otra de 568 metros 60 centímetros, otra de 169 metros 40 centímetros y otra de 434 metros, lindando por estas tres líneas con el camino departamental, con lo que queda terminado el límite Oeste. Se previene que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de este emplazamiento. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$78.00 Jl.13-6282-v.ag.17.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Camión "Ford". Camión "N. A. G.". Camión "Dodge". El miércoles 8 de Agosto, 1.o A las 15 horas en Carlos M. Ramírez N.o 234, casi M. Herrera y Obes. Taller de Monico y Reigia. Juzgado L. Civil 4.o turno "Banco de la República con Segundo Feliciano Cáceres Rodríguez. Ejecución de prenda". L. 34 F. 2). Camión "Ford" M. 621116. P. 58038 con gasógeno Curtis. 2.o A las 15 y 30 en General Enrique Martínez 1218 casi José L. Terra. Taller R. Costa Fortuny. Juzgado Letrado Civil 6.o turno "Banco de la República con Walter Giúdice. Ejecución de prenda". L. 31 F. 645. Camión "N. A. G." M. 67419 llantas macizas 40 x 16 con gasógeno. 3.o A las 16 horas en Avenida General Rondeau 1768, Garaje José M. Retta. Juzgado Letrado Civil 5.o turno "Banco de la República con Pedro Roque de Souza Franco. Ejecución de prenda". L. 40 F. 435. Camión "Dodge" P. 502 M. Colonia L. 891, chata con gasógeno. Ventas al contado, a la vista y sin reclamo, donde están en exhibición. Garantía en el acto 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.

$14.00 Jl.30-6830-v.ag.8.

MARTIN M. DENIZ

JUDICIAL

Por orden del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en los autos sucesorios de don ROQUE EDUVIGES PARENTELLI, ANGELA SIRI DE PARENTELLI y ANGELA NIEVES PARENTELLI, y de acuerdo con don Angel Custodio Parentelli y don Augusto Massé, curador del incapaz don Juan Fidel Parentelli, remataré el 10 de Agosto próximo a la hora 9 en el campo de los causantes ubicado en Campana, 7.a sección judicial de este Departamento, los bienes que a continuación se detallan y bajo las bases que se indican: Una volturet "Ford" $ 1.400, un auto "Ford" $ 1.200, un camión chico "Ford" $ 500, un carro de cuatro ruedas $ 200, un tilbury $ 100, un tractor "Casse" $ 800, una cosechadora pesos 1.200, un arado de 4 rejas $ 200, un lote de útiles $ 600, dos rastras $ 200, 40 animales vacunos a $ 30 c|u., 12 yeguarizos a $ 20 c|u., 225 lanares a $ 5 c|u., un juego de comedor $ 50, un juego de dormitorio $ 80 y útiles de cocina y loza $ 10. Las ventas serán al contado y la comisión de cuenta de los compradores. — Carmelo, Julio 20 de 1945.

$16.00 Jl.27-6667-v.ag.7.

DAVID DETOMASI

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "PEDRO SACCO. Sucesión", (Lo. 31, Fo. 622), se hace público que el día 15 de Agosto próximo, a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, se procederá por intermedio del martillero David Detomasi, asistido del Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno, con edificio que contienen y demás anexos, situados en este Departamento de Montevideo, comprenden en conjunto un área superficial de mil ciento ochenta y seis metros y treinta y seis decímetros, y según título, se deslindan así: El primero, se compone de once metros, dieciséis centímetros, en el costado Norte, a la calle denominada "Gil", con la que linda, cincuenta y cinco metros ochenta centímetros en el costado Este, lindando con el solar vendido a don Gerónimo Cavamello, cincuenta y cinco metros noventa centímetros en el costado Oeste, lindando con otro solar vendido al señor Sacco, y once metros dieciséis centímetros en la parte del fondo al Sud, lindando con terrenos que fueron de Maná y Compañía, encerrando un área superficial de seiscientos once metros sesenta y un centímetros cuadrados, y el segundo solar, se compone de diez metros treinta centímetros de frente al Norte, a la calle Gil, con la que linda cincuenta y cinco metros noventa centímetros, en el costado Este, por donde linda con el primer solar descripto, cincuenta y seis metros cinco centímetros en el costado Oeste, lindando con más área de Carlos N. Aguiar y por el fondo, al Sud, diez metros treinta centímetros, lindando con terrenos que fueron de Maná y Compañía, encerrando un área superficial de quinientos setenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros cuadrados, cuyos solares están empadronados con el número 56.423. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o) Que la comisión legal del rematador será de cuenta y cargo del adquirente, y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco La Caja Obrera, y los demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes al rematador Misiones 1408. Tel. 90.805.

$54.00 Jl.25-6615-v.ag.10.

ANTONIO FUXA ALVAREZ
REMATE

Venta de una fracción de campo en Rivera

El 13 de Agosto próximo a las 16 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta ciudad, se procederá por intermedio del rematador don Antonio Fuxá Alvarez, a la venta sobre la base de $ 70.000, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, con una superficie de 4.707 hs. 5.536 ms. 3.950 cms. El bien se encuentra hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán estudiarse los títulos respectivos (serie L N.o 24 Rural), ascendiendo el saldo adeudado al 30 de Marzo de 1945, a $ 82.987.93. La venta ha sido autorizada por auto de 25 de este mes, dictado con el N.o 9086 por el Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Sucesión de Francisco Piria.

$42.00 Jl.3-5997-v.ag.13.

JORGE PONCE DE LEON
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con C. de Vicini (Florinda) Lo. 10 Fo. 317", se hace saber al público que el día veintinueve de Agosto, a la hora quince en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público del inmueble empadronado con el N.o 74.356, situado sobre la línea Sur de la calle J. V. Arcos entre Saavedra y Claramunt, por intermedio del martillero don Jorge Ponce de León, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de mil doscientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, a 15 de Junio de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta Corriente) Jl.30-21993-v.ag.15.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|TEODORO R. ROUSSE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 493), se hace saber al público que el día miércoles 22 de Agosto del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Antonio Miralles, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 3.000 00, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 64.490 con una superficie de 1.353 ms. cuadrados, que se deslinda así: al Norte, 68 ms. 90 cms. de frente a la calle Caramurú; al Este, 20 ms. 10 cms., sobre la avenida General Paz; al Sur, 66 ms. 40 cms., lindando con el inmueble empadronado con el N.o 64.491, y al Oeste, 20 ms., limitando con el bien empadronado con el N.o 64.489. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el inmueble; 3.o Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuestos, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.23-21914-v.ag.8.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Sucesión de PEREGRINA REY DE DURAN", se hace saber al público que en el día 18 de Agosto próximo, a la hora 16, se procederá por el señor martillero don David Detomasi, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 3.200 del siguiente inmueble, en su ubicación: Un solar de tereno, con el edificio y demás mejoras sito en la vigésimasegunda sección judicial de Montevideo, a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, o sea el solar 46 y parte del 44, según plano del agrimensor Juan Mier, compuestos ambos de 338 metros 217 milímetros, deslindados así: 12 metros 21 centímetros con frente al Noreste, a calle Pública, hoy Barquisimeto N.o 3917, por 27 metros 70 centímetros de fondo al Suroeste, con Cayetano Brivio, por el Sureste, con resto del solar 44 y por el Noroeste, con el solar 48 Empadronado con el número 78795. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración, timbres universitarios y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta a nombre de Eugenio Durán, y por demás antecedentes oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Más informes al martillero, Misiones 1408. Teléf. 90.805.

$36.00 Jl.28-6740-v ag.14.

EMILIO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

Campos y terrenos en las 6.a y 7.a secciones de Cerro Largo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos: "ELISA MORALES DE YAÑEZ. Sucesión. Libro 28. Folio 178" y "JOSE MARIA YAÑEZ MORALES Libro 29. Folio 49" se hace saber al público que el día 15 de Agosto próximo venidero, a las 13 horas, y en las puertas del Juzgado de la 6.a sección de Cerro Largo, Frayle Muerto, se procederá por el martillero don Emilio dos Santos, presidida por el señor Juez de dicho Juzgado, a la venta de los siguientes bienes sobre las bases que se expresarán: A) Una fracción de campo situada en Frayle Muerto, 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo padrón N.o 4273, con una superficie de 168 hectáreas, sobre la base de $ 74.538 la hectárea. B) Otra fracción de campo, sita en la 6.a sección judicial del mismo Departamento, padrón N.o 3791, con una superficie de 19 hectáreas 2378 metros y 86 decímetros, sobre la base de $ 176,181 la hectárea C) Otra fracción de campo sita en el mismo paraje, padrón N.o 6095, con una superficie de 9 hectáreas 6299 metros y 60 decímetros, sobre la base de $ 176,181 la hectárea. D) Otra fracción de campo sita en el mismo paraje, padrón N.o 6094, con una superficie de 128 hectáreas 1436 metros y 34 decímetros, sobre la base de $ 81,314 la hectárea. E) Otra fracción de campo, sita en el mismo paraje, Padrón N.o 4151, con una superficie de 128 hectáreas 6800 metros y 40 decímetros, sobre la base de $ 81.314 la hectárea. F) Fracción de campo con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en Cerro de las Cuencas, 7.a sección judicial del mismo Departamento padrón N.o 270, con una superficie de 69 hectáreas 1270 centiáreas sobre la base de $ 74,537 la hectárea. G) Dos solares de terreno, ubicados en Frayle Muerto, 6.a sección judicial del mismo Departamento, los que forman parte del padrón de mayor área N.o 3793 con una superficie de 750 metros cada uno, sobre la base de $ 0.10 el metro cuadrado. H) 14 solares de terreno ubicados en el referido pueblo Frayle Muerto, padrón (en conjunto) N.o 3793 con una superficie en conjunto de 8 646 metros sobre la base de $ 0.10 el metro, e I) 66 solares de terreno ubicados en el citado pueblo padrón (en conjunto) N.o 4063 con una superficie en conjunto de 4 hectáreas 4380 metros 10 decímetros, sobre la base de $ 0 10 el metro. Se previene: 1.o) Que el señor rematador podrá efectuar la venta en conjunto o lote de solares que formará en el número y modo que conceptúe más ventajoso. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, así como la comisión legal del rematador. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o) Que los inmuebles empadronados con los N.os 4273, 3791 y 6095, están arrendados por contratos vencidos a los señores José P. Bentancur, Manuel Mariño y Ramón Garau respectivamente, y los empadronados con los N.os 6094 y 4151, están arrendados en igual forma a don José María Dos Santos. Y 5.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en el Juzgado de Paz de la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$180 00 Jn.27-5771-v.ag.2.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Devita Juan Antonio contra Sucesores de FRANCISCO LAZARO CUSARRO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 25, Fo. 363), se hace saber al público que el día 10 del mes de Agosto del corriente año, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero José Luis Rodríguez, por ante el Alguacil y el Actuario, sacará a la venta en remate judicial, con la base que respectivamente se indica, los siguientes inmuebles pertenecientes a dicha sucesión: A) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Polanco del Yi, octava sección judicial de este Departamento, padrón N.o 2617, compuesta de ciento setenta y tres hectáreas, 8182 metros y 59 decímetros, que linda: al Norte, río Yi y el arroyo del Sauce Solo; Este, María P. Lázaro; Sur, Ildefonsa Cuñarro de Lázaro, y Oeste, Alfredo Lázaro. Base de venta: diez mil cuatrocientos veintinueve pesos ocho centésimos; B) Otra fracción de campo y mejoras situada en el mismo lugar que la anterior, empadronada con el N.o 2614 compuesta de setenta y cinco hectáreas quinientos cincuenta y nueve metros, que linda: al Norte, María Esther Lázaro y Francisco P. Lázaro; Este, Alicia Lázaro; Sur, Dominga Amilbassoro de Lázaro, y Oeste, María Esther Lázaro. Base de venta: cuatro mil quinientos tres pesos treinta y cinco centésimos; C) La sexta parte de una fracción de terreno ubicada en la manzana sesenta y uno de esta ciudad, empadronada con el N.o 856, compuesta de mil trescientos veintiocho metros 1858 centímetros que linda: al Norte, calle Veinticinco de Mayo; Sur, Nereo Arismendi; Este, Filomena Lalinde de Britos, y Oeste, calle Antolín Uriostе. Base de venta: quinientos noventa pesos y treinta centésimos; D) La sexta parte de un terreno solar situado en la manzana ochenta y tres de esta localidad, empadronado con el N.o 1281, compuesto de cuatrocientos cinco metros y 676 centímetros, que linda: al Norte, Pedro Vicente (hoy José Trigo; Este, Sociedad Cosmopolita (hoy Laurenzo Cabral); Oeste, José Gallotti, y al Sur, calle Alejandro Gallinal. Base de ven-

ta: ciento ochenta pesos y treinta centésimos; E) La sexta parte de una fracción de terreno, construcciones y mejoras ubicada en la manzana ochenta y cuatro de esta ciudad, empadronada con el N.o 1286, compuesta de mil cinco metros y veinte centímetros, que linda: al Norte, calle Alejandro Gallinal; Sur, Carlos B. Lázaro y N. Alzati; Este, José R. Tubino, y Oeste, calle General Rivera. Base de venta: mil dos pesos con setenta y siete centésimos. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil; 2) Que los bienes se rematarán en el orden establecido en este edicto; 3) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en examinarlos en las oficinas del Banco Hipotecario (hipoteca rural N.o 153 serie Q); 4) Que el expediente y antecedentes relativos se exhiben en la Oficina Actuaria; 5) Que a los efectos de las publicaciones de este remate se ha habilitado el próximo período de feria judicial menor; 6) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Junio 30 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$88.00 Jl.16-6954-v.ag.2.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, se hace saber que en autos caratulados "Sucesión de SIRI DE PARENTELLI ANGELA, ROQUE EDUVIGES PARENTELLI y ANGELA NIEVES PARENTELLI", el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero Martín M. Déniz, asistido del subscripto, procederá a la venta en remate público y sobre las bases que se establecen, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo empadronada con el N.o 9275, ubicada en Campana, 7.a sección judicial de este Depto., con una superficie de 39 hectáreas 6100 metros y que limita: al Norte, con la sucesión de Lucio Recarte; al Sud, camino público; al Este, con Magín de los Santos, y al Oeste, con Augusto Massé. Base: $ 5.580. 2.o Otra fracción de campo empadronada con el N.o 3730, ubicada en La Laguna, 11.a sección judicial de este Depto., que mide 12 hectáreas 1740 metros y que limita: al Norte, calle pública por medio, con Marcelo Bianchi; al Sud, con Juan Curuchet; al Este, con Braulio de los Santos, y al Oeste, con calle pública. Base: $ 1.437.50; y 3.o Un terreno con las construcciones que contiene, empadronado con el N.o 298, ubicado en esta ciudad, compuesto de 325 metros así deslindados: al Norte, con calle Cagancha; al Sud, con Miguel Chalabí; y al Este y Oeste, con Manuel Narvaiz. Base: $ 821.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta, a los efectos legales, en el acto de serie aceptada; B) Que los gastos de certificados, escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; C) Que la escrituración se efectuará, con el pago del saldo del precio, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate; y D) Que los títulos del bien descripto en primer término se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás inmuebles, los autos y antecedentes, en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Julio 19 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$42.00 Jl.27-6666-v.ag.13.

CARLOS F. LATORRE
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "JOSE UGOLINI. Sucesión 2.a pieza" (Lo. 22 Fo. 439), se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio no inferior a las 2|3 partes de la tasación en subasta pública, por el martillero público don Carlos F. Latorre, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, de los derechos que en la proporción de una séptima parte y de un quinto de la séptima parte, tienen, respectivamente, los ausentes Santiago Giumelli y Ceferino Ramón Angel Agustine Ugolini, como herederos de los causantes José Ugolini y Rosa Barata de Ugolini, en calidad de nietos de dichos causantes, en los inmuebles que están debidamente divididos en solares, según plano de amanzanamiento y división de los terrenos sitos en la planta urbana de la ciudad de Minas, barrio existente denominado "Estación", primera sección del Departamento de Lavalleja, de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, del agrimensor Lamas Daniel Fosalba, agregado a fojas trescientas diecinueve de los autos sucesorios mencionados, y cuyos solares son: solar N.o 1 de la manzana G; N.os 2, 3, 7, 8, 21, 22, 18, 19, 13 y 14 de la manzana F; N.os 5 y 6 de la manzana D; N.o 1 de la manzana E; N.os 1 y 12 de la manzana C; N.os 2, 11 y 12 de la manzana A; N.o 2 de la manzana B; N.os 4, 5, 6, 15, 16, 17, 23 y 24 de la manzana F; N.os 1, 2, 3, 4, 8, 15 y 16 de la manzana D; N.os 3, 8, 9 y 10 de la manzana B; N.o 14 de la manzana A; N.os 1, 20, 9 y 12 de la manzana F; N.os 14, 17 y 18 de la manzana D; N.os 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 13 de la manzana A; N.os 4, 5 y 7 de la manzana B; N.os 7, 9, 10, 11, 12 y 13 de la manzana D; N.os 11, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 2, 3 y 4 de la manzana C y N.os 1 y 6 de la manzana B. Se previene: A) Que el valor de tasación de los derechos a venderse es en total de mil novecientos noventa y un pesos con sesenta y ocho centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada ésta; C) Que la escritura y certificados serán de cuenta del comprador; D) Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles y E) Que ha sido habilitado el Feriado menor próximo al solo efecto de la publicación de este aviso. — Minas, Junio 30 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 Jl.19-6428-v.ag.4.

PLACIDO F. COSTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, en autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos c/. ALEJANDRO TRILLO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber, que el día seis de Agosto próximo a las quince horas, se procederá al remate público y al mejor postor, por intermedio del rematador don Plácido F. Costa, en presencia del subscripto Juez de Paz asistido del Actuario ad-hoc, y en las puertas de este Juzgado, de un inmueble ubicado en esta ciudad, manzana N.o 21, empadronado con el N.o 134, con un área empadronada, según lo informado por la oficina Departamental de Catastro, de mil ochocientos veinticinco metros cuadrados y que se deslinda así: Norte, con Emiliano Adrados, Sur, calle Montevideo, Este, calle Rincón y Oeste, con Marcos M. y Román Gutiérrez. Dicho inmueble, ha sido tasado a los efectos de este remate, en la cantidad de mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo, de su oferta en el acto de serie aceptada. 2.o) Que no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes del valor de la tasación pre indicada. 3.o) Que los antecedentes de esta ejecución, se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. 4.o) Que los gastos de escrituración definitiva, certificados y demás anexos, serán de cuenta del comprador. Se hace constar, que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1945. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jl.13-21806-v.jl.31.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia del Departamento Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, en los autos caratulados: "EMILIO IGNACIO, AMALIA, SALUSTIANA NATIVIDAD, INOCENCIA, ELISA, MARIA ONIMA, MAGDALENA AMBROSIA y BONIFACIA NIETO. Venta en remate público de bienes Lo. 18 N.o 453 Fo. 116", se hace saber al público que el 18 de Agosto próximo a la hora 10 en las puertas de este Juzgado calle Manuel Oribe N.o 575, por intermedio del rematador don Rogelio T. Vázquez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: A) Una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de este Departamento Padrón 3214, paraje Yerbalito, con una superficie de 73 hectáreas 7.881 metros, lindando al Norte según título, con las fracciones de Florencio y José Acosta; por el Sur, sucesores de Ventura Fleitas, al Oeste, Magdalena Brun, al Este, Tomás Muniz; B) Una finca ubicada en esta ciudad, manzana N.o 122, padrón 1327 actualmente, que se deslinda 21 ms. 475 mms. de frente al Norte, a la calle Gregorio Sanabria por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando al Sur, causahabientes de Prudencio Salvarrey; al Este, con Isidro Inzaurraga, y por el Oeste, con Eustaquio Idigoras, según título, hoy sus causahabientes; C) Una fracción de terreno compuesta de 399 ms. 9.319 cms. 80 mms. que se encuentra pro indivisa dentro de la siguiente fracción: ubicada en la manzana 38, padrón 360, compuesta en total de 42 ms. 95 cms. de frente al Norte, a la calle Basilio Araújo, por 42 ms. 95 cms. de fondo lindando al Este, con calle Celedonio Rojas; al Oeste, Honorio Piñeiro y al Sur, Luciano Macedo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serie aceptada la oferta el 10 olo de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 919 del Cód. de P. Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. 3.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$42.00 Jl.24-6558-v.ag.9.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano ley 7395, N.o 80 serie "25", a cargo de JOSE SANTANA VERA, el 14 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Daniel E. Gutiérrez, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil setecientos veintiún pesos ($ 4.721.00), un terreno y mejoras en la 12.a sección judicial de este Departamento, paraje "Reducto", padrón 82.357, con una superficie, según plano del Agr. Félix Logaldo, de Junio de 1925, de quinientos cinco metros nueve mil cuatrocientos setenta y siete centímetros, teniendo 8 ms. 1 cm. de frente al Oeste, a la calle Marcelino Sosa, edificio N.o 3236, entre las de Dr. Pugnalini y Dr. Fermín Ferreira; 9 ms. 33 cms. en la línea del fondo, al Este, confinando con Lino Antelo; 72 ms. 90 cms. al Norte, con M. Piñera, y 73 ms. 24 cms. al Sur, con el solar 2. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.410.93, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos hasta la suma de $ 2.800.00, en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta $ 3.291.78, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Según nota puesta en el título de propiedad, este bien fué hipotecado en segundo término a favor de Albino Zecchi; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí número 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Julio 16 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Jl.25-21943-v.ag.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo urbano 550 serie "28", a cargo de ALBINA BOSCO DE AYERRA, el 10 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Leopoldo M. Morelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 4.245.00), un terreno y mejoras en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, padrón 792, N.o 1 en el plano del Agr. Aurelio Lacaze de Junio de 1922, con una superficie de trescientos cuarenta y seis metros siete mil seiscientos sesenta centímetros y se deslinda: 10 ms. 54 cms. de frente al Norte a la avenida Gral. Flores, entre la calle Rivera y la avenida Gral. Artigas, distando el punto medio de su frente 36 ms. 89 cms. de la esquina formada por las dos avenidas nombradas, por 32 ms. 90 cms. de fondo, lindando al Sur, con el lote 5 de Lorenzo Raymóndez; al Este, con el lote de Francisco Capandeguy y al Oeste, con propiedad de Alberto E. Agustoni. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.944.88, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y hono-

rarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías pavimento, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos más la deuda consolidada a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta $ 2.093.54, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la ciudad de Colonia, en la sucursal del Banco. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Armando Aresti Hervé. Gerente General.

(Cuenta corriente) Jl.21-21887-v.jl.31.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina Sanguinetti, Florida 1476, disolución de sociedad, LAMBERTI y ALVAREZ, cantina. Eduardo Acevedo 901. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 9 de 1945. — José Sentaje Alvarez. — Zelmira B. de Lambertí.

$3.20 Jl.12-6260-v.jl.31.

COMPAÑIA ARGENTINA URUGUAY DE NAVEGACION Y TURISMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con los artículos 21 y 29 de los estatutos sociales, se reunirá en el local de la Compañía, calle Rincón N.o 454, el día 31 del corriente a las 11 horas para tratar la siguiente orden del día: 1o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual. 2.o) Elección de tres Directores titulares y siete suplentes. 3.o). Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Proposiciones a que se refiere el inciso J) del artículo 14 de los estatutos. 5.o) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Para poder asistir a la asamblea los poseedores de acciones deberán depositarlas en la Gerencia con tres días de anticipación. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Alvaro R. Vázquez. Presidente. — Orlando G. Dovat, Gerente Interino.

$12.00 Jl.20-6460-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a MANALVINA PEREIRA DAS NEVES DE MORAES la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y verduras ubicada en esta ciudad, calle Rivera N.o 2513. Los acreedores presentarán sus créditos en Oficinas Derudder, 18 de Julio 1954. — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Manalvina Pereira Das Neves de Moraes. — Laureano Cavada.

$6.40 Jl.12-6236-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén, bebidas y billar calle Carretera San Jacinto kil. 29-500, a JOSE ARGES ALSINA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 8 de 1945. — Lorenzo Vezzoso.

$6.40. Jl.10-6099-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor OSIRIS REYES la tienda y mercería sita en la avenida General Flores N.o 2966. Acreedores presentarse a Luis Siécola, calle Cerrito, 665. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Félix Insausti. — Osiris Reyes.

$6.40 Jl.12-6254-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Alfredo Almeida, prometí vender a la Sra. ADELA DELIA B. CORRADO DE MAZZA, el negocio de almacén y lechería sito en Hocquart 1652 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina Almeida, Colonia 1007 casi Sierra. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — José Ragnone.

$6.40 Jl.12-6261-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina de los balanceadores Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender al Sr. WASHINGTON BORGES, mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecido en la avenida Gral. Eugenio Garzón N.os 1838|40. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Informes: Ejido 1676. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Gumersindo Lópes.

$9.60 Jl.13-6275-v.ag.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura que en la ciudad de Paysandú autorizó el escribano Héctor R. Rivero, el 30 de Junio de 1945, cuya primera copia fué inscripta con esa misma fecha en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, con el N.o 14, del folio 54 vuelto al 59 vuelto, del Libro XIV, los señores EFRAIN VIÑAR y LEONEL GOSSI constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las bases siguientes: Objeto: Operaciones comerciales, ramo: maquinarias en general, implementos agrícolas, lubricantes, representaciones comerciales, consignaciones, derivados y anexos. Razón social: "Viñar, Gossi Limitada". Domicilio: Leandro Gómez 970. Paysandú, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. Plazo: 3 años desde el 1.o de Julio de 1945, prorrogable automáticamente por períodos de un año si los socios no manifiestan su voluntad de disolver la Sociedad con 90 días de anticipación al vencimiento del plazo o de cada período de prórroga. Capital: $ 32.000.00 totalmente integrado constituído por 32 cuotas de pesos 1.000.00 cada una. Aportes: Efraín Viñar $ 24.000.00 en efectivo. Leonel Gossi $ 8.000.00 de los cuales $ 3.000.00 en bienes muebles según inventario estimativo y $ 5.000.00 en efectivo. Capital en efectivo, depositado en el Banco Comercial, Sucursal Paysandú. Administración: A cargo de ambos socios que actuarán conjuntamente. Cheques por sumas menores de pesos 500.00 conjunta o separadamente. Ejercicio económico: Al 31 de Julio de cada año. Fondo de reserva: 10 olo. Utilidades y pérdidas: Cuotas del señor Viñar 70 olo. Cuotas del señor Gossi 30 olo. Disolución: A) Por expiración del plazo o prórroga; B) Cuando lo resuelva la asamblea con el voto conforme de la mayoría de socios que representen los 3|4 del capital; C) Por pérdida de más del 50 olo del capital. Fallecimiento, etc.: La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de los socios. — Viñar, Gossi Limitada. — Paysandú, Julio 16 de 1945.

$28.00 Jl.30-6795-v.ag.9.

"PEDRO HARGUINDEGUY E HIJO" SUCURSAL YOUNG LIMITADA

Por escritura que en la ciudad de Paysandú autorizó el escribano Víctor Beceiro el 12 de Julio del corriente año 1945, se constituyó la Sociedad Comercial "PEDRO HARGUINDEGUY E HIJO" SUCURSAL YOUNG LIMITADA". El referido contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de esta ciudad de Paysandú, con fecha 19 del referido mes con el N.o 17, al folio 62 vuelto, del libro 14. El extracto del referido contrato es el siguiente: Socios: La firma "Pedro Harguindeguy e Hijo" y don Pedro Máximo Bauzá. Objeto: Compraventa de frutos del país, consignaciones y representaciones. Razón social y uso de la firma: "Pedro Harguindeguy e Hijo" Sucursal Young Limitada". La firma social será ejercida en conjunto por Pedro María Harguindeguy y Pedro Máximo Bauzá. Administrador el socio Pedro Máximo Bauzá. Capital social. Cien mil pesos, portado por partes iguales, constituído por efectivos, mercaderías y muebles. Domicilio: Pueblo Young, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro. Plazo: Dos años a contarse del 1.o de Julio de 1945, con prórroga automática de dos años más, siempre que los socios 60 días antes del 1.o de Julio de 1947 no manifiesten por escrito su deseo de dar por terminado el contrato social. La presente publicación se hace a los efectos del decreto-ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933. — Paysandú, Julio 23 de 1945. — "Pedro Harguindeguy e Hijo" — Pedro Máximo Bauzá.

$20.00 Jl.30-6807-v.ag.9.

RODSON URUGUAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por el contrato con fecha veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el número 16, folio 50 vuelto, Tomo 6.o, del Registro de Contratos con fecha veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, ha sido designado factor comercial de esta Sociedad don MIGUEL OSCAR CEBRO, con facultades amplias de administración.

$6.00 Jl.30-6811-v.ag.9.

HOTEL CASINO FLORESTA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas del "Hotel Casino Floresta" S. A., para la asamblea ordinaria que se celebrará el miércoles 15 de Agosto de 1945 a las 18 horas en el estudio del doctor Luis R. de León, 25 de Mayo 544 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance, memoria y cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril último. 2.o Fijación de la remuneración del Síndico. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. La asamblea se reunirá con el número de accionistas que concurran. Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por los artículos 27 y 29 de los estatutos, así como que los certificados provisorios deberán ser depositados en la Escribanía del señor Victoriano Rodríguez Godoy, calle Treinta y Tres 1356, escritorio 35, con anticipación de tres días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — El Directorio.

$14.40 Jl.30-6824-v.ag.3.

PAPELERIA GALLI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos N.os 26 y 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Agosto próximo a la hora 17, en el local de la Sociedad, calle Rincón N.o 549, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance anual y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o) Renovación de un miembro del Directorio. Se previene a los señores accionistas, que deseen concurrir a la asamblea, que anticipadamente deberán inscribir sus acciones en el registro de la Secretaría pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la reunión. — Montevideo, Julio 26 de 1945.

$10.00 Jl.30-6776-v.ag.9.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace constar que por documento privado de 21 de Noviembre de 1944 se modificó el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fanaproqui", en la forma siguiente: Se incorporó como nuevo socio el señor José Melesi, el que aportó pesos 4.000.00, ascendiendo en consecuencia el capital social a la suma de $ 26.000.00, que podrá llegar en el futuro a la suma de $ 30.000.00, con el aporte que, hasta la cantidad de $ 4.000.00 y con las ganancias provenientes de la Sociedad efectuará el socio señor Nigro. Modificóse también la distribución de ganancias que se efectuará en la siguiente forma: 12 olo de ellas para el señor Nigro y el 78 olo restante, entre los demás socios por partes iguales. Esta modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de sexto turno con el número 37 al Folio 163 y siguientes del Tomo 9.

$12.00 Jl.30-6796-v.ag.9.

CARTONERA SANDUCERA SOCIEDAD LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Comunicamos que por documento privado de 4 de Julio de 1945 inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú con el N.o 15, al Fo. 59 del Lo. XIV fué modificado el contrato de constitución de la Sociedad, en lo que se refiere a la administración. En lo sucesivo y durante todo el plazo de duración de la Compañía, ésta será administrada por un Directorio que integran las siguientes personas: Presidente, Pedro Santana; Vice, Juan José Balbis; Secretario, Cayetano Oreggioni; Vocales: Pedro A. Piacenza y Rigo Oberto Isgleas. El Directorio será representado por su Presidente y Secretario y en caso de ausencia de uno o de ambos por el Vice y uno de los vocales. En todo lo demás sigue vigente el contrato primitivo. — Paysandú, 14 de Julio de 1945.

$16.00 Jl.30-6794-v.ag.9.

AVISO

Se hace saber a JOSE SARDAS y al Síndico de la quiebra de éste, señor Manuel Suárez, que la falta de pago de las cuotas convenidas respecto de los solares números 31, 80 y 81 con frente a camino Repetto, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta inscriptas con el N.o 85 fo. 10 Lo. 8; N.o 86 Fo. 11 Lo 8 y N.o 87 Fo. 28 Lo. 9, respectivamente. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Por Iglesia Católica Apostólica Romana, Banco Popular del Uruguay.

$15.00 Jl.21-6477-v.ag.7.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares del plano del Agr. C. A. Mac-Coll de Noviembre de 1936.

R. y Marcos Mussetti, domicilio Propios 2993. Solar 2. manz. A. padrón 166254, frente a calle Sanguinetti.

Carlos S. Goñi Ferri domicilio José L. Terra 2144 bis. Solares 6 manz. A. 17 manz. I y 22 manz. J, padrones 166251, 166338 y 166413, frente a calles Av. Centenario, Monte Caseros y Quichúas y Monte Caseros, respect.

José Pedro Oliveri, domicilio: José L. Terra 2144. Solar 12. manz. D. padrón 166268, frente a calle Apóstoles.

Santiago D'Anatro, domicilio: Galicia 1326 apto. 7. Solar 15. manz. D, padrón 166271, frente a calle Sanguinetti.

Antonio Martí Parallada, dom.: Cno. Abrevadero N.o 5. Solar 17. manz.D, padrón 166?3, frente a calle Sanguinetti.

Javier Fitipaldo, domicilio: Justicia 2237. Solar 2, manz. E, padrón 166276, calle Av. Centenario.

Rodolfo Muscar, dom.: Sanguinetti 2939, solar 13, manz. E. padrón 166287, calle J. M. Martínez.

Máximo Rigo. dom.: Manuel Pagola 3059, solar 26, manz. E. padrón 166300. calle Apóstoles.

Cayetano Trouiller, dom.: Yaguarón 1416, solar 6. manz F. padrón 166306, calle Carlos Crocker.

Francisco Sabella, dom.: Democracia 2380, solar 7. manz F. pad. 166307, calle Carlos Crocker.

Juana M. de Gagliano, dom.: F. Caballero 4023, solar 11. manz. F, pad. 166311, calle Carlos Crocker.

Lambiaso y Silveatre, dom.: Larrañaga 1761, solar 14. manz. F, padrón 166314, calle Carlos Crocker.

Carlos H. Invernizzi, dom.: 8 de Octubre 2873, solar 4, manz. G, padrón 166320, calle C. Crocker.

Rafael Lieroni, dom.: J. M. Blanes 1079, solar 5. manz. G. padrón 166321, calle C. Crocker.

Domingo Leonardo, dom.: Comodoro Coe 1334, solar 6, manz. G. padrón 166322, calle C. Crocker.

Plácido Rodríguez, dom.: Médanos 1239, solar L. manz. I, padrón 157323, calle Zapucay y Quichúas.

Carlos De Pol, dom.: Dionisio Oribe 3277, solar 12. manz. I. pad. 166333, calle Monte Caseros y Crocker.

Francisco Sabella, dom.: Democracia 2380, solar 23. manz. I, pad. 166344, calle Quichúas.

Salvador Vilariño, dom.: Misiones 1523, solar 16. manz., J. padrón 166407, calle Quichúas.

Francisco Sabella, dom.: Democracia 2380, solar 17, manz. K, padrón 166432, calle Zapucay.

Angela P. de Gamarra, dom.: J. Requena 1279, solar 6, manz. L padrón 166456, calle N.o 1.

Pedro Negreira, dom.: Soriano 1166, solares 3, 4, manz. O, pad. 166533|4 calle Av de 30 Metros.

Carlos Garzina, dom.: Pedernal 2042, solares 2-3, manz Q, pad. 151989|90, calle Av. de 30 Metros.

Dominga C. de Aspián, dom.: Cádiz 3070, solar 7, manz. Q. pad. 151994, calle Quichúas.

Raúl Regules, dom.: Plaza Libertad 1170 solar 8. manz Q. pad. 151995, calle Quichúas

Catalina Montero, Rivera 2520, solar Ll. manz. Q. padrón 151998, calle Quichúas.

M. Montero, dom.: Rivera 2525, solar 12. manz. Q. Padrón 151999, calle Quichúas.

$60.00 Jl.24-6563-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a SALOMON JORGE AKIKI la fábrica de cigarrillos y elaboración de tabacos establecida en Reconquista 381 Acreedores presentarse en oficinas "Unión Comercial", Paysandú 913. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Vicente García y Serón.

$7.20 Jl.24-6565-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vicente Asunción Irigoyen ha prometido vender a ROMAN ERNAUT GALAIN, el comercio que en los ramos de café, despacho de bebidas y billares, gira en la calle Gral. Artigas entre Concordia y La Paz, de esta villa. Acreedores: Escribanía Faustino Harrison, de esta localidad. (Ley 26 Set. 1904). — Sarandí Grande (Florida), Julio 13 de 1945. — Vicente A. Irigoyen. — Román Ernaut Galain.

$ 7.20 Jl.24-6566-v.ag.13.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea general ordinaria. 10.o Ejercicio anual

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 22, 23 y 25 de los estatutos y no habiéndose realizado la primera asamblea convocada para el día dieciséis de Julio del corriente año, por falta de número, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las once horas del día 22 de Agosto de 1945, en el domicilio del Banco, calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 10.o Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1945. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la misma, y que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, quedará constituída con cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital que representen. — La Gerencia.

$18.00 Jl.23-6540-v.ag.2.

VENTA DE CINE "STAR PALACE"

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, Máximo Iursevitz venderá a "Schaffner y Compañía" la sala de cine "Star Palace", situada en esta ciudad calle Francisco J. Muñoz 3406, incluso máquinas, muebles y enseres. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo, conforme a la ley al estudio del escribano Diamantino Méndez, calle 25 de Mayo 395 tercer piso. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — Máximo Iursevitz. — Schaffner y Cía.

$10.20 Jl.16-6357-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802: resolvimos dejar sin efecto la promesa de compraventa panadería Hocquart 1800 haciéndose cargo nuevamente JOSE Ma MOREIRA. (Ley 26 de Setiembre 1904). Presentar justificativos de sus créditos a "Liga de D. Comercial". — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Costas y Baldomir.

$6.80 Jl.16-6329-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender mi parte en el comercio de panadería "La Internacional" en la calle Carmelo N.o 1506, al Sr. PONCIO SUAREZ, quien seguirá con Lorenzo Couto, retirándose José Couto. Presentarse al Esc. Tancredi 25 Mayo 555 (1 piso N). dentro del término ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 1945. — (Firmado:) José Couto.

$6.80 Jl.16-6324-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alfredo Cantarini y la Sra. Eloisa Sánchez Pereira de Salgueiro, comunicamos, que hemos resuelto amistosamente, en disolver parcialmente la sociedad "DONDERO CANTARINI y CIA.", retirándose de la firma la Sra. Sánchez Pereira de Salgueiro. A sus efectos, sírvanse los interesados ocurrir a la escribanía Arias Sarandí 444, en la forma de estilo. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Alfredo Cantarini. — Eloisa S. de Salgueiro.

$10.20 Jl.16-6322-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto transferir la casa de comercio que en el ramo de cambio, agencia de quinielas, papel sellado y timbres y anexos tengo establecida en la calle Andes 1391, a favor de la sociedad de responsabilidad limitada que se constituirá bajo la razón social de "RICARDO C. VITOLA y COMPAÑIA LIMITADA". Los acreedores podrán presentar sus créditos en la escribanía Antía Errandonea, Rincón 528. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Ana Luisa Maurer de Vallega.

$13.60 Jl.16-6345-v.ag.4

VENTA

Manuel Bas ha prometido vender a los Sres. GENEROSO BARREIRO y JOSE BALSA la confitería y venta de pan denominada "La Deliciosa", sita en Maldonado 1907 Acreedores en la escribanía Isetta Bartolomé Mitre 1496. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Miguel Bas — Generoso Barreiro. — José Balsa.

$8.00 Jl.9-6175-v.ag.1.o.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público haber rescindido totalmente el compromiso de compraventa que celebramos respecto del establecimiento de almacén, despacho de bebidas y billar ubicado en esta ciudad y que giraba a nombre de CARLOS VANZULI. Pando, 16 de Julio de 1945. — Carlos Vanzuli Oliden. — José Rubens Alvarez.

$6.80 Jl.20-6448-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se comunica al comercio y al público que he prometido vender al señor NARCISO GABRIEL el comercio de peluquería, venta de loterías y anexos denominado "Salón Trocadero" instalado en la calle Sarandí 514 en esta capital. Los que tengan créditos a cobrar deben presentarlos en la escribanía de Juan Luis Vidal calle Buenos Aires 523, dentro del término legal. — Montevideo, Julio de 1945. — Hugo Invernizzi. — Narciso Gabriel.

$10.20 Jl.20-6762-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los Sres. CLAUDIO SERVETTO CORTABARRIA y TORIBIO S. POSSE, el taller mecánico que bajo mi firma gira en esta plaza, instalado en Asamblea N.o 620. (Ley 26 de Set. de 1904) — Pedro F. Cedrés.

$8.00 Jl.28-6722-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la señora JULIANA ANTONIA TORNIELLI DE CABRERA la casa de comercio, en el ramo de almacén de comestibles y puesto de frutas y verduras, situado en esta ciudad calle La Paz N.o 1288. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo N.o 477, Esc. N.o 7. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Manuel José Tojo.

$13.60 Jl.28-6718-v.ag 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la tintorería de la avenida Millán N.o 2753 a la sociedad "EL CAIRO LTDA.", (en formación). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse los acreedores al escribano Decia Cantón, Rincón 387. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Luis Alberto Lacazze.

$6.80 Jl.28-6714-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Juan Ramoundos ha prometido vender la mitad de los derechos de propiedad a su condómino LEONIDAS KORAHAIS respecto de la casa de comercio, restaurant y anexo "Olimpia", calle Yacaré 1578. Se hace esta publicación a los efectos legales.

$6.40 Jl.28-6707-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que hemos prometido vender a los señores REMIGIO RAUL NOVAS MARTINEZ y ANTONIO PRESEDO VILLASANTE, el comercio denominado "La Lusitana" que en el ramo de carpintería mecánica de obra blanca, tenemos instalado en la calle Comercio N.o 2348. Los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos en horas hábiles. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Fernando Juan Magalhaes. — Alexandrino Pereira.

$10.20 Jl.28-6713-v.ag.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley de 26|4|933 se hace saber que por escritura que el 27 de Junio de 1945 autorizó en esta ciudad el escribano Daniel Pérez del Castillo, inscripta con el No 76, al folio 174 del libro N.o 1 del Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyo extracto es: Socios: Julio Werthein y Gustavo Klein. Objeto: Compra y venta de artículos de moda; fabricación y confecciones de artículos de vestir. Denominación: "Pro - Miss Ltda.". Capital: $ 16.000 aportados por partes iguales en especies. Domicilio: Local N.o 645 de la calle Sarandí de esta ciudad. Plazo: 10 años. Dirección y administración: A cargo de ambos socios conjunta o separadamente. — Montevideo, Julio 24 de 1945.

$10.00 Jl.28-6719-v.ag.8.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la carnicería y comestibles calle Carlos de la Vega N.o 4701 a CASIMIRO PADIN. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, de 1945 — Amador Méndez.

$4.40 Jl.27-6674-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a don FERNANDO LUCHINETTI el comercio que bajo la razón social de "Carlos y Alberto García" y en el ramo de almacén de comestibles, ferretería, bazar y despacho de bebidas giraba en esta plaza, en el local de la calle Gral. Mitre esquina 25 de Agosto. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, estableciendo como domicilio, a los efectos de lo dispuesto por dicha ley, en el propio comercio. — Santa Lucía, Julio 6 de 1945. — Carlos F. García. — Alberto L. García.

$13.60 Jl.17-6412-v.ag 8.

PARQUE DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Sarandí N.o 460, el día 7 de Agosto a las 18 y 30 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura acta asamblea anterior. 2.o Elección de dos escrutadores. 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 4.o Informe del Síndico. 5.o Elección del Síndico titular. Se previene en cumplimiento de lo que dispone el artículo 28, que dentro de los tres días anticipados a la fecha de la asamblea, los accionistas o sus representantes, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Montevideo, 27 de Julio de 1945. — La Gerencia.

$12.00 Jl.30-6790-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la provisión lechería, V. de pan calle Melo N.o 2411, a MORITZ PRAGER. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Julio de 1945. — Gerardo Mato.

$3.40 Jl.16-6330-v.ag.4.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor José Parga Lema cederá su cuota social en la sociedad de acarreos y transportes "Pandilla de Aduana José Lema y Cía." Los acreedores deberán presentarse en el estudio del Esc. L. Hourcade, calle Treinta y Tres 1407, de las 10 a las 12 con los justificativos de sus créditos. Adquirirá su parte la sociedad "JOSE LEMA y CIA.". — José Parga Lema. — Roque Silvarredonda. — Manuel Pardo. — Generoso Mariño. — Generoso Souto. — José Lema Amarelle. — Modesto Calvo. — Pedro García. — Manuel Souto.

$13.60 Jl.19-6435-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don ASTERIO C. ALONSO el "Café Astral", que tengo establecido en esta ciudad, calle Sarandí N.o 661. El activo y pasivo queda a mi cargo, debiendo los acreedores presentarse en plazo legal a la escribanía Gougeón, Sarandí 529. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rivera, Junio 27 de 1945. — Eulalio Laclau.

$10.20 Jl.19-6415-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a JORGE ROBERTO PEREZ CORE, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta ciudad bajo la razón social de "Blanco y Cía.", con sede en la calle Montevideo N.o 875, reservándonos el activo y pasivo. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Julio 2 de 1945. — José Blanco. — Alcides Soto. — Domingo Carpinelli.

$12.00 Jl.13-6267-v.ag.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Raúl Mongastón el nueve de Julio de 1945, se constituyó la sociedad de responsabilidad Limitada "Plastilux" de acuerdo con las bases siguientes: Socios: Enrique Messinger, Raúl Rodríguez Barrios y Juan Lorenzo Roisecco. Objeto: Construcción de artículos de material plástico, sus derivados y anexos; importación y exportación de esos materiales y representaciones. Domicilio: Montevideo, calle Rivadavia 2189. Capital: $ 10.500 totalmente integrado y aportado así: José Lorenzo Roisecco; $ 5.600 Raúl Rodríguez Barrios: $ 2.900 y Enrique Messinger $ 1.500 en efectivo y $ 500 en especie. Administración: A cargo de los socios Juan Lorenzo Roisecco y Enrique Messinger. Uso de la firma: La firma social la usarán los socios administradores, quienes deberán actuar siempre juntos. Razón social: "Plastilux Limitada" manuscrito o con sello, seguida de la firma personal de los socios administradores. Plazo: Puede disolverse en cualquier momento después de los dos años, a pedido de dos socios. Balances: Cada tres meses. Inscripta en el Registro P. de Comercio con el N.o 35 al Fo. 157 v. y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$24.00 Jl.25-6427-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Esteban Ciocca (Sucesión) hace saber que prometió vender a PESCE y Cía. el comercio fábrica de cochecitos, sito en Nueva Palmira N.o 2178 (Montevideo). Acreedores, a efectos ley de 26 de Setiembre 1904, deben presentar cuentas en Yaguarón N.o 1587 (escribanía Alburquerque). — Julio 9|945. — Por E. Ciocca (Sucesión), B. Ciocca. — Pesce y Cía.

$6.80 Jl.17-6364-v.ag.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ARTEMI" (URUGUAY) Ltda.

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Mayo de 1945, se constituyó la Sociedad que girará con la razón social del epígrafe entre los señores Gualterio Graf, Arnoldo Bunzel y Bruno Di Segni domiciliados los dos primeros en Treinta y Tres N.o 1494, p. 1.o apt. 1.o, y el último en Canelones N.o 2067. Dicha Sociedad tendrá una duración de cinco años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, término prorrogable por cinco años más por decisión de la mayoría del capital, mayoría que podrá decidir su liquidación en caso de pérdida del 50 o|o del capital social. Tiene su domicilio en la calle Canelones 2067 y es su objeto la exportación e importación de toda clase de mercaderías compraventa de mercaderías, bienes muebles e inmuebles y fondos de comercio, representación de firmas nacionales o extranjeras, instalaciones industriales de toda clase fabricación de cerámicas comunes y de uso industrial, fabricación de materiales de aislación térmica, fabricación de productos químicos, fabricación de materiales industriales, como así también cualquier operación comercial que se relacione con las enumeradas. Podrá gravar sus bienes sociales y contraer prendas de cualquier especie. El capital social es de pesos 5.000.00 (cinco mil pesos), dividido en 50 cuotas de cien pesos cada una, que se comprometen los socios a aporatr en la siguiente forma: Los señores Graf y Bunzel pesos 2.400.00 (dos mil cuatrocientso pesos), cada uno y $. 200 00 (doscientos pesos) el señor Di Segni, cada uno de los cuales integró su aporte en un 50 o|o (cincuenta por ciento) al constituir la Sociedad e integrarán el saldo dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha de la inscripción. Cada uno de los socios actuales es administrador de la Sociedad; cada uno tendrá el uso de la firma social y cuantas facultades sean necesarias para una debida administración y dirección y podrán desempeñar el cargo separadamente. Cesarán automáticamente como administradores en el caso de cesión de sus cuotas sociales. Las escrituras públicas y privadas y los trámites ante la Administración Pública y Bancos del Estado podrán ser firmadas por uno solo de los gerentes o administradores. El contrato social fué inscripto el día 15 de Mayo de 1945 en el Registro Público de Comercio llevado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto-ley 8.992 se efectúa la presente publicación.

$32.00 Jl.23-6539-v.ag.2.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 23 del corriente se pagará el dividendo del 6 o|o correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio de 1945. — Montevideo, Julio 21 de 1945.

$3.20 Jl.25-6574-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Helena Lewy de Raphael y Heriberto Raphael hemos prometido vender a la señora HILDEGARD H. DE ALTMANN el negocio que en el ramo de tienda y mercería "Roxy" tenemos instalado en la avenida 18 de Julio 2121. Los acreedores concurrirán al negocio los días hábiles (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 13 de 1945.

$6.80 Jl.17-6365-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don VICTORIO VARELA el comercio que en el ramo de hotel tengo establecido en las calles Sarandí y Rivera, de esta villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado de ubicación del negocio prometido en venta. — Paso de los Toros, Julio 11 de 1945 — Antonio García.

$10.20 Jl.17-6410-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. TOMAS BLANCO, mi comercio de almacén, calle Oficial 4 N.o 2696. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Carlos Capra. — Tomás Blanco.

$7.20 Jl.24-6562-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Raso y Pereyra, de la villa de Lascano (Departamento de Rocha), propietaria de la usina eléctrica de esa localidad, comunica que ha prometido vender a la "U. T. E." todos los bienes muebles e inmuebles que forman parte de dicha empresa, llamando a todos sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Sección Jurídica de la "U. T. E.", calle Julio Herrera y Obes número 1489, en Montevideo, dentro del plazo legal (ley 26 de Setiembre de 1904).

$19.60 Jl.25-6572-v.ag.13.

AVISO

Se hace saber a SANTIAGO SOTELO, sus herederos, o a quien sus derechos represente, que la falta de formalización del contrato de venta a plazos respecto del solar N.o 6, con frente a calle Capdehourat, ha determinado la caducidad del boleto provisorio. Por tanto, vencidos los diez días del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Por sucesión Manuel Ferreño, Banco Popular del Uruguay.

$6.00 Jl.21-6476-v.ag.1.o.

COMPAÑIA "PRIMUS" DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que determinan los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 de Agosto del corriente año, en el local de esta Compañía, Avenida General Rondeau N.o 1749, a las 18 y 1|2 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1944-45, e informe del Síndico. 2.o Elección de tres miembros suplentes de Directores, en sustitución de los cesantes. 3.o Nombramiento de un Síndico titular y suplente. 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — El Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.o 35, de los estatutos sociales las acciones deben ser inscriptas y depositadas, hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea, pudiendo ser sustituídas por un certifcado bancario.

$8.40 Jl.30-6791-v.ag.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a VICTORIANO y CANDIDO CORREA, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en avenida 18 de Julio 1799. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Julio 16 de 1945. — Serafín Pérez Couto.

$7.20 Jl.24-6564-v.ag.13.

DISOLUCION DE PROMESA Y NUEVA VENTA

A los efectos legales pertinentes hago saber: I) Ha quedado sin efecto el compromiso de venta de fecha 2 de Marzo de este año subscripto con los señores José Rodríguez y José Iglesias Suárez para la venta de la casa de comercio de panadería instalada en la calle Filipinas N.o 4011. II) Que se ha prometido en venta a don ENRIQUE PAZOS el mismo comercio. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires N.o 494. — Alfredo Rodríguez Cernadas.

$14.40 Jl.23-6523-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Mercurio S. C. a efectos de la ley 26 Setiembre 1904, hace saber que el socio don Ovidio Barcenilla Zeballos ha quedado desvinculado de esa sociedad por escritura pública realizada en Buenos Aires de 19 de Junio de 1942, haciéndose cargo del activo y pasivo don JOSE MARIA REDONDAS. Acreedores presentarse en J. C. Gómez 1445. Esc. 3.

$6.40 Jl.12-6248-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores ENRIQUE ESTEBAN REISCH y GILBERTO RODRIGUEZ, el comercio que en los ramos de panadería, almacén y anexos gira a mi nombre en esta localidad, calle Lucerna esquina Montevideo, con la denominación "La Uruguaya". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la escribanía de don Ricardo González Arce en Nueva Helvecia. — Nueva Helvecia, Depto. de Colonia, Julio 5 de 1945. — Manuel R. Pérez. — Enrique Esteban Reisch. — Gilberto Rodríguez.

$12.80 Jl.12-6212-v.jl.31.

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 de la ley de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don RAYMUNDO MONTIVERO, domiciliado en Saint Bois N.o 18, promitente comprador, que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que pudieran corresponderle en el solar N.o 1 de la manzana 55 del plano del agrimensor Francisco Lasala de fecha Enero de 1927, padrón 75329, sección judicial 11.a de Montevideo, con frente a la calle Francisco Echagoyen entre las de Gronardo y José Ma. Guerra. — Julio de 1945.

$12.00 Jl.13-6266-v.jl.31.

LITORAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Roberto M. Arredondo en Julio 9 de 1945, inscripta en Julio 16 de 1945 con el N.o 38 al Fo. 169 y sgtes. del tomo IV del Registro de Contratos del Juzgado Ltdo., de 6.o turno de Montevideo, los sres. Francisco M. Grunwald, Eugenio Schwartz y Américo Rosenberg constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Importar, exportar e industrializar cueros crudos y curtidos; sus derivados elaborados, confeccionados, como también sus subproductos; realizar actos comerciales e industriales relacionados con los artículos enumerados y además, en general, explotar los ramos de importación, exportación, representación, compraventa, manufactura, elaboración, consignación y toda otra negociación con toda clase de mercaderías en general, materias primas, productos, subproductos, máquinas y toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, agricultura, ganadería y animales en pie; explotar industrias en general; participar en otras empresas comerciales e industriales como así también en financiar empresas comerciales e industriales: administrar inmuebles de pertenencia de la sociedad, como también por cuenta de terceros, como mandataria o como comisionista, adquirir y explotar patentes de invención o recetas para emplear procedimientos industriales y|o químicos realizar operaciones financieras comerciales e industriales, relacionadas o no con los objetos expresados. Domicilio: En Montevideo, calle Misiones N.o 1408 esc. 23. Razón social: Litoral Sociedad de Responsabilidad Limitada. Uso de firma y gerencia: Cualquiera de los socios indistintamente. Capital: Treinta mil pesos m. n.; cada socio con diez mil pesos m. n.; integradas por cada uno de los socios dos terceras partes de su cuota social; el resto de las cuotas será integrado por cada uno de los socios dentro de 90 días a contar de la fecha del contrato. Plazo: 3 años de la fecha de la constitución de la sociedad, con prórroga automática prevista. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Francisco M. Grunwald. — Eugenio Schwartz. — Américo Rosenberg.

$26.00 Jl.21-6498-v.ag.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo al artículo 6.o ley 26 Abril 1933, se hace saber que por escritura pública de 16 de Julio corriente se constituyó sociedad de responsabilidad limitada entre RICARDO FRAENKEL, casado, domicilio: Pedro Berro 955 ERNESTO ALTMANN, casado, domicilio: Solano García 2416 y LUIS NEUBURGER, soltero, domiciliado García Cortinas 2384. Objeto: Importación, compraventa, y representaciones firmas nacionales y extranjeras y comisiones en general. Denominación: Fantela Sociedad de Responsabilidad Limitada. Administración: Los tres socios separadamente. Uso firma: Tres socios indistintamente: excepto: operaciones bancarias contra fondos sociales y obligaciones mayores $ 5.000.00 que se necesitan dos firmas. Capital: $ 75.000.00. Aportes: Frankel 50 o|o; Altmann 30 o|o y Neuburger 20 o|o. Plazo: 3 años prorrogables por períodos iguales de un año. Inscripción en Registro Comercio lleva Juzgado Primera Instancia Civil 6.o turno N.o 44 Libro: 4, folio 183. — Julio 20 de 1945.

$12.00 Jl.24-6551-v.ag.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Varela prometió vender su comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas alcohólicas, gira en Las Piedras, a CARLOS y RAMONA INFANTE. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, en el término legal. — Las Piedras, Julio de 1945

$6.80 Jl.20-6452-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público en general que se disolverá la sociedad "García Harispuru y Compañía" (instalaciones eléctricas) con domicilio en la calle Maldonado N.o 1086, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio VALENTIN GARCIA BARREITO. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Alberto D. Tuboras, calle Misiones N.o 1476.

$10.20 Jl.20-6450-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores FELIPE PARDO y AVELINO CRESPO el negocio de tambo que tengo establecido en la calle Hocquart N.o 2041 de esta capital, citándose a todos los acreedores para que concurran a la calle Rincón N.o 593, escribanía Castro, dentro de treinta días a percibir el importe de sus créditos. — José Irazoqui.

$10.20 Jl.20-6470-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26|9|904 hago saber que he vendido a BODEGAS CORREALE S. A. mi establecimiento que en el ramo de bodegas y anexos, tengo establecida en Santa Lucía Dpto. Canelones. Activo y pasivo a cargo de la sociedad compradora. Acreedores, escribanía Fontana, Sarandí 430, piso 2.o. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Julio Correale.

$6.80 Jl.21-6508-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel García avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Rincón 614, al Sr. LUCIANO RODRIGUEZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685 — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Manuel García. — Luciano Rodríguez.

$6.80 Jl.21-6507-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica haber dejado sin efecto la promesa de compraventa, concertada con el Sr. KEVORK AGOBIAN, relacionada a mi casa de comercio sita en Ipiranga N.o 4202. Interviene Bdor. Antonio M. Blanco, (Valparaíso 1269). — Montevideo, Julio 12 de 1945. — Benón Yapoudjian. — Kevork Agobian.

$6.80 Jl.21-6503-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a MANZANARES LTDA. la sección almacén de mi comercio sito en Ada. Agraciada N.o 2600. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Albano Cortinha. — Manzanares Ltda.

$6.80 Jl.21-6492-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) resolvimos disolver la sociedad que gira bajo la razón social Pose y Cía. Quedan a cargo del activo y pasivo los Sres. RAMON POSE REINO y RAMON MARIO POSE CARRACEDO. Ramos: Electricidad radio y bazar: calle Miguelete N.o 1614. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Posé y Cía.

$6.80 Jl.21-6493-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259 interviene: ANTONIO PARAMOS compra el comercio de pensión familiar sito en la calle Bacacay 1313. Acreedores, presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — María Sales Ribes. — Antonio Paramos.

$6.80 Jl.21-6494-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fernando Torres Fernández y Valeriano Domínguez Martínez prometieron su carnicería de la calle Maldonado N.o 1808 a LUCIANO ORGAZ. Acreedores: Santiago de Chile N.o 1254 (Escs. E. Alonso Romelli y Daniel Pérez del Castillo). Ley 22|9|1904.

$6.80 Jl.21-6495-v.ag 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación del almacén y bar sito en calle Luis de la Torre N.o 896, mediante cesión de cuota social del socio José Gilberto Bello a favor del Sr. JAVIER BAS, quien se hace cargo del activo y pasivo. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Bas y Bello. — Javier Bas.

$10.20 Jl.21-6491-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que la subscripta, Eugenia de la Sierra, ha prometido vender a la señora HERMELINDA MENDY DE GONZALEZ el comercio que en los ramos de provisión y fiambrería tiene establecido en la Av. Gral. Artigas, de esta villa, entre las calles Ildemaro Ribas y La Paz. Los acreedores deberán presentarse dentro de los términos legales y con los justificativos de sus créditos en el referido comercio prometido en venta. — Sarandí Grande, Julio 17 de 1945. — Eugenia de la Sierra. — Hermelinda Mendy de González.

$13.60 Jl.21-6501-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta al Sr. JOSE CARLOS CAMPS, las partes que nos corresponde en el negocio de café y anexos que gira en esta plaza bajo la razón de "Ramos y Cía.", y la denominación de "Café Uruguay" y que el nombrado adquirente constituirá con el socio Sr. Pablo C. Ramos nueva sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos legales pertinentes se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 14 de 1945. — E. Ferraz Posada. — Pedro E. Bentancur. — Pablo C. Ramos. — José C. Camps.

$16.00 Jl.21-6504-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos legales, que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo B. RAJNSZTAJN y A. DULMAN, con fábrica de carteras denominada "El Modelo", en la calle Durazno N.o 1472. El activo y pasivo de la sociedad quedan a cargo del señor Bensión Rajnsztajn. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Abram Dulman. — Bensión Rajnsztajn.

$6.40 Jl.14-6306-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, que he vendido al señor RAFAEL PALUMBO, mi casa de comercio, tienda 25 de Mayo 258. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Jacobo Kuriel.

$6.40 Jl.14-6307-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE ADOLFO CAMBON, el almacén de comestibles y verduras establecido en Osvaldo Martínez 3201 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Jaime Golffeld.

$6.40 Jl.14-6301-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a HECTOR DUHART, el bar, fiambrería, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecido en Dante 2102. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 8 de 1945. — Juan Siekavica Papa.

$6.40 Jl.14-6302-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a LUIS A. PAIVA, el almacén y bebidas alcohólicas, establecido en 8 de Octubre 3901. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Jesús González Lorenzo.

$6.40 Jl.14-6303-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE MARQUEZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Buenos Aires 301. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — José Romero Ricoy.

$6.40 Jl.14-6304-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JUAN CAMPRA y FRANCISCO FERNANDEZ, el comercio de bar y bebidas alcohólicas, establecido en Dante 1902. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Carlos F. y Víctor Gómez Gómez.

$6.40 Jl.14-6305-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pérez y López avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su café y bar, Avda. 1º de Julio 2002, a los Sres FRAMIL y VALIÑAS. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — José Pérez. — José López. — Belarmino Framil. — Isaac Valiñas.

$6.40 Jl.14-6308-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Exequiel Maderna el 8 de Julio de 1945 se disolvió la sociedad de esta plaza "L. PEREZ y COMPAÑIA" integrada por: Leopoldo Pérez, Marcelino Pérez Alonso, Marcelino Pérez, José Rodríguez, Jesús Rodríguez, Antonio Bacelar, Jesús M. Fernández y José Fernández, con sede en la calle Isla de Gorriti número 1984 de esta ciudad. Ramo: depósito y venta de quesos al por mayor. — Leopoldo Pérez. — Montevideo, Julio 12 de 1945.

$9.60 Jl.14-6316-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos convenido disolver la sociedad que, bajo la razón social de "Sedería París, Sociedad en Comandita", gira en esta plaza en los ramos de tienda, mercería y anexos, y se halla establecida en la calle Sarandí N.os 667 y 671; y que hemos prometido transferir el activo y Pasivo de la misma a "SEDERIA PARIS SOCIEDAD ANONIMA" (en formación). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del Sr. Diamantino Méndez, calle 25 de Mayo 295, 1.er piso. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Francisco Díaz Medina. — Ubaldo Seré (hijo).

$12.80 Jl.18-7276-v.ag.1.o.

BANCO DE CREDITO

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, el Banco de Crédito, como apoderado de don Silvino Alonzo, hace saber a don RAMON ASTRADA, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, que quince días después de vencidas estas publicaciones habrá caducado el compromiso de ventas a plazos de un solar de tereno ubicado en la 13.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 148.922 con frente al Este, a la calle Vizcaya. — Montevideo, Julio 24 de 1945.

$12.00 Jl.27-6694-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a RICARDO PALLEIRO, el almacén y B. alcohólicas, sito en Co. Melilla N.o 17 y Co. Sienra según ley del 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. (B. Artigas 3678). — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Guadalupe Copette. — Ricardo Palleiro.

$6.80 Jl.27-6673-v.ag.15.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 15 de Agosto a las 17 horas en el local de la Compañía, Plaza Zabala 383 (4.o piso) para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea, deben cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — El Secretario.

$12.00 Jl.27-6669-v.ag.13.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "QUEGUAY-SOTO"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 10 de Agosto de 1945, a las 16 horas en el local, calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día: Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1944, y aprobar la cuenta de ganancias y pérdidas.

El registro de acciones se cerrará el día 8 de Agosto de 1945, a las 17 horas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

$9.60 Jl.27-6693-v.ag.10.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 10 de Agosto de 1945, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1943. — H. H. Grindley, Administrador General.

$6.00 Jl.27-6653-v.ag.13.

"I. A. FURRIOL Y COMPAÑIA LIMITADA"
CESION DE CUOTA, PRORROGA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura autorizada el 30 de Junio de 1945 por el escribano Luis E. Anza, don Juan Clavijo cedió a don Isidoro Furriol, José María Guerrero, Pedro Gardini Chiesa y don Vicente Vallar, la cuota que le correspondía conjuntamente con los nombrados en la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón social de "I. A. Furriol y Compañía Limitada". La cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 74 al folio 169 vto. y siguientes del libro N.o 1. Por escritura autorizada en la misma fecha por el escribano mencionado, que fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado citado, con el N.o 75 al Fo. 172 y siguientes del Lo. 1, se acordó: Prorrogar por cinco años el plazo del contrato social existente, a contar del 2 de Julio de 1945, para la explotación del hotel Rex del balneario Atlántida; aceptar la cesión de cuota referida anteriormente quedando por tanto como únicos socios los cuatros cesionarios nombrados; transcurridos 30 meses del otorgamiento cualquiera de los socios puede pedir la liquidación del negocio, con preaviso a los coasociados de 180 días; aumentar el capital a $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) siendo aportado dicho aumento por partes iguales por los cuatro socios actuales integrantes de la sociedad; las ganancias y pérdidas se repartirán por partes iguales. Las demás condiciones para la administración y funcionamiento de la Sociedad, son las contenidas en el contrato primitivo autorizado por el escribano Gregorio Anza, el 2 de Julio de 1935. Se hace esta publicación de acuerdo con lo establecido por el decreto-ley del 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Isidoro A. Furriol. — José M. Guerrero. — Pedro Gardini Chiesa. — Vicente Vallar.

$24.00 Jl.27-6668-v.ag.7.

"CINEMATOGRAFICA GLUKSMANN S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Cinematográfica Glucksmann S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local de la calle Río Branco N.o 1326 el día 15 de Agosto próximo a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la sindicatura y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Abril de 1944 al 31 de Marzo de 1945. 3.o) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — La Secretaría.

$12.00 Jl.26-6617-v.ag.6

EL CAIRO LIMITADA
AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el escribano don Mateo A. Galagorri, el 9 de Julio de 1945, inscripta el 21 del corriente en el Registro Público de Comercio a cargo del Jdo. Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 79, del Lo. 1 de Contratos Sociales, constituímos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Objeto: Fabricación, limpieza, venta y depósito guarda-alfombras, hilandería y tintorería. Girará bajo la razón social y la denominación de "El Cairo, Limitada", en esta plaza, por un plazo de 10 años, con prórroga automática por períodos de dos años, si no hay resolución en contrario (que se publicará); con un capital inicial de $ 12.000.00, que puede ser aumentado. Administra un Directorio de cinco miembros, que durarán 3 años en sus funciones, representado aquél, por el Presidente y el Secretario. Queda designado como primer Directorio: Presidente Vicente Juan Sibils; Vicepresidente: Luis N. Bresciani; Secretario: Hugo Casaletto: Vocales: Luis M. Chaves y Enrique Gispert Pérez. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Vicente Juan Sibils. — Luis N. Bresciani. — Mario E. Bresciani. — Eliseo Chaves. — Hugo Casaletto. — Luis M. Chaves. — Lía Luengo Aguerre —Norris Menotti. — Enrique Gispert Pérez.

$18.00 Jl.26-6631-v.ag 6.

ROGUEMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Fernando H. Echevarría, inscripta con el N.o 80 del folio 187 al folio 190 del libro N.o 1 de contratos sociales del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con fecha Julio 23 de 1945, los señores Alberto Rodríguez López, Juan Próspero Guerin y Antonio Martínez han constituído una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Explotación de la industria y comercio cinematográfico y similares representaciones, importación y exportación en general. Domicilio: Calle Treinta y Tres N.o 1420. Ciudad de Montevideo. Razón social: Antonio Martínez y Compañía. Denominación: Roguemar. Dirección y Administración: Alberto Rodríguez López y Antonio Martínez. Capital: Treinta mil pesos. Aportes: Alberto Rodríguez López catorce mil pesos; Juan Próspero Guerin, catorce mil pesos; y Antonio Martínez, dos mil pesos. Duración: Diez años. — Alberto Rodríguez López. — Juan Próspero Guerin. — Antonio Martínez.

$12.00 Jl.26-6620-v.ag.6.

MATERIALES PLASTICOS LIMITADA
AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el escribano don Mateo A. Galagorri el 6 de Julio de 1945, inscripta el día 20 del corriente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 78, del Lo. 1 de Contratos Sociales, constituímos una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Objeto: Elaboración e industrialización de material plástico en general, derivados, anexos y similares: Razón social y denominación: "Materiales Plásticos Limitada"; Capital: pesos 16.000.00, que podrá ser aumentado, aportados por partes iguales entre los socios: Administración: Por un Directorio de 4 miembros presidido por don Bernardo Pérez Fourcade y con don Dionisio Castellanos, como Secretario, quienes tendrán la representación de aquél. La sociedad girará por plazo indeterminado. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Bernardo Pérez Fourcade. — Dionisio Castellanos. — Alejandro Nacere. — José Rodrigo.

$12.00 Jl.26-6630-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales, que he resuelto cerrar el establecimiento denominado "Bodega Lourdes", ubicado en Las Piedras, (Depto. de Canelones). Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo de treinta días en la calle Florida 519 de Las Piedras. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Prudencio Sánchez (hijo).

$6.00 Jl.26-6635-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. JOSE DELGADO el almacén com'bles, sito en Ramón Márquez 3500, según ley del 26|9|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos (B. Artigas 3678). — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Raúl Gerpe. — José Delgado.

$6.80 Jl.26-6636-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo rescindido el Sr. Juan B. Gutiérrez, el compromiso privado, celebrado el día 9 de Setiembre de 1944, con el Sr. Daniel Duarte, por el que el primero prometió en venta todas las existencias, mercaderías, muebles, útiles y demás implementos de su comercio, en el giro de almacén y bar, establecido en la Avd. Millán N.o 3302 al segundo de los nombrados, se hace saber, que los acreedores causados por el expresado Sr. Daniel Duarte, deben presentar sus cuentas en la "Oficina Panzera", calle Paraguay N.o 1259, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación, continuando, por tanto, con el activo y pasivo del mismo comercio, su verdadero propietario el Sr. JUAN B. GUTIERREZ. — Montevideo, Julio 19 de 1945.

$17.00 Jl.26-6633-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel González comunica (ley 26 de Setiembre de 1904) que vendió a don CARLOS F. MANITTO su carnicería local calle 33 de esta ciudad, haciéndose cargo aquél de los créditos activos y pasivos, hasta la fecha. Acreedores presentarse domicilio del comprador en esta ciudad. — Carmelo, Junio 23 de 1945. — Manuel González.

$6.80 Jl.26-6623-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores JACOBO MAUKO y JOSE NEMEC el Hotel A B C., sito en la calle Sarandí N.o 392. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la calle Buenos Aires N.o 523 (esc H. G. Fiorito). — Rómulo Bonilla.

$6.80 Jl.25-6593-v.ag.13.

A V I S O

Hago saber que con esta fecha he prometido en venta a los señores ANTONIO FLORENTINO COMPA, ARNOLDO FRANCISCO FRANZONI y JUAN CARLOS SARASTE el comercio de artículos para hombre que tengo establecido en la calle Uruguay N.o 735, de ésta. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del Sr. Alberto L. Thevenet, Artigas 742, de ésta, recabando los comprobantes de tal presentación, todo dentro de treinta días, a contar de la primera publicación del presente. — Salto, Julio 19 de 1945. — Roque Santos Satalia.

$16.00 Jl.25-6607-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a la sociedad FELIX F. VALENZUELA y COMPAÑIA el comercio sito en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las publicaciones. — Durazno, Julio 17 de 1945. — Rufino Confortti.

$8.00 Jl.25-6605-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Loinaz, Metkowski, Izetta y Cía." ha vendido a la Sociedad Anónima "CARRASCO" (Fábrica de Ladrillos) el activo y pasivo de la misma. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a los escritorios de la sociedad, camino Carrasco N.o 5149. — Montevideo, Julio 20 de 1945.

$10.20 Jl.25-6583-v.ag.

UPRONA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el sábado 11 de Agosto de 1945 a las 11 horas, en el local social calle Rincón 524, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Estudio y aprobación de la propuesta del Directorio de la Sociedad, consistente en reducir el capital actual de la sociedad de $ 100.000.00 a $ 50.000.00 para aplicar la mencionada reducción a la amortización parcial del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Modificación del Art. 5.o de los estatutos sociales. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — P. Kilcher, Vicepresidente.

$10.00 Jl.26-6618-v.ag.6.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto del corriente año a las 18 horas, en nuestro local calle Sarandí 637, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945. 2.o Elección del Síndico y suplentes. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas registren sus acciones en la administración de la sociedad donde permanecerá abierto el registro hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.
$10 00 Jl.27-6699-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Héctor R. Rivero, el 14 del corriente mes y año, ha quedado disuelta y liquidada la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Farall y Cerfoglio" en el ramo de fabricación de conservas y anexos, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor CESAR FARALL. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa N.o 673 de la calle Montevideo. — Paysandú, Julio 20 de 1945. — César Farall. — Odardo Cerfoglio.
$16.00 Jl.30-6808-v.ag.21.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de una carrocería sobre chassis "Chevrolet", de acuerdo a pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo a las 15 horas, en el mismo local (quinto piso).
(Cuenta corriente) Jl.31-22915-v.ag.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 98 para adquirir 200.000 kilos de harina de trigo especial, requerida por la Panificadora y Fideería Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto de 1945 a las 16 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 27 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.31-22017-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 97 para adquirir 400.000 kilos de harina de trigo de primera, requerida por el Establecimiento de Panificación y Fideería Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.31-22018-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha resuelto la adjudicación de los siguientes suministros: Licitación pública número 56 (tercer llamado). — Asunto número 84|3238. — Arroz, pomidoro, etc., etc., para Cantinas Militares: — Compañía Swift de Montevideo, S. A.: 5.000 tarritos de extracto de pomidoro de 65 gramos cada uno s|m y análisis Laboratorio Cía. Swift, a $ 0.09 cada uno. — Francisco López y Cía.: 5.000 tarritos de extracto de pomidoro, según muestra "Cisne", de 100 gramos cada uno y análisis Laboratorio Pereyra Siri, a $ 0.09 cada uno. — Taranco y Cía.: 3.500 kilos de arroz tipo "Carolina", grano entero, en sacos de 70 kilos, según muestra, a $ 2.95 los 10 kilos; 21.000 kilos de arroz común, grano entero, en sacos de 70 kilos, según muestra "Hércules", a $ 2.37 los 10 kilos. — Montevideo, Julio 27 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.31-22019-v.jl.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha resuelto la adjudicación del siguiente suministro: Licitación pública número 96 (primer y segundo llamado). — Asunto número 286|505. — Arroz para stock Almacenes. — Taranco y Cía.: 20.000 kilos de arroz común, buena calidad, según muestra "Hércules", grano entero, en sacos de 70 kilos, a $ 2.37 (dos pesos con treinta y siete centésimos) los 10 kilos. — Montevideo, Julio 27 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.31-22020-v.jl.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha resuelto la adjudicación de los siguientes suministros: Licitación pública número 67 (segundo llamado). — Asunto número 84|3239. — Artículos varios para Cantinas Militares. — Francisco López y Cía.: 1.500 cajas de almidón de 250 gramos cada una, según muestra "Cisne Argentino", a $ 0.33 cada una; 1 cajón con 50 latas de sardinas de 350 gramos cada una, según muestra "Buen Provecho", en $ 72.50; 5 cajones con 100 latas de sardinas de 160 gramos cada una, según muestra "Les Exquises", a $ 65.00 el cajón; 1 cajón con 50 latas de sardinas de 400 gramos cada una, según muestra "Palais d'Orient", en $ 85.00. — Ameglio y Cía.: 600 paquetes de chocolate con 18 tabletas cada uno, de 180 gramos, según muestra "Bristol" y análisis Lab. Pereyra Siri, a $ 3.75 cada paquete. — Saint Hnos., S. A.: 600 paquetes de chocolate con 18 tabletas de 190 gramos neto cada una, según muestra "Aguila", etiqueta amarilla y análisis Lab. A. S. Charlone, a $ 3.97 el paquete; 3.000 tarros de cocoa en envases de hojalata de 200 gramos neto cada uno, según muestra, a $ 2.538 la docena. — La Media Luna, S. A.: 1.200 paquetes de chocolate con tabletas en número de 18, de 190 gramos cada uno, según muestra "Media Luna" y análisis 666 Lab. A. S. Charlone, a $ 3.90 cada paquete; 600 tarros de cocoa de 200 gramos neto, según muestra "Media Luna", a $ 2.898 la docena. — Culdar, S. A.: 6.000 paquetes de completo, según muestra "Culdar", de 430 gramos neto cada uno, a $ 0.35 cada paquete. — Frechou Hnos. y Labat: 4.800 tenedores tipo común, según muestra, ref., a $ 0.21 cada uno; 5.000 rollos de papel higiénico en cajas o cajones con 100 unidades cada uno, según muestra "Waldorf" 650, a $ 0.248 cada rollo. — Liprandi, De Boni y Scholberg: 1.200 cepillos para calzado, según muestra N.o 1, a $ 6.60 la docena; 300 boquillas con ruido para calentadores "Primus", según muestra N.o 7984, a $ 1.25 cada una; 600 platos llanos de loza, según muestra N.o 8274, a $ 0.50 cada uno. — José Lizarraga e Hijos: 120 cepillos para ropa, según muestra N.o 3, a $ 7.20 la docena; 1.200 perchas comunes, según muestra N.o 2, a $ 13.20 el ciento; 300 boquillas con ruido, para calentadores "Primus", según muestra, a pesos 1.33 cada una; 360 boquillas sordas para calentador "Primus", según muestra, a pesos 1.55 cada una; 120 calentadores "Primus" o similar, según muestra N.o 1, a $ 7.00 cada uno; 600 frasquitos de tinta azul tipo escolar en cajas de 12 unidades, según muestra, a $ 0.55 la docena. — Lucas Rodríguez: 1.080 cepillos para ropa, según muestra, a $ 4.10 la docena; 1.800 escobas de 4 hilos, buena calidad, según muestra N.o 2, a $ 4.50 la docena; 600 platos hondos de loza, según muestra, a $ 0.5125 cada uno. — Arricar y Labat, Ltda.: 600 calderas de aluminio, contenido de 1 a 1 1|2 litros, según muestra, a $ 1.85 cada uno. — Alonso y Elris: 1.800 escobas de 4 hilos, buena calidad, según muestra, con lata, tipo N.o 1, a $ 4.50 la docena. — Juan Benzo, S. A.: 1.200 tarros de líquido para limpiar metales, según muestra, tarro de 180 c. c., a $ 3.20 la docena; 4.800 tarros o paquetes de polvo pulidor para metales, según muestra, a $ 0.125 cada uno. — Ramón Barreira e Hijos: 1.200 tarros de líquido para limpiar metales, según muestra, tamaño "2", de 220 gramos cada uno, a $ 3.84 la docena. — Dell, S. A.: 600 frascos de mostaza tipo "Savora" o similar, según muestra "Mc. Cormick", americana, envase de vidrio 90 gramos neto, a $ 4.20 la docena; 40 cajones con 100 latas de sardinas de 180 gramos cada una, según muestra "Torero", portuguesas, en aceite de oliva, a $ 65.50 el cajón. — Ruvertoni Hnos.: 3.000 frascos de mostaza tipo "Savora" o similar, según muestra "Oro", de 210 gramos, aproximadamente, a $ 4.20 la docena; 600 frascos de pickles, según muestra, de 800 gramos, aproximadamente, a $ 0.6166 cada uno; 35 cajones con 100 latas de sardinas de 135 a 145 gramos cada una, según muestra "Buen Provecho", a $ 58.00 el cajón; 35 cajones de 100 latas de sardinas de 110 a 120 gramos cada una, según muestra "Buen Provecho", a $ 46.00 el cajón; 30 cajones con 100 latas de sardinas de 135 a 145 gramos cada una, según muestra "El Legionario", españolas, a $ 58.00 el cajón. — M. C. de Casabó: 1.200 cajas de papel de fumar, según muestra "Jaramago Oila" (300, formato grande y 900, formato chico), con 60 librillos cada una, a $ 2.50 la caja; 300 cajas papel de fumar, según muestra "Dominó", con 60 librillos cada una, a $ 2.50 la caja. — Fco. Odone e Hijo: 2.400 tazas de aluminio, para afeitar, según muestra, a $ 0.19 cada una. — Guillermo Johnston y Cía.: 4.000 latas o paquetes de te, según muestra "Tigre", en cajas de 100 gramos neto cada una, a $ 0.45 cada una. — Oyama, S. A.: 1.200 botellas de vermouth tipo italiano, según muestra "Oyama", tipo Torino, a $ 12.10 la docena. — Juan Pérez Valverde y Cía.: 1.200 botellas de vermouth tipo italiano, según muestra "Congreso", a $ 11.00 la docena. — Izeta López, S. A.: 360 faroles bombillos, tipo "Victor" o similar, s|m. "La Positiva", a $ 1.98 c|u. — Saint Hnos., S. A.: 1.000 latas de te, según muestra "Aguila", de 113 gramos neto, a $ 0.60 cada una. — Torres y Cía.: 200 máquinas de afeitar, según muestra "Mer-Gold", a $ 0.735 cada una. — Montevideo, Julio 26 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.31-22002-v.jl.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Interno del Instituto de Enfermedades Infecto-contagiosas (méritos).

Médico Alienista Jefe del Servicio del Hospital Vilardebó (méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro de Salud Pública de Chuy (oposición).

Farmacéutico Ayudante de Laboratorio (Casa Central) del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Punta del Este (méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro de Salud Pública de Lavalleja (oposición).

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).

Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 27 de Agosto próximo a la hora 18.

El precedente comunicado anula al anterior, ya publicado por ese diario y que fué mandado por esta oficina con fecha 25 de Julio. — Montevideo, Julio 27 de 1945.
(Cuenta corriente) Jl.31-22004-v.ag.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos de un "grupo electrógeno fijo", con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 9 de Agosto próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 513. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.31-22007-v.ag.10.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACIONES

Número 191. — Compra de 50 depósitos para aire vacío. Apertura: 7 de Agosto de 1945, hora 15.

Número 194. — Compra de tubos de acero para calderas. Apertura: 31 de Octubre de 1945, hora 15.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración los días y horas indicados. — Montevideo, Julio de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.31-22006-v.ag.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 2245
Hierro redondo
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 8 de Agosto de 1945 a las 16 horas la apertura de las ofertas para la provisión de 847.250 kilos de hierro redondo para construcciones, en entregas parciales. — Montevideo, Julio 27 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.31-22016-v.ag.4.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS N.os 1139 y 1142

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió postergar el acto de apertura de ofertas de las licitaciones públicas de la referencia, para las siguientes fechas:

Licitación número 1139. — Electrodos para soldadura eléctrica. Apertura: 21 de Setiembre de 1945 a las 16 y 30 horas.

Licitación número 1142. — Bombas centrífugas con motor eléctrico. Apertura: 6 de Setiembre de 1945 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.31-22009-v.ag.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OSCAR H. FERNANDEZ, uruguayo, editor, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1309, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las obras siguientes: "Roosevelt-Sarmiento - Martí", por Juana de Ibarbourou, y "La cazadora de almas", por A. Montiel Ballesteros, de las que se declara editor autorizado y de las que ha depositado dos ejemplares impresos de cada una en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.31-6837-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 480

Llámase a licitación pública para la reparación de la balsa de Paso de Ramírez, situada en el Paso de Ramírez, en el Río Negro.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 9 de Agosto de 1945 a las 15 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos para esta licitación deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 2.50, valor de dichos recaudos. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.31-22008-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para formación de un parque en Paso del Puerto del Río Negro

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del P. E. de fechas 13 y 20 de Julio corriente, se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, según planos trazados con fechas Mayo 31, Junio 4, 14, 16 y 20 del corriente año, por el agrimensor de esta Dirección don Alberto J Raffo:

Número 1. — Propietaria: Elvira Irazábal de Quiñones. Padrón número 3564. Superficie: 162 Hs. 3487 ms.2 00.

Número 2. — Propietaria: Elvira Irazábal de Quiñones. Padrón número 4794 (parte). Superficie: 42 Hs 5671 ms.2 90.

Número 3. — Propietaria: Eulalia Irazábal de Tourreilles. Padrón número 3565 (parte) Superficie: 193 Hs. 1072 ms.2 80.

Número 4 — Propietaria: Eulalia Irazábal de Tourreilles Padrón número 4792. Superficie: 22 Hs. 0112 ms.2 50.

Número 5. — Propietaria: Eulalia Irazábal de Tourreilles. Padrón número 4788. Superficie: 21 Hs. 6538 ms.2 80.

Número 6. — Propietario: Timoteo Oscar Tourreilles. Padrón número 513 (parte). Superficie: 135 Hs. 2356 ms.2 30.

Número 7 — Propietario: Timoteo Oscar Tourreilles Padrón número 4790 Superficie: 21 Hs. 2942 ms.2 50.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.31-22005 v.ag.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 237

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos mil (2.000) kilogramos de fibra vegetal para las escobas cilíndricas de las máquinas barredoras recolectoras, de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 4 de Agosto próximo a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.30 — Montevideo, Julio 24 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.31-22012-v.ag.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 236

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien (100) féretros destinados al servicio de la Casa de Desinfección, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 3 de Agosto próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.15. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.31-22011-v.ag.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez, para la construcción de obras complementarias de alcantarillado, para las siguientes calles de la ciudad. (7.o grupo).

Avenida Larrañaga. (Rectificación) entre avenida Italia y calles Belgrano y Gregorio Funes. Burgues (acera Oeste) entre Escardó y avenida Larrañaga. Juan de León, entre Marco Bruto y avenida Larrañaga. Juan J. Quesada entre avenida General Flores y Aréchaga. Jujuy entre Vilardebó y La Fe. Avenida Italia entre Las Heras y J. Cibils. Ramón y Cajal entre Juan R. Gómez y Monte Caseros. General Urquiza entre Ramón y Cajal y Presidente Berro. Avenida Dr. Francisco Soca entre calle Oficial y Brito del Pino. Juan J. Quesada entre Bulevar Gral. Artigas y Avda Gral. Flores. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes, se consultarán en la Dirección de Saneamiento, de 13 y 30 a 18 y 30 horas y los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas el día 23 de Agosto de 1945 a la hora 15, en esta Dirección, Palacio Municipal (6.o piso). — Montevideo, Julio 23 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.31-22013-v.ag.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto N.o 19 de Aceras", de acuerdo con el proyecto y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 10 de Agosto próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Julio 28 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.31-22010-v.ag.6.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, Julio 31 de 1945

8.a Sección

FERNANDO SEGUNDO CRISTOBAL SALTI, 30 años, soltero, maestro mayor de obras, argentino, domiciliado Sarandí 444, y MARIA LUISA D'ANGELO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 444.

CARLOS SERE RUCKER, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Uruguay 785, y ADELA ELISA STURZENEGGER FOLLE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 568.

NESANEL RETIK, 32 años, soltero, comercio, polaco, domicilado Buenos Aires 583, y CECILIA SADOVNIK, 22 años, soltera, polaca, domiciliada Buenos Aires 583.

10.a Sección

JORGE MANTARAS, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pilcomayo 4914, y ELIDA TERESA LUISA RAISSIGNIER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 4914.

VICTORIO C. STAIFF SILVEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3345 bis, y MANON D'ONOFRIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3345 bis.

RENE GONZALEZ, 23 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado F. Sanguinetti 2272 y CESARINA ANGELA PISSANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2272.

15.a Sección

MEDARDO ANDRES ROMERO, 30 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1045, y MARIA DOLORES ARUFE, 29 años, soltera, española, domiciliada Edo. Acevedo 1045.

17.a Sección

JOSE RODRIGUEZ, 39 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Cuchilla Grande 7107, y LUCIA ANGELA VISCA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 7107.

$2.00 Pp.v. ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o ELEUTERIA CARMEN FERNANDEZ DE ARRIADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.31-6836-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIFON NERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.

$4.00 Jl.31-6835-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de POMPILIO SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.31-6831 v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 23 de 1945. — Hugo D. Goyeñola, Actuario.

$4.00 Jl.31-6832-v.ag.10.

ENRIQUE ALONSO GARCIA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado; en autos Coates Hnos. c|JACINTO VALDAZO, se hace saber que, por el martillero Enrique Alonso García, en Piriápolis (Hotel Valdazo) el día 18 de Agosto a las 16 horas, procederá a rematar al mejor postor, los siguientes bienes muebles: Una cámara frigorífica Frigidaire de roble, especial N.o 1079 modelo 140|77, con un compresor Frigidaire modelo AR-250, serie N.o 46K154, con un motor eléctrico y serpentina; una enfriadora especial de roble N.o 1432 c|serpentina para agua y cerveza. Se previene que el mejor postor debe abonar el importe total de su compra y comisión correspondiente, en el acto de serle aceptada su oferta. Comisión 6 o|o a cargo del comprador. Informes: Teléfonos: 86.660 y 48872 (Montevideo).

$12.00 Jl.31-6834-v.ag.10.

ITALO RITORNI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos: "Sucursal de I. Directos c|RAMON LOPEZ RASINES", se hace saber: Que el 12 de Agosto entrante a las 10 horas, en el local calle Rodó y Sarandí, el martillero Italo Ritorni, venderá en remate público, 25 sillas, base $ 6.67; 1 mostrador, base $ 33.34; 1 heladera, base $ 20.00; 1 victrina, base $ 2.66 y 5 mesas, base $ 2.00. Seña, el 10 o|o. — Mercedes, Julio 24 de 1945. — Ramón Costa Pons.

$9.00 Jl.31-6849-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor MIGUEL BOZOGLIAN, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en esta ciudad, avenida 8 de Octubre No 4849. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Krikor Mamigonian.

$10.80 Jl.31-6838-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos proyectado vender a la "COMPAÑIA ANTARTICA DEL URUGUAY S. A." (en formación) el activo y pasivo del negocio que tenemos establecido en J. Requena 2873. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en el estudio del Dr. Juan Rodríguez López. (Treinta y Tres 1334). — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Alberto Perciavalle. — Pedro Casas. — José Antonio Draper.

$10.80 Jl.31-6829-v.ag.20.

COOPERATIVA MUNICIPAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 del estatuto social, el Consejo Administrativo de la Cooperativa Municipal, convoca a asamblea general ordinaria, a los socios activos de la institución, la que se efectuará el día miércoles 15 de Agosto de 1945, a la hora 18 y 30 en la sede del Club "Municipal", calle Constituyente N.o 1468. Orden del día a considerarse: 1.o Consideración de la memoria anual presentada por el Consejo Administrativo. 2.o Considerar y tomar resolución sobre el inventario y balance general del ejercicio 1.o de Junio de 1944 al 1.o de Junio de 1945. 3.o Designar cinco miembros titulares y diez suplentes para la Comisión Electoral que deberá actuar en el presente ejercicio (Art. 99); y elección de tres asociados para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Felipe N. Rodríguez, Presidente. — Juan Benítez, Secretario.

$2.40 Jl.31-6839-v.jl.31.

CAJA POPULAR DE DOLORES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 53 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 18 de Agosto del corriente año, a las 16 horas en la sede de la institución, calle Carlos P. Puig, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (Art. 47). 2.o Memoria presentada por el Directorio. Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dividendo que se debe distribuir a los accionistas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945. 3.o Elección de tres titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio, Síndico y suplente respectivo. 4.o Otros asuntos de interés para la sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (Art. 40). De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la caja, o el certificado del depósito correspondiente de alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. — Dolores, Julio de 1945. — I. Santiago Escandell, Presidente. — P. Leopoldo Hirschy Sosa, Secretario.

$13.00 Jl.31-6846-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a ORLANDO y BUENAVENTURA AMARELLE BOGNOLI el comercio, que en el ramo de talabartería y artículos de cuero, está establecido en la calle Agraciada 4257. Y a los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904 se hacen estas publicaciones emplazándose a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el local del comercio. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Buenaventura Amarelle Novo.

$10.80 Jl.31-6843-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura del Escr. Rufino Larraud, del 6 Julio 1945, la Sociedad J. R. Tasende y Compañía, con domicilio en esta ciudad, calle Emilio Raña 2329, ha sido parcialmente disuelta por la separación del socio don Antonio Tasende. La sociedad seguirá girando bajo la razón JOSE RODRIGUEZ TASENDE Y COMPAÑIA. Lo que se hace saber a los efectos del Art. 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Julio 26 de 1945.

$10.80 Jl.31-6845-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sociedad Ures y García, con almacén en Fco. J. Muñoz 3149 se disuelve, quedando como único dueño FELICIANO URES. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359.

$3.60 Jl.31-6842-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Carlos José Anguilla prometió vender a FRANCISCO GALOSSO, el almacén y despacho de bebidas, ubicado en Poquitos, 4.a sección judicial de Canelones. Acreedores se presentarán al escritorio Cervieri, Yatay 609, de la ciudad de Las Piedras. — Las Piedras, Julio 25 de 1945.

$7.20 Jl.31-6840-v.ag.20

FANAME S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Fanamé S. A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 16 de Agosto de 1945 a las 10 horas en la sede social calle Mariano Soler N.o 3163. Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o) Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio y Fiscal.

Para tener voto en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la sede social, por lo menos el día anterior al fijado para la asamblea.

$10.00 Ag.3-6844-v.ag.7.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Frigorífico del Plata S. A.

Balance al 31 de Julio de 1944

Activo—

Caja y Bancos	$	79.592.11
Mercaderías generales	"	216.905.16
Deudores varios	"	169.341.17
Fábrica	"	431.526.99
Vehículos	"	23.749.63
Muebles y útiles	"	33.849.02
Activo amortizable	"	80.181.50
Activo transitorio	"	55.768.15
	$	1.090.913.73

Pasivo—

Capital realizable	$	800.000.00
Acreedores varios	"	189.511.73
Explotación	"	75.137.70
Fondo de reserva	"	13.132.15
Fondo de previsión	"	13.132.15
	$	1.090.913.73

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 6118.

Frigorífico del Plata S. A.

Balance al 31 de Octubre de 1944

Activo—

Caja y Bancos	$	39.125.74
Mercaderías	"	142.525.40
Deudores varios	"	181.518.23
Fábrica	"	432.857.98
Vehículos	"	23.875.63
Muebles y útiles	"	33.917.02
Activo amortizable	"	80.181.50
Activo transitorio	"	109.442.13
	$	1.043.443.63

Pasivo—

Capital realizable	$	800.000.00
Acreedores varios	"	141.044.99
Explotación	"	76.134.34
Fondo de reserva	"	13.132.15
Fondo de previsión	"	13.132.15
	$	1.043.443.63

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 6120.

"Albingia"

Sociedad Anónima de Seguros

Operaciones realizadas durante el 2.o trimestre del año 1945 (solamente Abril)

Sumas aseguradas	$	34.900.00
Premios percibidos	"	264.73
Impuestos pagados	"	31.77

Montevideo, Julio 4 de 1945.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.20. — 6188.

The Standar Life Assurance Company

Pólizas Uruguayas

Balance de saldos de la sucursal de Montevideo al 15 de Febrero de 1945

Debe—

Valores depositados a la orden del superior gobierno	$	179.367.73
Títulos de renta libres	"	70.806.41
Siniestros y rescates de pólizas	"	84.622.20
Primas e intereses pendientes	"	43.787.30
Préstamos sobre pólizas	"	494.019.30
Gastos generales	"	20.917.70
Caja y Bancos	"	71.011.77
Rentas vitalicias pagas	"	82.50
Mobiliario	"	1.563.15
	$	966.178.06

Haber—

Casa Central	$	962.984.00
Intereses cobrados sobre títulos	"	3.194.06
	$	966.178.06

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 6238.

CAJA POPULAR DE ROCHA

BALANCE GENERAL Y CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 4.o EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1945 QUE DEBERA CONSIDERAR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA EL DIA 2 DE AGOSTO DE 1945.

Activo

Caja	$	28.497.16		
Banco de la República ...	"	124.624.64		
Depósitos bancarios (a la vista)	"	12.030.21		
Suma efectivo y depósitos a la vista			$	165.152.01
Cuentas corrientes	$	77.675.24		
Documentos descontados .	"	23.925.59		
Préstamos a plazo fijo ...	"	204.967.56		
Préstamos amortizables ..	"	161.977.30		
Hipotecas a plazo fijo ...	"	38.700.00		
Hipotecas amortizables ..	"	1.116.80		
Compradores de inmuebles.	"	1.412.80		
Créditos a cobrar	"	4.833.54		
Suma de préstamos .	$	514.608.83		
Deuda Pública $ 80.500.00 v|n.)	"	77.479.96		
Inmuebles	"	1.480.00		
Suma de colocaciones ..			"	593.568.79
Muebles, útiles y alcancías .	$	6.021.41		
Material de escritorio ...	"	3.655.90		
Equipos varios	"	1.591.47		
Impuestos y patente (5.o ejercicio)	"	334.25		
Gastos de instalación	"	928.00		
Intereses a cobrar de hipotecas a plazo fijo	"	105.00		
Suma del activo complementario			"	12.636.03
Valores al cobro	$	20.758.50		
Valores en custodia	"	54.094.00		
Valores en garantía	"	10.106.00	"	84.958.50
			$	856.315.33

Pasivo

Caja de Ahorros (preaviso 30 días)	$	297.277.54		
Depósitos a plazo fijo ...	"	239.897.52		
Cuentas corrientes y depósitos a la vista	"	72.785.64		
Administración de propiedades	"	5.095.01		
Dividendos	"	3.618.76		
Suma de depósitos ..	$	618.674.47		
Varios acreedores	"	790.82		
Total del pasivo real .			$	619.465.29
Intereses a vencer	$	25.577.33		
Comisiones a vencer	"	48.60		
Utilidades en suspenso ...	"	645.25		
Fondo protección de empleados	"	81.91		
Suma del pasivo complementario			"	26.353.09
Rubros patrimoniales y varios:				
Capital realizado	$	110.400.00		
Fondo de reserva legal ..	"	1.420.51		
Otras reservas:				
Para dividendos	"	558.46		
Diferencia cotización deuda pública	"	285.28		
Para créditos dudosos ...	"	1.947.22		
Depreciación muebles, útiles y alcancías	"	1.963.45		
Utilidades a distribuir ...	"	8.963.58	"	125.538.46
Patrimonio de terceros:				
Depositantes de valores al cobro, en custodia y en garantía			"	84.958.50
			$	856.315.33

Débito

Gastos de Administración:				
Gastos generales de propaganda y sueldos	$	11.313.40		
Impuestos, jubilaciones y Asignaciones Familiares	"	4.234.16	$	15.547.56
Amortizaciones:				
Sobre bienes y valores propios	$	1.095.74		
Sobre cuentas deudoras ..	"	1.277.09	"	2.372.83
Utilidades:				
Utilidades a distribuir ...	$	8.963.58		
Amort. extraordinaria sobre gastos de instalación ..	"	58.00		
Saldo de reservas para dividendos	"	86.17	"	9.107.75
			$	27.028.14

Crédito

Intereses y descuentos	$	22.377.21
Comisiones	"	4.474.43
Utilidades por otros conceptos	"	176.50
	$	27.028.14

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 18 de los Estatutos)

67 %	a los accionistas:			
	Dividendo 4.o ejercicio a distribuir:			
	6,10 % sobre $ 60.000 (acciones fundadoras)	$ 3.660.00		
	5,50 % sobre $ 40.000 (acciones ordinarias)	" 2.200.00		
	5,50 % sobre $ 10.400 (acciones ord. 1.er trimestre) ..	" 145.60	$	6.005.60
10 %	a fondo de reserva		"	896.36
19 %	al Presidente, Síndico, Directorio, Gerente y empleados		"	1.703.07
3 %	a obras de beneficencia y culturales ...		"	268.91
1 %	a la Unión Económica del Uruguay		"	89.64
100 %	Utilidades a distribuir		$	8.963.58

Gustavo F. Uriarte, Presidente. — Clemente J. García Quintans, Gerente-Contador. — Lino Alonzo Hernández, Secretario.

$ 43.20. — 6362.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Julio 23 de 1945

Relación de asuntos tratados

Trámite administrativo: Hualde Herbite Miguel. Héctor Manuel Vellozo, Ulpiano Bentos Pereira. Hermenegildo R. Braga. Domingo F. Soca Ita. Manuel Rubí Arias. Leonardo E. Astiazarán. Alfredo Esteban Cordara. Escribano Zoilo de Simone. Jubilaciones. Defensoría de Menores. Solicitud. Colegio de Abogados del Uruguay. Solicitud. Soriano. Rocha. Flores. Certificados Protocolos. Capital. Inspección de los Juzgados de Paz. Tribunales, Juzgados Letrados. Visita de Oficinas. Poseiro José. Título de contador. Auto acordado con motivo de un suelto del diario "El Día" titulado "Exceso de celo judicial". Videla Américo con el Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo. Queja. Apratto Carlos J. Denuncia. Farías Belisario con el escribano Gastón Arimón. Denuncia. Olivera Aparicio con el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. Denuncia. Ramela Julio A. con el señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José. Denuncia. Paysandú 1.er turno. El señor Juez Letrado con el de Paz de la 3.a sección. Denuncia. Auto acordado sobre inspecciones que le fueron cometidas al Inspector señor Carvalho de acuerdo con la Acordada N.o 2417 de 30 de Diciembre de 1944. Pieza formada por separado. Auto acordado con motivo de un suelto en el diario "Vida Nueva" de la ciudad de Colonia titulado "La grave situación del Juzgado Letrado". Hacienda 2.o turno en autos "Raúl Regules contra Santiago Mauri y otros" eleva un exhorto. Artuci Ismael Ambrosio y Angel Luis Cechini. Exhorto. Hacienda 2.o turno en autos: "Ovidio Ortiz con Gonzalo Arrarte Corbo" eleva varios exhortos. Escalisse Edgardo con Edelmira Goliz. Exhorto. Hacienda 2.o turno en autos: "José Garvasio Muñoz con Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. Eleva un exhorto". Un pedido de extradición de las autoridades argentinas. Un pedido de extradición de las autoridades judiciales argentinas. Lavalleja. Solicita un libro de asistencias. Río Negro. Solicita un libro de oficios

Asuntos contenciosos — Avelino C. Brena con el Municipio de Treinta y Tres. Dirección General de Impuestos Directos con Bordaberry de Comas Nin Maclovia. Un recurso de casación por delito de hurto. Un recurso de casación por infracción a la ley de 22 de Diciembre de 1943. De Pietro Florentino con Adolfo Marigliani. Luis Octavio de Bernois. Gestión. Orfilia Calvo de Martínez Pueta y otros en autos "Rico Francisco y Belarmino Fernández con Orfilia Calvo de Martínez Pueta y sus menores hijos".

Libertades condicionales. En trámite: 33.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios, 48. Mensajes, 6. — José María Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 23 de Julio de 1945

Atanasio Espíndola, oriental, 38 años, soltero, Colonia Saint Bois.

Bautista Locatelli, italiano, 82 años, viudo. La Paz 2293.

Máximo Bonfiglio, oriental, 50 años, viudo, Manuel Pagola 3291.

Héctor Sosa Giménez, oriental, 22 años, soltero, César Cantú 4028.

Wilfredo Villaverde, oriental, 3 días, Casa del Niño.

Josefa Pardo de Iglesias, española, 75 años, casada, Bulevar Artigas 3563.

José Ramognino, argentino, 47 años, casado, General Flores 2392

Juan Atilio Magnani, italiano, 80 años, casado, República 2062.

Elvira Marina Vidal, oriental, 2 horas 2.a Paralela 2449.

Juan de Dios Alves Sosa, oriental, 39 años, soltero, Fray Bentos 4015.

Carlos Cammisa, oriental, 52 años, soltero, Pedro 1.o N.o 787.

Avelino Lorenzo, español, 79 años, casado, F. Contucci 4203

Juan Martini, oriental, 71 años, casado, B. Etchepare 2677.

Márgara Sosa de Dafonte, oriental, 86 años, viuda, Garzón 626.

Josefa Gerbaz de Alonso, española, 70 años, viuda, Garzón 1667

Loreto Alvarez, oriental, 84 años, casado, General Farías 2821.

José San Martín, español, 62 años, casado, General Luna 1267.

José Galielli, italiano, 59 años, casado, Hospital Pasteur.

Irma Montemurro de Rimoli, oriental, 33 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Rosaria Morales de Morales, argentina, 104 años, viuda, Bulgaria s|n.

Juan Pascual Modernell, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.

Graciela Yolanda Franco, oriental, 13 días, Casa del Niño.

Serafín Stamato, oriental, 52 años, casado, Hospital Maciel.

Andrés Cotelo, español, 63 años, soltero, Hospital Maciel

Máxima Sosa, oriental, 75 años soltera, Imaa 162

Juan Galván, oriental, 40 años, soltero, Hospital Militar.

Antonio Calvelo Castro, oriental, 59 años, casado, Paysandú 1401.

Ismael Sequeira, oriental, 18 años, soltero, Calle 5 N.o 3438.

Antonio Urdinarán, oriental, 60 años, soltero, Hospital Pasteur.

Pedro Berdum, oriental, 70 años, casado, Ramón y Cajal 2575.

Salvador Nasif, sirio, 63 años, casado, Lansateriana 1691.

Cándida Quirico de Matrasi, italiana, 65 años, viuda, Cebollatí 1394.

Clotilde Vacchelli de Brugnini, oriental, 70 años, casada, B. del Tabaré 2972.

Faustino Guillen, oriental, 63 años, casado, Hospital Militar.

Juan Bautista Rebuello, oriental, 67 años, casado, Carabelas 2923.

Joaquín Mariño Amaro, portugués, 73 años, casado, M. Calleros 4718.

Día 24 de Julio de 1945

Francisca Massino de Landi, oriental, 70 años viuda, 8 de Octubre 3288

Pedro González Benítez, oriental, 17 años, Colonia Saint Bois.

Sara Azzis, oriental, 16 años, soltera, Guayaquí 2962.

Andrés Sablich, oriental, 50 años, casado, Cerrito 239.

Ana Casamayou de Loustan, oriental, 79 años, viuda, Canelones 1327.

Julia García de Rodríguez Santín, española, 56 años, casada, José L. Terra 3426.

Santiago Sarriegui, español, 89 años, soltero, 8 de Octubre 4271.

Cecilia Núñez Brian de González Mourigan, oriental, 59 años, casada, Maggiolo 601.

Gabriela Carmelita Arispe, oriental, 80 años, soltera, Guaviyú 2472.

Manuel Ramos, oriental, 68 años casado, Hospital Fermín Ferreira

Héctor Poliente, oriental, 44 años, soltero, Hospital Pasteur

Vicente Rodolfo Percibal, oriental, 47 años, casado, P. F. Berro 1379.

Ramón Ferreiro, español, 61 años, casado, Oficial 1454.

Olegaria Sinforosa Guzmán, oriental, 75 años, soltera, Alianza.

Clemente Huber, alemán, 52 años, casado, 25 de Agosto 512.

Genaro Ventimiglia oriental, 50 años, casado, Guadalupe 1511.

Alberto Rómulo Penino, oriental, 71 años, divorciado, Castro 557.

José Inés Pérez, oriental, 71 años, casado, Veracierto 1929

Pedro Ghiazza, oriental, 58 años, casado, Nilo 3823.

Américo Echeberry, oriental, 59 años, casado Hospital Pasteur.

Idoralina Furtado, oriental, 52 años, soltera, Hospital Pasteur.

Juan Marañón, español, 80 años, casado, Yaguarón 1220.

Amadeo Matos, argentino, 54 años, casado, F. Llambí 1324.

Roque Mariño Morales, oriental, 58 años, soltero, Hospital Pasteur.

Enrique Larramendi, oriental, 6 años, Hospital Pedro Visca.

Carlos Omar Urbin Escayola, oriental, 34 años, soltero, R. Cáceres 553.

Día 25 de Julio de 1945

Pura Sena, oriental, 66 años divorciada, Hospital Pereira Rossell

Luis Morales, oriental, 51 años, casado, Tacuabé 4592

Germán Acevedo, oriental, 36 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Lorenza Agustina Santa Cruz de Maciel, oriental, 42 años, casada, Ceibal 1672.

Pedro Rey, español, 85 años, casado, Porongos 2510.

José Ferreira, oriental, 44 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Carlos Pelaiz, oriental, 1 mes, Casa del Niño.

Isidoro Eduardo Barrios, oriental, 75 años, viudo, Hospital Maciel.

José Petracca, italiano, 59 años, casado, Hospital Italiano.

María Carmen Franco de Palladino, italiana, 95 años, viuda, Brito del Pino 1494.

Manuel Battaini, oriental, 61 años, casado, F. Tajes 1116.

Tomasa Liscano, oriental, 54 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Casimiro Barreiro, oriental, 49 años, casado, Las Heras 2085.

Alfonso Shiu, chino, 54 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Josefa Ares de Fariña, española, 74 años, viuda, Hospital Maciel.

María Antonia Pérez de Pérez, española, 80 años, viuda, R. Pastoriza 1377.

Florinda Tronconi de Colombo, italiana, 73 años, viuda, P. Zufriateguy 938.

María Clara Techera de Díaz, oriental, 86 años, casada, G. Oriental, 3103.

Tomás Giménez, oriental, 22 años, soltero, Hospital Maciel.

Erasmo Gaetán, oriental, 47 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.

Pedro León Perera Suárez, oriental, 48 años, soltero. Luis P. del Campo.

María Antonia Nicomedes Polero, oriental, 72 años, soltera, Canelones 2188.

José Uzal, español, 85 años, viudo, Canstatt 3261.

Florinda Martinelli de Pareja, oriental, 89 años, viuda, 18 de Julio 1296.

España Ortega de Noveiras, brasileña, 30 años, casada, Guaná 2128.

COMISION HONORARIA CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3185 AL 3195

Solicitudes despachadas el día 10 de Julio de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|24777, Margounato Hermanos, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 677.

9|24797, Bakirgian y Cía. (Uruguay), S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artificial, 927.

9|24853, Isaac C. Macadar, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1.472.

9|24699, Héctor B. Déque, Estados Unidos de América, A, Tejido de seda artif. para vestidos, 524.

9|24729, Introzzi S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1.228.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|24830, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Productos medicinales para uso humano, 1.005.

9|24832, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Productos medicinales para uso humano, 2.804.

9|24834, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Productos medicinales para uso humano, 479.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|24755, Gueret's Anglo - Uruguayan Coal Co. Ltda., Sud Africa, A, Transvaal Coal para reembarco y reaprov. de vapores de ultramar, 5.928.

PLANILLAS N.os 3196 AL 3206

Solicitudes despachadas el día 9 de Julio de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|24659, Arnaldo Silveira, Brasil, C, Madera pino Brasil aserrada en bruto, 8.383.

9|24630, Haim Hnos., Brasil, A, Tej. mez. seda art. y seda natural, 1.980.

9|24628, Haim Hnos., Brasil, A, Tejido seda artificial, 441.

9|24626, Haim Hnos., Brasil, A, Tejido seda artificial, 321.

9|24650, Jacobo Alazraki y Catan, Brasil, A, Elásticos de algodón, 533.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|24651, Alfredo Bordoni, Estados Unidos de América, A, Lámparas para radio y gastos, 253.

9|24634, Empresa Telefefónica "La Nacional" Julio E. Rivero y Cía., Estados Unidos de América, A, Pilas secas para electric., 189.

9|24605, Pallas y Dogliotti, Estados Unidos de América, A, Tornillos y tuercas de hierro, 374.

9|24609, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Artículos para farmacias, 798.

9|24645, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Artículos de ferretería, 767.

9|24592, María C. de Esperón, Estados Unidos de América, A, Tachuelas azules para tapic., 447.

9|24636, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Trampas para alimañas, 183.

9|24632, Difusoras del Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Válvulas para radio, X, 539.

9|24608, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, A, Pinzas de metal y gastos, 8.

9|24613, The Dunlop Rubber Co. Urug. Ltda., Estados Unidos de América, A, Válvulas de metal y goma, etc. y gastos, 2.542.

9|24640, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Limas acero, 153.

9|24644, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas, 332.

9|24647, Trabucatti y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas, 532.

9|24642, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Azadas, 657.

9|24505, Vicente García y Serón (C. I.N.T.Y.C.), Estados Unidos de América, A, Tabaco en hoja, 2.086.

9|24620, Fab. Urug. Fosf. M. Urrea y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Parafina semi refinada, 810.

9|24638, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Fibra Vulcanizada uso elect., 309.

9|24656, Roberto Slowak, Estados Unidos de América, A, Agujas para máquinas de telares, 1.171.

9|24658, Roberto Slowak, Estados Unidos de América, A, Repuestos para máquinas de telares, 430.

9|24662, Roberto Slowak, Estados Unidos de América, A, Repuestos para máquinas de telares, 220.

9|24511, Benjamín Miodownik, Estados Unidos de América, A, Máquina para la industria textil, etc., 4.658.

9|24648, Bocage, Bujalance y Cía., Estados Unidos de América, A, Vitaminas B1 y gastos, 523.

9|24522, Emeric y Ferrari, Estados Unidos de América, A, Vitaminas, 399.

9|24476, Droguería Surracc Sociedad Limitada, Estados Unidos de América, A, Subnitrato de Bismuto y Subsalicilato de Bismuto, X, 2.005.

9|24653, Alfredo Bordoni, Estados Unidos de América, A, Tomacorriente y llave de embutir, 301.

9|24655, Alfredo Bordoni, Estados Unidos de América, A, Llaves unipolares luz eléctrica, 363.

9|24488, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Interruptores, 8.

9|24606, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, A, Tejidos en tul y rayón para la fabricación de sombreros y gastos, 603.

9|24612, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, A, Botones material plástico no fabricables en el país y gastos, 336.

9|24610, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, A, Tejidos de fibra para la fabricación de somb. de señora y gastos, 106.

9|24598, López Caparros Hnos., Estados Unidos de América, A, Botones de material plástico, 678.

9|24613, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artificial, 1.395.

9|24771, Henderson y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, A, Alfileteros, 1.

9|24773, Henderson y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, A, Shampoo.

9|24764, Universal Pict. Corp. of Uruguay, Estados Unidos de América, A, Material de Anuncios, 49.

9|24686, Metro Gold. Mayer del Uruguay Limitada, Estados Unidos de America, Material de propaganda, 76.

9|24562, The Dunlop Rubber Co. Urug. Ltda., Estados Unidos de América, A, Prensas para raquetas de tenis (fletes), 14.

PLANILLAS N.os 3207 AL 3215

Solicitudes despachadas el día 10 de Julio de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|23502, A.N.C.A.P., Venezuela, B, Petróleo crudo (flete), 109.111.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|22615, David Esperanza, Suiza, A, Fornituras para relojes, 338.

9|24661, Carlos A. Ionata, Argentina, A, Bizcochos, 1.

9|24663, María E. Rodríguez, Argentina, A, Bizcochos, 4.

9|24594, Luis Ferrari, Argentina, A, Sombreros de fieltro, 25.

9|24673, Soc. Cooperativa Agrícola Importadora de Frutas, Brasil, A, Bananas (ajuste de valores), 645.

9|24672, Soc. Cooperativa Agrícola Importadora de Frutas, Brasil, A, Bananas (ajuste de valores), 1.662.

9|24693, Erich Tippmann, Estados Unidos de América, A, Pieles (seguro), 17.

9|24691, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Barniz aislante, etc. (seguro), 8.

9|24685, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Tela de algodón barnizada (seguro), 3.

9|24604, Francisco Neulaender, Estados Unidos de América, A, Muestrario de prendedores, etc., 11.

9|24649, B. de Henderson, Estados Unidos de América, A, Semillas de flores, 4.

9|24681, Acher Hermanos, Méjico, A, Tejido de algodón (gasto de seguro), 37.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|24842, Saul Hermanos, A, Estados Unidos de América, Tejidos seda artificial, 1.071.

9|24850, Zarouguian y Kouyoumdjian, A, Estados Unidos de América, Tejidos de algodón, 570.

9|24794, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de América, Botones mat. plástico, 213.

9|24796, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de América, Tejidos seda artificial, 316.

924804, Isaac y Nissin Jerusalmi, A, Estados Unidos de América, Tejidos de algodón, 450.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|24676, Sud Atlántica Limitada, Argentina, C, Avena para consumo, 3.875.

9|24590, Pesquera y Cía., Argentina, C, Porotos, X, 637.

9|24616, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, C, Cebada, 362.

9|24614, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, C, Maíz a granel, 3.235.
9|24677, Sud Atlántica Limitada, Argentina, C, Cebollas para consumo, 2.000.
9|24818, Gasparri Hermanos S. A., Argentina, C, Rebacillo, 12.500.
9|24820, Gasparri Hermanos S. A., Argentina, C, Afrechillo, 11.062.
9|24744, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Argentina, C, Fibra para atar orquídeas, 19.
9|24710, Beisso y Cía., Argentina, A, Inocito de cal, 616.
9|24845, Camilo Franco, Argentina, A, Repuestos para máquinas industriales, 50.
9|24753, Abudara Hermanos, Argentina, A, Tul de seda artificial, 177.
9|24751, Abudara Hermanos, Argentina, A, Tejidos de lana, 594.
9|24697, Cía. Primus del Uruguay S. A., Argentina, A, Fieltros de lana y algodón, 612.
9|24872, Trabucati y Cía., Argentina, A, Mariposas (fletes y gastos), 45.
9|24860, Puig Hermanos, Argentina, A, Cabritillas para calzados (gastos) y flete), 86.
9|24758, Trabucati y Cía., Argentina, A, Candados, 246.
9|24857, Asociación Uruguaya de Criadores de Cerdos, Argentina, A, Sueros c|peste porcina, 429.
9|24087, Ruvertoni Hermanos, Argentina, A, Galletitas Bagley, 37.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

dos de América, A, Conductores eléctricos (fletes y gastos), 29.
9|24817, Juan Cardelino (Hijo), Estados Unidos de América, A, Lámparas de luz, 689.
9|24819, Juan Cardelino (Hijo), Estados Unidos de América, A, Lámparas fluorescentes, 1.508.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|24806, Jacobo Mintz, Canadá, A, Peines de material plástico y gastos, 800.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|24757, F. Rocco Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, A, Hierro redondo en barras para reforzar cemento, 906.
9|24759, F. Rocco Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, A, Hierro redondo para reforzar cemento, 3.935.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|24825, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Minio para hacer pintura, 1.346.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|24790, Wilson, Sons y Co. Limitada, Sud Africa, A, Carbón mineral tipo vapor para consumo del país, 54.046.
9|24678, Sociedad Comercial de Montevideo, Sud Africa, A, Carbón mineral para combustible, 59.713.

PLANILLAS N.os 3216 AL 3222

Solicitudes despachadas el día 11 de Julio de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|24983, Juan F. Decarlini, Suiza, A, Relojes pulsera, 1.237.
9|24881, Valentín Martínez y Cía., Francia, C, Vinos, 1.500.
9|24880, Valentín Martínez y Cía., Francia, C, Vino Champagne, 2.500.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|24944, Helguera y Morixe, Suecia, A, Guadañas, 2.315.
9|24918, Cía. General de Fósforos Montevideana S. A., Suecia, A, Cartón forrado para cajas de fósforos, 10.432.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|24964, Marcos Nahoum, Estados Unidos de América, A, Tela de algodón engomada, 1.284.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|24955, Francisco Vilaró, Brasil, B, Vigas de cedro, 1.400.
9|24942, Goldschmidt y Goldberg, Brasil, A, Entretelas de algodón y yute, 4.
9|24940, Frugoni y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón y gastos, 812.
9|24920, Calveiro y Cía., Brasil, A, Tejido de algodón y (seguro marítimo y gastos de fletes), 1.580.
9|24935, Pedro Ferrés y Cía., Brasil, A, Hilados de algodón crudo cardado en madejas, 2.344.
9|24980, Flores y Cía. Limitada, Brasil, A, Lapiceras comunes, 310.
9|24978, Flores y Cía. Limitada, Brasil, A, Estuches con lápices de colores, 320.
9|24969, Aníbal Aguirre y Cía., Brasil, A, Mangas de goma, etc., 347.
9|24867, Bakirgian y Cía. (Uruguay), S. A., Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.962.
9|24991, Isaac C. Macadar, Brasil, A, Tejidos de algodón, 4.072.
9|24989, Granotich y Cía., Brasil, A, Hilados de algodón peinado n|merc., 2.654.
9|25008, Trabucati y Cía., Brasil, A, Loza doméstica ordinaria, 1.666.
9|24990, Jeruchin Kaplán, Brasil, A, Hilados de algodón crudo cardado no mercerizado, 3.318.
9|24988, Garino y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.543.
9|25025, Serratosa y Castells S. A., Brasil, A, Cámaras de goma para camiones, 111.
9|25024, Serratosa y Castells S. A., Brasil, A, Cubiertas de goma para camiones, 1.582.
9|24984, Joaquín de Castro (Hijo), Brasil, A, Automóvil marca Chevrolet, 1.876.
9|25006, Taranco y Cía. S. A., Brasil, A, Yerba mate, 2.833.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|24847, Frigorífico Artigas S. A., Venezuela, A, Fuel Oil (Petróleo combustible a granel), 80.600.
9|24731, Linn y Cía., Estados Unidos de América, A, Equipo de Anestesia, etc. y gastos, 3.008.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|24907, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Art. de ferretería, 1.261.

PLANILLAS N.os 3223 AL 3231

Solicitudes despachadas el día 10 de Julio de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|24786, Kulla y Cía., Brasil, A, Artículos para farmacia, 400.
9|24793, Ayala Hermanos, Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.263.
9|24795, Ayala Hermanos, Brasil, A, Tejidos de algodón, 3.730.
9|24762, Uruguay Internacional Limitada, Brasil, C, Madera de pino Brasil aserrada, 5.692.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|24715, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Trabaj. en cobr. con part. de otras mat. para vent., flet. y seguros, 6.
9|24849, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Solución de caucho y gastos, 6.017.
9|24789, Rodríguez Anido S. C., Estados Unidos de América, A, Clavos de olor y gastos, 242.
9|24706, Arias Sienra y Castagnino, Estados Unidos de América, A, Tachuelas hierro para tap. y gastos, 534.
9|24851, Gessner y Erlanger, Estados Unidos de América, A, Chupetes de goma, 348.
9|24688, Metro Gold. Mayer del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 19.
9|24690, Metro Gold. Mayer del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Máquinas invertidoras y sus accs., 80.
9|24698, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Estados Unidos de América, A, Bulones de hierro negro, 844.
9|24704, Avelino Acevedo, Estados Unidos de América, A, Rep. de encendido para autos, 547.
9|24766, Universal Pict. Corp. of Uruguay, Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 303.
9|24770, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, A, Bulones, 608.
9|24807, Juan Cardelino (Hijo), Estados Unidos de América, A, Accs. para radiotelefonía, 116.
9|24811, Juan Cardelino (Hijo), Estados Unidos de América, A, Accs. para baterías, 230.
9|24813, Juan Cardelino (Hijo), Estados Unidos de América, A, Accs. para radiotelefonía, 247.
9|24695, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Estados Unidos de América, A, "Postum" Cereales tostados prep., 3.194.
9|24705, Ferretería Artigas Ltda., Estados Unidos de América, A, Tachuelas comunes azules, 169.
9|24723, Intern. Bus. Mach. Co. of Uruguay S. A., Estados Unidos de América, A, Máquina tabuladora Hollerith, 923.
9|24733, M. Michelin y Cía., Estados Unidos de América, A, Bujías para autos y camiones, 242.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|24775, Francisco López y Cía., Méjico, A, Garbanzos, 1.204.
9|24829, Chaim José Waimberg, Perú, A, Plata en lingotes, 2.035.
9|24783, Oneto Vignale y Cía., Chile, A, Nueces, 1.471.
9|24730, Oneto Vignale y Cía., Chile, B, Nueces, 1.533.
9|24787, Oneto Vignale y Cía. Chile, B, Orejones, 2.181.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|24694, Otis Elevator Company, Estados Unidos de América, A, Hierro T. en barras y gastos, 2.069.
9|24700, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Estados Unidos de América, A, Planchuelas de hierro negro, 2.616.
9|24712, Cía. del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, Estados Unidos de América, A, Planchas de hierro lisas, 523.